

REVISTA TEQROO

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LEGALIDAD

CERTEZA

**PERSPECTIVA
DE GÉNERO**

OBJETIVIDAD

PROBIDAD

**MÁXIMA
PUBLICIDAD**

PARIDAD

INDEPENDENCIA

IMPARCIALIDAD

AGOSTO 2024
AÑO XX / 9° ÉPOCA
REVISTA DOS



REVISTA TEQROO

AGOSTO 2024
AÑO XX / 9º ÉPOCA
REVISTA DOS

Magistrado Presidente: Sergio Avilés Demeneghi

s.aviles@teqroo.org.mx
@SergioDemeneghi

Magistrada Electoral: Claudia Carrillo Gasca

claudia.carrillo@teqroo.org.mx
@Claudia_TEQROO

Magistrada Electoral en Funciones: Maogany Crystel Acopa Contreras

maogany.acopa@teqroo.org.mx
@cris_acopa

Secretaría General de Acuerdos en Funciones: Martha Patricia Villar Peguero

martha.villar@teqroo.org.mx

Titular del Órgano Interno de Control: Jorge Francisco Martínez Rendón

jorge.martinez.oic@teqroo.org.mx

Titular de la Defensoría Pública Electoral: Harley Sosa Guillén

harley.sosa@teqroo.org.mx

Secretaría Técnica: Ana Teresita Rodríguez Hoy

ana.rodriguez@teqroo.org.mx

Secretario Ejecutivo: Nahim Alberto González Arellano

nahim.gonzalez@teqroo.org.mx



teqroo.org.mx



Teqroo Oficial



@TEQROO_Oficial



Teqroo_Oficial



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

REVISTA TEQROO

AGOSTO 2024
AÑO XX / 9º ÉPOCA
REVISTA DOS

Jefa de la Unidad de Administración: Miriam Gabriela Gómez Tun
mgomez@teqroo.org.mx

Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación: Olga Tathiana González Morga
olga.gonzalez@teqroo.org.mx

Jefa de la Unidad de Transparencia: Ilse Berenice Cossío Lugo
transparencia@teqroo.org.mx

Jefe de la Unidad de Informática y Documentación: Carlos Alberto Villanueva Cervera
carlos.villanueva@teqroo.org.mx

Jefa de Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones: María Sarahit Olivos Gómez
maria.olivos@teqroa.org.mx

Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión: Silvia Hernández Alonso
silvia.hernandez@teqroo.org.mx

La Revista TEQROO es una publicación cuatrimestral del Tribunal Electoral de Quintana Roo, es de distribución gratuita. Consulta y descarga en <http://www.teqroo.org.mx/np9/Revista.php>

Los Artículos que se publican en esta edición son responsabilidad de las personas autoras.

Av. Francisco I. Madero No.283-A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz.
C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo.
Teléfono: 9838331927



Teqroo Oficial



@TEQROO_Oficial



Teqroo_Oficial



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

1

DIRECTORIO

3

ÍNDICE

4

PRESENTACIÓN

5

TEQROO EN
MÉXICO

20

TEQROO EN
LO LOCAL

75

MUJERES QUE
INSPIRAN

79

TEQROO
SUGERENCIA

81

SENTENCIAS

166

COMISIONES
Y COMITÉS

171

SEMLANZA

174

JURISPRUDENCIA



En el Proceso Electoral Local 2024, el Tribunal Electoral de Quintana Roo nuevamente tuvo el firme compromiso de garantizar elecciones ciudadanizadas, democráticas, libres y con observancia de los derechos humanos, contribuyendo así a la paz social de Quintana Roo, información que estaremos dando cuenta en esta edición de la Revista TEQROO.

Una vez más, concluye con éxito este Proceso Electoral para la renovación de las 11 Presidencias Municipales y las 25 Diputaciones que habrán de conformar la

XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, en donde el Tribunal, se posiciona como garante de los derechos políticos electorales de la ciudadanía quintanarroense, cumpliendo con su principal objetivo, el de salvaguardar la voluntad ciudadana y contribuyendo a la democracia.

Es por ello, que reconozco y agradezco a mis pares, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras; así como al personal jurídico y administrativo por el profesionalismo y arduo trabajo

realizado para cumplir con esta responsabilidad y nuevamente, garantizar la voluntad ciudadana.

Aunado al trabajo jurisdiccional, el Tribunal no dejó de cumplir con la obligación constitucional y legal de realizar tareas de investigación, difusión y capacitación de temas electorales, lo que ha significado redoblar esfuerzos para cumplir con estas atribuciones.

Entre estas actividades, destacan la conferencia "Acceso a la justicia electoral de las personas con discapacidad" y presentación del Diagnóstico para la evaluación periódica para generar condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad; en donde también se firmó un convenio de colaboración entre el Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Centro Iberoamericano para el Fomento del Derecho Internacional y los Derechos Humanos. Y la conferencia "Libertad de Expresión y Discurso de Odio", impartida a medios de comunicación de Quintana Roo.

Así mismo, las Magistraturas, el personal jurídico y administrativo ha estado en constante capacitación a través de diversos cursos, seminarios, conferencias magistrales y pláticas, información que está plasmada en esta edición del Órgano Oficial de Difusión.

TEQROO EN MÉXICO



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PERSONAL IMPARTE LA PLÁTICA "PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES PARA PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO", AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



Puerto Morelos, Quintana Roo a 03 de mayo de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a través de la Unidad de Capacitación e Investigación impartió la plática "Prevención de Delitos Electorales para Personas del Servicio Público", ante el funcionariado del Municipio de Puerto Morelos.

La ponente fue la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga. De igual manera, participó la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo a través del Fiscal Especializado en Combate a Delitos Electorales, Eduardo González Peña.

Esta actividad se llevó a cabo en las instalaciones del Ayuntamiento, a invitación de la Contralora Municipal, Mirna Leticia Ramírez Cetina. Estuvieron presentes José de Jesús Espinosa Payán, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Morelos y la Directora de Función Pública, Luz Jhannel Silva Salas.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTIÓ AL FORO INFORMATIVO PARA VISITANTES EXTRANJEROS, ORGANIZADO POR EL TEPJF



Ciudad de México a 28 de mayo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió al Foro Informativo para Visitantes Extranjeros, como componente jurisdiccional,

en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), este 28 y 29 de mayo.

En el primer día de actividades,

se realizaron las Mesas de Diálogo con Presidencias de Tribunales Electorales Locales y Magistraturas Regionales, evento presidido por la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del TEPJF, Mónica Soto Fregoso.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI CONCLUYÓ SU PARTICIPACIÓN EN EL FORO INFORMATIVO PARA VISITANTES EXTRANJEROS, ORGANIZADO POR EL TEPJF



Ciudad de México a 29 de mayo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi concluyó su participación en el Foro Informativo para Visitantes Extranjeros, como componente jurisdiccional, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En el segundo y último día de actividades, el Magistrado Presidente asistió al Foro de Justicia Electoral para Visitantes Extranjeros y al Panel “Panorama sobre la justicia electoral mexicana: Tribunales Locales y Salas Regionales”, eventos presididos por la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del TEPJF, Mónica Soto Fregoso, en el Auditorio “José Luis de la Peza”, en donde refrendaron la política de puertas

abiertas del Tribunal y coincidieron en que las elección del próximo 2 de junio serán las más observadas de la historia del país.

Participaron en este foro visitantes extranjeros de distintas organizaciones, Magistraturas Regionales y Presidencias de Tribunales Electorales Locales.



PERSONAL ASISTEN AL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA DIRECTIVOS



Cozumel, Quintana Roo a 01 de junio de 2024.- La Jefe de la Unidad de Administración del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Miriam Gabriela Gómez Tun y la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos, asistieron al curso de capacitación sobre Armonización Contable para Directivos, el

pasado 30 de mayo del año en curso.

Esta capacitación fue organizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), con la finalidad de fortalecer y vincular las áreas operativas y administrativas de cada uno de

los entes públicos del Estado, y con esto coadyuvar para aumentar la calificación en las evaluaciones que trimestralmente se efectúan, a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

La sede del evento fue el Museo de la Isla de Cozumel.



PERSONAL ASISTE AL CURSO DE CAPACITACIÓN ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL



Tulum, Quintana Roo a 26 de junio de 2024.- La Jefa de la Unidad de Administración del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Miriam Gabriela Gómez Tun; la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos y la Jefa de Área de Recursos Fi-

nancieros, Yashara de Guadalupe Lara Ramírez asistieron al curso de capacitación Archivo Contable Gubernamental, en la Universidad Tecnológica de Tulum.

La capacitación fue organizada por el Gobierno del Estado de Quintana

Roo y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), con la finalidad de fortalecer y vincular las áreas operativas y administrativas de cada uno de los entes públicos del Estado.



INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN A LA PRIMERA CARRERA DEL DÍA DE LA ABOGADA Y DEL ABOGADO 2024



Cancún, Quintana Roo a 14 de julio de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Aco pa asistieron a la Primera Carrera

del Día de la Abogada y del Abogado 2024 en el Malecón Tajamar, evento que contó con la presencia del Titular del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE), Carlos Felipe Fuentes del Río.

En el marco de esta conmemora-

ción y como parte del apoyo social a la ciudadanía afectada por los recientes acontecimientos meteorológicos, las y los participantes de la carrera donaron alimentos no perecederos y enlatados para que el Sistema DIF Quintana Roo haga las respectivas donaciones.



ASISTE LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA A ASAMBLEA INFORMATIVA PARA DAR A CONOCER LA PROPUESTA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL FEDERAL



Cancún, Quintana Roo a 15 de julio de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca asistió como invitada a la reunión que encabezaron Diputados Federales Electos para dar a conocer la propuesta de reforma al Poder Judicial Federal.

Presidieron esta reunión, la Diputada Electa, Mildred Ávila Vera y el Diputado Electo, Humberto Aldana Navarro, quienes anunciaron la realización de asambleas informativas para explicar a la ciudadanía la propuesta de dicha reforma federal.

También estuvieron presentes, Jorge Sanen Cervantes, presidente del Consejo Estatal de Morena y Diputado Local Electo y la Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVII Legislatura del Congreso del Estado, Jissel Castro Marcial.



LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA ASISTE AL ARRANQUE DE LOS TALLERES "DE LA REFLEXIÓN A LA ACCIÓN" EN LA ZONA MAYA



Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a 15 de julio de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca asistió al arranque de los talleres "De la Reflexión a la Acción" en la Zona Maya, evento que presidió la Gobernadora del Esta-

do, María Elena Lezama Espinosa. El Auditorio del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto fue la sede de dicho evento, que busca prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Posteriormente, a invitación del Gobierno del Estado, la Magistrada Carrillo Gasca asistió a la inauguración del parque "Ignacio Zaragoza", en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.



EL TEQROO ASISTE A CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN



Tulum, Quintana Roo a 17 de julio de 2024.- La Jefa de la Unidad de Administración del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Miriam Gabriela Gómez Tun y la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos asistieron a los cursos de capacitación "Obligaciones Fiscales Gubernamentales para 2024 a considerar en los Registros Financieros" y "la Gestión Efectiva del Control Interno", en la Universidad Tecnológica de Tulum.

La capacitación se realizó el 17 y 18 de julio, por parte del Gobernación del Estado de Quintana Roo y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), con la finalidad de fortalecer y vincular las áreas operativas y administrativas de cada uno de los entes públicos del Estado.



EL TEQROO PARTICIPÓ EN LAS “CARAVANAS DE JUSTICIA PARA EL BIENESTAR”



Puerto Morelos, Quintana Roo a 19 de julio de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), participó en las “Caravanas de Justicia para el Bienestar”, programa que impulsa el Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

Por parte del TEQROO, asistió la Defensora Pública Electoral, Estefanía Carolina Caballero Vanegas y Montserrat Alejandra González

Valencia, Auxiliar Administrativa, quienes ofrecieron información sobre la Defensoría Pública Electoral y los servicios que ofrece de manera gratuita, en específico, servicios de asesoría y defensa jurídica de los derechos político electoral de la ciudadanía.

La sede de la caravana fue el Domo Deportivo de la Colonia Zetina Gasca, en el Municipio de Puerto Morelos.

El Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica coordina las Caravanas de Justicia para el Bienestar en colaboración con las instituciones encargadas de proveer servicios jurídicos y procesos de recaudación, para afrontar el reto de llevar justicia a cada familia quintanarroense, haciendo valer sus derechos mediante el acceso de justicia imparcial, incluyente y expedita.



PERSONAL DEL OIC PARTICIPA EN LA SEGUNDA REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES



Cancún, Quintana Roo a 19 de julio de 2024.- Personal del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), asistió a la Segunda Reunión Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Quintana Roo (CPCEQROO), evento presidido

por Reyna Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría del Estado.

El Jefe de Área de Control Normativo del OIC, Jesús Adrián Chim Guerrero asistió a esta reunión, en la cual, entre otros puntos, presentaron los avances del Programa Anual de Trabajo 2024 y

un caso práctico en un Procedimiento de Investigación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo; así como una plática sobre las fortalezas y deficiencias en los IPRAS.

La sede fue el hotel Wyndham Garden Cancún Downtown.



**ASISTE LA MAGISTRADA
CLAUDIA CARRILLO GASCA
AL 5º ANIVERSARIO DE LA
ASOCIACIÓN MUJERES
CONECTANDO**



Cancún, Quintana Roo a 27 de julio de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca asistió al 5º Aniversario de la Asociación Mujeres Conectando, a invitación de la Diputada Local Electa, Paola Moreno y de la Fundadora de la misma, Laura Gómez.

Evento realizado en Puerto Cancún, que contó con la presencia de mujeres líderes e invitados especiales.

Mujeres Conectando tiene como principales objetivos fomentar en las mujeres el bienestar, la mejora continua, la colaboración y la ayuda a otras

mujeres para lograr su independencia financiera y empresarial, así como su crecimiento político y personal. Aunado al trabajo que realizan desde el Voluntariado y próximamente, contarán con el capítulo en Playa del Carmen de Mujeres Conectando.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI PARTICIPÓ EN EL FORO DE ANÁLISIS DE LA REFORMA JUDICIAL TITULADO “LA JUSTICIA QUE QUEREMOS”



Cancún, Quintana Roo a 14 de agosto de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi participó en el “Foro de Análisis de la Reforma Judicial: La Justicia que Queremos”, evento organizado por el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y el Grupo Legislativo de Morena.

Presidieron este foro, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Heyden José Cebada Rivas; el Titular del Despacho de la Consejería Jurídica del Po-

der Ejecutivo (CJPE), Carlos Felipe Fuentes del Río; la Diputada Federal Electa, Mildred Concepción Ávila Vera; el Diputado Federal Electo e Integrante de la XVII Legislatura del Congreso del Estado, Luis Humberto Aldana Navarro; la Diputada Local Electa, Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis y el Diputado Local Electo, Jorge Senén, entre otros.

El encuentro, realizado en el Aula Magna “Dr. Arturo Carballo Sandoval” del Instituto Tecnológico de Cancún, tuvo como objetivo primordial dar a conocer los pun-

tos esenciales de la Iniciativa de Reforma al Poder Judicial enviada por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, ofreciendo un espacio para el análisis y el intercambio de opiniones, con la intervención de académicos, juristas y legisladores.

Asistieron diputados locales, diputados federales electos y en funciones, academia, iniciativa privada, barras y colegios de abogados, personal jurisdiccional, magistraturas, consejerías y jueces.



PERSONAL DEL TEQROO PARTICIPÓ EN LAS "CARAVANAS DE JUSTICIA PARA EL BIENESTAR"



La Presumida, José María Morelos, Quintana Roo a 30 de agosto de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), participó en las "Caravanas de Justicia para el Bienestar", programa que impulsa el Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

Por parte del TEQROO, asistió la Defensora Pública Electoral, Estefanía Carolina Caballero Vanegas y Montserrat Alejandra González

Valencia, Auxiliar Administrativa, quienes ofrecieron información sobre la Defensoría Pública Electoral y los servicios que ofrece de manera gratuita, en específico, servicios de asesoría y defensa jurídica de los derechos político electoral de la ciudadanía.

La sede de la caravana fue el Domo Deportivo de la comunidad la Presumida, Municipio de José María Morelos.

El Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica coordina las Caravanas de Justicia para el Bienestar en colaboración con las instituciones encargadas de proveer servicios jurídicos y procesos de recaudación, para afrontar el reto de llevar justicia a cada familia quintanarroense, haciendo valer sus derechos mediante el acceso de justicia imparcial, incluyente y expedita.



TEQROO EN LO LOCAL



PERSONAL PARTICIPA EN REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE EL PQCI



Chetumal, Quintana Roo a 08 de mayo de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), se reunió para dar seguimiento al Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI), por medio del cual se busca promover, garantizar e implementar el cumplimiento e institucionalización del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las instituciones.

La reunión fue convocada por la

Coordinadora del Comité Institucional para la Igualdad de Género del TEQROO y Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga.

Participaron la Secretaria Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy y titulares de las Unidades de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun; de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gó-

mez; de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera y de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo; así como la Auxiliar Administrativa en la Defensoría Pública Electoral, Montserrat Alejandra González Valencia, el Jefe de Área de Control Normativo del Órgano Interno de Control, Jesús Adrián Chim Guerrero y el Encargado del Archivo Jurisdiccional, Guillermo Hernández Cruz.



SESIONA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL



Chetumal, Quintana Roo a 08 de mayo de 2024.- El Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera extraordinaria, en la cual se realizó la presentación de las series de clasificación archivística de las diversas áreas que conforman este órgano jurisdiccional.

La reunión se realizó en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral y fue convocada por Roberto Delfín Zamudio,

Jefe del Área de Archivo General y Coordinador de dicho grupo.

Asistieron a la sesión, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC), Jorge Francisco Martínez Rendón; el Defensor Público Electoral, Harley Sosa Guillén; la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero y la Secretaria Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy.

Así como, titulares de las Unidades de Administración, Miriam Gabrie-

la Gómez Tun; de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez; de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morgia; de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo; el Jefe de Área de Control Normativo del OIC, Jesús Adrián Chim Guerrero y el Encargado del Archivo Jurisdiccional, Guillermo Hernández Cruz.



EL TEQROO, IEQROO Y FGE FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MESA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A.C.



Chetumal, Quintana Roo a 15 de mayo de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo (FGE) firmaron un convenio de colaboración con la Mesa de Seguridad y Justicia para las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes A.C. (MSJMNA).

Signaron este compromiso, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi; la Consejera Presidenta del IEQROO, Rubí Pacheco Pérez; el Fiscal Especializado en Combate a Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, Eduardo González Peña y la Presidenta de la MSJMNA, Ana Elibenia Pineda Aguilar.

En su intervención, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi refrendó el compromiso institucional de generar acciones encaminadas hacia la cultura de la legalidad y la equidad en los procesos electorales, atendiendo puntualmente la misión del Tribunal, de contribuir al fortalecimiento de la democracia y fomentar la cultura democrática en la ciudadanía quintanarroense, que permitan, a través de la función jurisdiccional, el ejercicio pleno de los derechos políticos electorales con igualdad y justicia.

Con este convenio, se establecen las bases para la colaboración entre las y los firmantes, mediante acciones que permitan impulsar

el ejercicio de los derechos políticos electorales de manera igualitaria entre mujeres y hombres, así como promover acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, de manera enunciativa más no limitativa, a través de la difusión de una campaña a favor de la no violencia política contra la mujer en razón de género y a favor de su denuncia; así como de talleres, cursos y actividades, encaminadas a la capacitación que favorezcan una cultura política de no violencia en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

PERSONAL PARTICIPÓ EN EL CURSO “ASPECTOS BÁSICOS DEL RECURSO DE REVISIÓN”



Chetumal, Quintana Roo a 24 de mayo de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participó en el curso “Aspectos Básicos del Recurso de Revisión”, impartido de manera virtual por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

El objetivo del curso es que las personas participantes conozcan el procedimiento administrativo mediante el cual se tramita y resuelve el Recurso de Revisión, previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, a fin de facilitar la sustanciación del mismo, dentro de su respectivo ámbito de competencia, particularmente cuando sean parte de dicho me-

dio de impugnación, en su carácter de sujeto obligado recurrido.

Por lo que, la ponente abordó desde ¿Qué es un Recurso de Revisión?, el Fundamento Legal, ¿Quién puede interponer un Recurso de Revisión?, ¿Ante quién se interpone un Recurso de Revisión?, ¿Cuántos días tiene el solicitante para interponer un Recurso de Revisión?, las Causas de Procedencia para el Recurso de Revisión, los Requisitos del Recurso de Revisión, los Medios y Modalidad para la presentación del Recurso de Revisión, el Plazo para la resolución del Recurso de Revisión, el Cumplimiento de la Resolución, las Medidas de Apremio y las Sanciones.

Por parte del TEQROO, participaron la Jefa de la Unidad de Trans-

parencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; la Secretaría Técnica, Ana Teresa Rodríguez Hoy; el Secretario Ejecutivo, Nahim Alberto González Arellano; el Jefe de Área de Archivo General, Roberto Delfín Zamudio; la Defensora Pública Electoral, Estefanía Carolina Caballero Vanegas y la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez.

Así como, la Auxiliar Administrativa en la Defensoría Pública Electoral, Montserrat Alejandra González Valencia; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo.

PERSONAL PARTICIPA EN SESIÓN INFORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO SOBRE VPG DEL INE



Chetumal, Quintana Roo a 24 de mayo de 2024.- La Unidad Técnica de Igual de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral (INE) convocó a una reunión informativa virtual para la implementación del Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurí-

dico de las Mujeres en Situación de Violencia de Política en Razón de Género con Enfoque Interseccional e Intercultural, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En representación de la Presidencia del TEQROO, participó la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funcio-

nes, María Sarahit Olivos Gómez.

Cabe señalar, que el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG109/2024, aprobó la implementación de dicho programa piloto para erradicar la Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género (VPCMPRG).



INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN A LA CARRERA RECREATIVA ORGANIZADA POR EL INE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 25 de mayo de 2024.- Con el objetivo de promocionar la participación ciudadana en este Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo organizó la carrera recreativa "En sus marcas, listos...

a ¡votar! 5 km", a la que asistieron el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras.

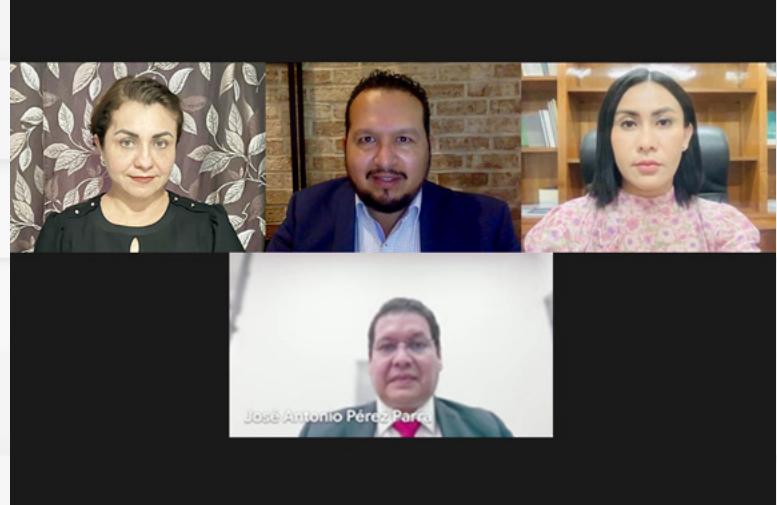
La invitación a la carrera la realizó

Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Quintana Roo, la cual inició a las 7:00 de la mañana, frente a la "Fuente del pescador", en el Boulevard Bahía.

Personal también participó en esta actividad recreativa.



EL TEQROO Y LA EJE IMPARTEN LA CONFERENCIA “EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y CALUMNIA ELECTORAL”



Chetumal, Quintana Roo a 27 de mayo de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) en coordinación con la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impartieron la conferencia “Ejercicio de la Libertad de Expresión en los Procesos Electorales y Calumnia Electoral”, misma que estuvo a cargo del Profesor Investigador de la EJE, José Antonio Pérez Parra.

En su mensaje, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi afirmó que la libertad de expresión es piedra angular de todo sistema democrático; la libertad de prensa, la labor periodística y el trabajo de los medios informativos constituyen, por su propia naturaleza, un elemento indispensable para el ejercicio de los derechos humanos, especialmente los políticos electorales.

Aunque precisó que este derecho –libertad de expresión- no

es absoluto, sino que, como todo derecho, tiene límites para su ejercicio en la sociedad.

De ahí que, este órgano jurisdiccional y la Escuela Judicial Electoral de manera conjunta impartieron esta conferencia, con el objetivo principal de informar, visibilizar y prevenir toda conducta que atente contra la libertad de expresión y que pueda constituir calumnia electoral, entendiéndose por esta la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral; para lo cual debe observarse y encontrarse apegado al marco jurídico electoral.

“En el TEQROO estamos comprometidos con el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la equidad en los procesos electorales, por ello, seguiremos realizando acciones que contribuya a la consolidación de una ciudadanía informada, responsable y participativa en nuestra democracia”, indicó.

Participaron en el evento, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ésta última, agradeció al TEPJF, a la Escuela Judicial Electoral y al ponente, el apoyo brindado para llevar a cabo esta conferencia, en la cual, se expusieron una serie de precedentes importantes en materia de calumnia electoral.

La encargada de entregar la constancia al ponente, fue la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación del TEQROO, Olga Tathiana González Morga.

Participaron en este evento, personas del servicio público federal, estatal y municipal, integrantes y simpatizantes de partidos políticos, medios de comunicación, comunidad estudiantil, organizaciones de la sociedad civil, academia y ciudadanía en general.

SESIONA EL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Chetumal, Quintana Roo a 28 de mayo de 2024.- El Comité Institucional para la Igualdad de Género (CIIG) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera ordinaria para informar sobre los avances para la implementación del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI) 2024.

La convocatoria la realizó Olga Thiania González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación y Coordinadora del CIIG.

Participaron las y los integrantes del Comité, Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; María Sarahit Olivos Gómez, Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones; Ilse Berenice Cosío Lugo, Jefa de la Unidad de Transparencia; Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión; Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación Electoral; Guillermo Hernández Cruz, Encargado de Archivo Jurisdiccional de la

Secretaría General de Acuerdos; Montserrat Alejandra González Valencia, Auxiliar Administrativa de la Defensoría Pública Electoral y Gener Iván Tec Medina, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Informática y Documentación.

Además, el Jefe de Área de Control Normativo del Órgano Interno de Control, Jesús Adrián Chim Guerero; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera y la Secretaría Técnica, Ana Teresa Rodríguez Hoy.



EL TEQROO PARTICIPA EN SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 28 de mayo de 2024.- La Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez participó en representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo

(TEQROO), en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres (PASEVCM), misma que presidió la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa.

En la sede de la Cámara Nacional de Comercio se realizó la reunión a invitación de María Haddad Castillo, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal PASEVCM.



PERSONAL PRESENCIÓ EL CURSO VIRTUAL “PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL”



Chetumal, Quintana Roo a 28 de mayo de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQOO) participó de manera virtual en el curso “Programa Interno de Protección Civil”, el cual impartió Juan Granados Ontiveros, Director para la Gestión Integral del Riesgo de la Coordinación de Protección Civil del Estado.

El pasado 24 de mayo del año en curso, en sesión del Comité de Protección Civil se aprobó la realización del referido curso, el cual presenció

el personal en el Aula de Capacitación de este órgano jurisdiccional.

Asistieron, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero; la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun; la Secretaría Técnica, Ana Teresita Rodríguez Hoy; el Secretario Ejecutivo, Nahim Alberto González Arellano; la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga y la Jefa de la Unidad de Legisla-

ción y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez.

Así como, el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; la Jefa del Área de Recursos Materiales, Angélica Berenice Briñeno Lomelí, la Jefa del Área de Capacitación Electoral, Rossely Denisse Villanueva Kuyoc; el Jefe de Área de Archivo General, Roberto Delfín Zamudio y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo.



INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN AL ACTO CÍVICO DE INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL 2024



Chetumal, Quintana Roo a 02 de junio de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada en Funciones, Mao-gany Crystel Acopa Contreras asistieron al Acto Cívico de Inicio de la Jornada Electoral 2024.

El cual, presidió la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), Rubí Pacheco Pérez, junto con las Consejería Electorales, los representantes de los Partidos Políticos y el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, Carlos Felipe Fuentes Del Río, quien asistió en representación de la Gobernadora del Esta-

do, María Elena Lezama Espinosa.

Este evento se realizó en la Explanada de las instalaciones del IEQROO, para posteriormente proceder a la Declaratoria de Instalación de la Sesión Permanente del Consejo General para el desarrollo de la Jornada Electoral 2024.



ASISTE PERSONAL A LAS MESAS DE TRABAJO A CONVOCATORIA DE LA SEFIPLAN



Chetumal, Quintana Roo a 05 de junio de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) asistió a las mesas de trabajo del Anexo Transversal 10.10 de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres y Niñas, del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, convocado por la Secretaría

de Finanzas y Planeación a fin de evaluar el nivel de implementación del Anexo Transversal 10.10 de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres y Niñas

Por parte del Tribunal, asistieron la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga; la Jefa de la Unidad de

Legislación y Jurisprudencia, María Sarahit Olivos Gómez y la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos.

Las mesas se llevarán a cabo los días 5 y 6 de junio en la Sala de Justas "Moisés Sáenz" de la Secretaría de Educación.



PERSONAL CONCLUYE SU PARTICIPACIÓN EN LAS MESAS DE TRABAJO A CONVOCATORIA DE LA SEFIPLAN



Chetumal, Quintana Roo a 06 de junio de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) concluyó su participación en las mesas de trabajo del Anexo Transversal 10.10 de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres y Niñas, del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana

Roo, convocado por la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de evaluar el nivel de implementación del Anexo Transversal 10.10 de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres y Niñas.

Los trabajos se llevarán a cabo los días 5 y 6 de junio en la Sala de Justas "Moisés Sáenz"

de la Secretaría de Educación.

Por parte del Tribunal, asistieron la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga; la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia, María Sarahit Olivos Gómez y la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos.

10.10 de Igualdad Sustantiva y Contra las Mujeres y Niñas Quintana Roo, 06 de Junio de 2024



EL TEQROO TRABAJA EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA 2025



Chetumal, Quintana Roo a 07 de junio de 2024.- La Jefa de la Unidad de Administración del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Miriam Gabriela Gómez Tun y la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos presidieron la reunión con el personal, para iniciar con los trabajos para la Integración de la Información Programática 2025.

En la reunión, informaron que habrán de elaborarse las Matrices de Indicadores (MIR) de las diversas áreas que conforman este órgano jurisdiccional, correspondientes al ejercicio 2025.

Asistió personal del Órgano Interno de Control, de la Secretaría General de Acuerdos, de la Defensoría Pública Electoral, de

las ponencias y de las Jefaturas de Capacitación e Investigación, Legislación y Jurisprudencia, Transparencia, Informática y Documentación y Comunicación y Difusión. La sede fue el Aula de Capacitación del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.



SE REÚNE EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL TEQROO, PARA ATENDER EL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 13 de junio de 2024.- El Grupo Interdisciplinario del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), para atender el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM) se reunió para dar seguimiento a

las actividades programadas. La encargada de convocar a esta reunión de trabajo, fue la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones y Enlace del TEQROO para atender el Sistema Estatal PASEVCM, María Sarahit Olivos Gómez.

Participaron, Ana Teresita Rodríguez Hoy, Secretaria Técnica de la Presidencia; Elia Raquel Bencomo Alejos, Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad; Rossely Denise Villanueva Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación Electoral y Silvia Hernández Alonso, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



ASISTE LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA A LA SESIÓN SOLEMNE DEL 11º PARLAMENTO INFANTIL DE QUINTANA ROO 2024



Chetumal, Quintana Roo a 19 de junio de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca asistió a la Sesión Solemne del 11º Parlamento Infantil de Quintana Roo 2024, organi-

zado por el Congreso del Estado.

En el Salón de Plenos, las niñas y niños que integran el parlamento intervinieron en la tribuna, ante la presencia de la Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordina-

ción Política de la XVII Legislatura, Jissel Castro Marcial; el Secretario de Educación, Carlos Manuel Gorocica Moreno, diputadas y diputados y público en general.



EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO ATIENDE AUDIENCIA DE ALEGATOS

AUDIENCIA DE ALEGATOS



Chetumal, Quintana Roo a 21 de junio de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magis-

trada en Funciones, Maogany Cristel Acopa Contreras, atendieron en Audiencia de Alegatos a la parte actora en el Juicio de Nulidad JUN/007/2024, en contra del Consejo Distrital número 11 del In-

tituto Electoral de Quintana Roo.

Dicha audiencia de alegatos se realizó por videoconferencia.



PERSONAL PARTICIPÓ EN EL TALLER “PRINCIPIOS Y DEBERES DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES”

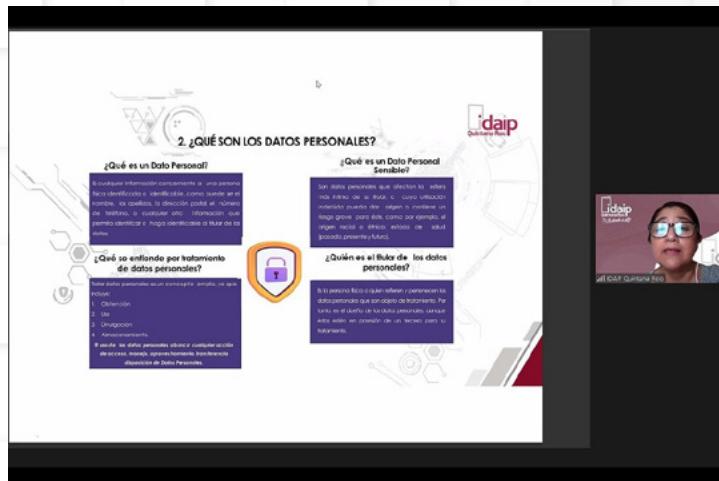


Chetumal, Quintana Roo a 21 de junio de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participó en el Taller “Principios y Deberes de la Protección de los Datos Personales”, impartido de manera virtual por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

Con esta capacitación, las personas participantes podrán identificar los principios y deberes previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, que se deben observar frente al tratamiento de datos personales.

La convocatoria para participar en este taller, la realizó la Jefa de la Uni-

dad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo, por lo que se inscribió personal de la Secretaría General de Acuerdos, de la Defensoría Pública Electoral, de la Secretaría Técnica de la Presidencia, del Área de Archivo General y de las Unidades de Legislación y Jurisprudencia, de Informática y Documentación, de Capacitación e Investigación y de Comunicación y Difusión.



SESIONA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 28 de junio de 2024.- El Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera ordinaria, en la cual se aprobó el Cuadro General de Clasificación Archivística.

Dicha sesión fue convocada por Roberto Delfín Zamudio, Jefe del Área de Archivo General y

Coordinador de dicho grupo, en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

Asistieron a la sesión, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC), Jorge Francisco Martínez Rendón; la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero; así como, titulares de las Unidades de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun; de Legis-

lación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez; de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga; el Jefe de Área de Control Normativo del OIC, Jesús Adrián Chim Guerrero y la Auxiliar Administrativa de la Defensoría Pública Electoral, Monegros M. Serrat Alejandra González Valencia.



ASISTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ILSE BERENICE COSSÍO LUGO A LAS "MESAS DE TRABAJO CON TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA"



Chetumal, Quintana Roo a 28 de junio de 2024.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Ilse Berenice Cossío Lugo asistió a las "Mesas de Trabajo con Titulares de las Unidades de Transparencia, organizadas por el Instituto de Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO). Técnicos de Obligaciones de Transparencia de índole Estatal.

Con esta actividad, buscan realizar el acompañamiento basado en el intercambio de experiencias y de buenas prácticas, además de trabajar en conjunto, el proyecto de los Lineamientos

Dicha reunión se realizó en la Sala de Pleno del IDAIPQROO, la cual estuvo presidida por la Comisionada Presidenta, Magda Eugenia Lozano Ocman.



SE REÚNE EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL TEQROO, PARA ATENDER EL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 28 de junio de 2024.- El Grupo Interdisciplinario del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), para atender el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM) se reunió para dar seguimiento a las actividades programadas.

La encargada de convocar a esta reunión, fue la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones y Enlace del TEQROO para atender el Sistema Estatal PASEVCM, María Sarahit Olivos Gómez.

Participaron, Elia Raquel Bencomo Alejos, Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad; Rossely Denis-

se Villanueva Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación Electoral y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



FIRMAN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO



Chetumal, Quintana Roo a 01 de julio de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y el Titular del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE), Carlos Felipe Fuentes del Río firmaron un Convenio General de

Colaboración a fin de conjuntar esfuerzos y recursos disponibles para colaborar conjuntamente en la realización de las Caravanas de Justicia para el Bienestar.

En su intervención, el Magistrado Presidente, Avilés Demeneghi afirmó que el TEQROO tiene tres

pilares fundamentales, la imparcialidad de justicia, la capacitación electoral y la asesoría a través de la Defensoría Pública Electoral, las cuales conforman la misión de garantizar una justicia abierta que fortalezca la confianza ciudadana y consolide la democracia.



Y a partir de este instrumento jurídico, dijo que el Tribunal se incorpora a las Caravanas de Justicia para el Bienestar, para participar en la impartición de asesorías jurídicas gratuitas en la materia y ámbito de las respectivas competencias, acercando los servicios de la Defensoría Pública Electoral a las personas de los 11 municipios de Quintana Roo, principalmente a quienes se

encuentran en las zonas de mayor rezago y marginación social.

doras de algunos derechos o de los mecanismos para hacerlos valer.

Por su parte, el Titular del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE), Carlos Felipe Fuentes del Río señaló que el primer paso a partir de este convenio es acercar el conocimiento y la expertiz del TEQROO a las áreas sociales más vulnerables desconoce-

Presenciaron esta firma de convenio, la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras; el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón; así como personal directivo de ambas instituciones.



PERSONAL PARTICIPA EN LAS MESAS DE TRABAJO DE FOCUS GROUP REALIZADAS POR SEFIPLAN

Chetumal, Quintana Roo a 02 de julio de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participan en las mesas de trabajo en modalidad de Focus Group, realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación en colaboración con el Colegio de Economistas referente al An-

xo Transversal 10.10 de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres y Niñas, del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por parte del Tribunal, asistieron la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana Gon-

zález Morga; la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia, María Sarahit Olivos Gómez y la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos.

Las mesas se llevarán a cabo los días 2 y 3 de julio de manera virtual.



PERSONAL CONCLUYE SU PARTICIPACIÓN EN LAS MESAS DE TRABAJO DE FOCUS GROUP REALIZADAS POR SEFIPLAN

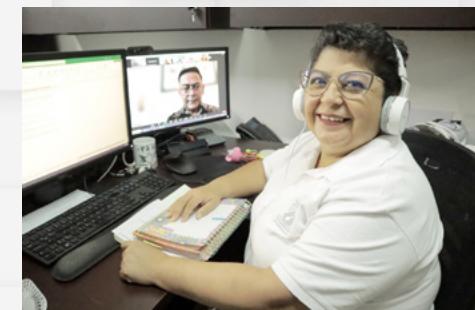
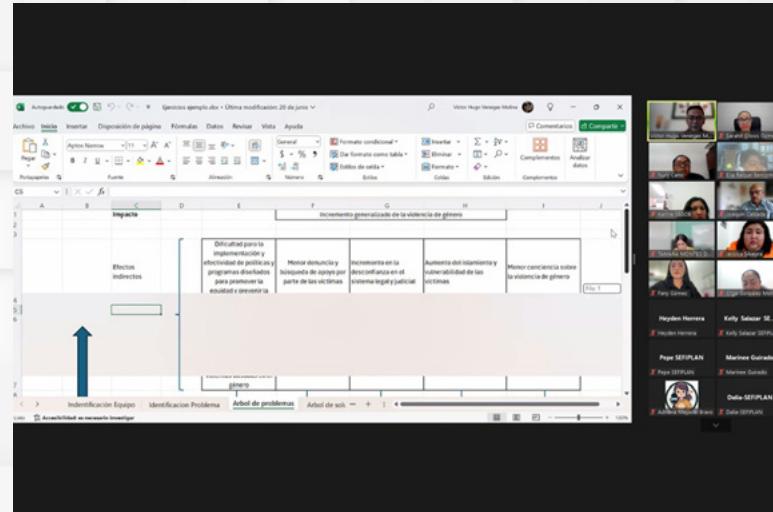
Chetumal, Quintana Roo a 03 de julio de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) concluyó las mesas de trabajo en modalidad de Focus Group, realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación en colaboración con el Colegio de Economistas referente al Ane-

xo Transversal 10.10 de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres y Niñas, del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por parte del Tribunal, asistieron la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana Gon-

zález Morga; la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia, María Sarahit Olivos Gómez y la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencomo Alejos.

Las mesas se llevaron a cabo los días 2 y 3 de julio de manera virtual.



CONCLUYE LA ASEQROO EL PROCESO DE AUDITORIA AL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 08 de julio de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y personal de la Auditoria Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), firmaron el acta de Conclusión del

Proceso de Auditoría y Notificación formal del Informe Individual de Auditoría en Materia Financiera, resultado de la fiscalización efectuada al Ejercicio Fiscal 2023.

El evento se realizó en la Sala de Plenos "Lic. Carlos José Caraveo

Gómez", en el que estuvo presente la Jefa de la Unidad de Administración del TEQROO, Miriam Gabriela Gómez Tun y por parte de la ASEQROO, el Coordinador de Auditoria, Marcial Misael Estralla Covarrubias y la Auditora María Elizabeth Acosta Olvera.



IMPARTEN CONFERENCIA “ACCESO A LA JUSTICIA ELECTORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

- TEQROO Y EL CIFODIDH FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN
- PRESENTAN EL DIAGNÓSTICO PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA PARA GENERAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Chetumal, Quintana Roo a 10 de julio de 2024.- En el marco de la presentación del Diagnóstico para la evaluación periódica para generar condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad, se realizó una firma de convenio de colaboración entre el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y el Secretario

Ejecutivo del Centro Iberoamericano para el Fomento del Derecho Internacional y los Derechos Humanos (CIFODIDH), Adalberto Méndez López y se dictó la conferencia “Acceso a la justicia electoral de las personas con discapacidad”.

El Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi dijo que se busca el fortalecimien-

to de la cultura de los derechos político electoral, la legalidad y el debido acceso a la justicia electoral en el Estado y a través del Centro de Capacitación e Investigación se desarrollan actividades de educación electoral, pieza clave para garantizar una justicia abierta para fortalecer la confianza ciudadana y consolidar la democracia.



"Debemos tener siempre presente que, la democracia es una tarea colectiva y la construimos diariamente. En ella no debe haber lugar la exclusión, la desigualdad y la discriminación. Por eso, nuestras acciones deben contribuir al fortalecimiento de la participación permanente, activa y consciente que consolide sociedades modernas, inclusivas y democráticas, más justas", indicó.

Por su parte, el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y Director de la Escuela Judicial, Ángel

Ysidro Quintal Quintal fue el encargado de dar la bienvenida al evento. En su oportunidad el Secretario Ejecutivo de CIFODIDH, Adalberto Méndez López señaló que la accesibilidad a la justicia electoral de las personas con discapacidad es una lucha constante que apenas empieza a ver algunos resultados.

Los frutos se han visibilizado recientemente en Michoacán y Veracruz donde se han registrado candidatos con una condición excepcional, uno es sordo y el otro es de talla pequeña, son po-

cos y es el comienzo porque no es sencillo, no obstante que existen acciones afirmativas, comentó.

Refirió que en el Diagnóstico para la evaluación periódica para generar condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad se puede encontrar pasos y guías para que los procesos atiendan a las personas con discapacidad y también el diseño de la infraestructura se haga desde su construcción con esta característica de inclusión.



Agregó que las barreras a la inclusión las impone la falta de iniciativa política y si los gobernantes tienen el verdadero compromiso para garantizar lo que establece la Ley, en el diagnóstico pueden encontrar las bases, es un manual que se puede utilizar también por la sociedad civil y es gratuito. "Si no se quiere hacer es por falta de voluntad, porque existen ya las guías para transitar la accesibilidad

a la justicia electoral para las personas con discapacidad", concluyó.

Asistieron a esta actividad, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca; la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras; la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Rubí Pacheco Pérez; el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, Sergio Bernal Rojas y

el Fiscal Especializado en Combate a Delitos Electorales en representación del Fiscal General, Eduardo González Peña; la Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briñceño y el Consejero Electoral, Juan César Hernández Cruz; así como representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, personas del servicio público, estudiantado y público en general.



EL TEQROO Y EL CIFODIDH IMPARTEN LA CONFERENCIA “LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DISCURSO DE ODIO” A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 11 de julio de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y el Centro Iberoamericano para el Fomento del Derecho Internacional y los Derechos Humanos (CIFODIDH), impartieron la conferencia “Libertad de Expresión y Discurso de Odio” a medios de comunicación de Quintana Roo.

El Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi reconoció el interés de los medios de comunicación para asistir a este tipo de conferencias que buscan ante todo, abonar a la profesionalización de las y los periodistas, quienes son pieza fundamental en la construcción de la democracia.

Por su parte, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca agradeció la presencia de los medios de comunicación, a quienes los reconoció como grandes aliados del TEQROO, para posteriormente hacer la entrega del reconocimiento al ponente Adalberto Méndez López, Secretario Ejecutivo del CIFODIDH.



En su exposición, Adalberto Méndez López, secretario ejecutivo dicho centro, dijo que "la defensa y protección de los periodistas debe ser tutelado por el Estado mexicano, pero debe ir acompañado de una capacitación constante de quienes ejercen la profesión para reducir los riesgos ya que México es el país más peligroso para el periodismo.

Al brindar la conferencia "Libertad de Expresión y Discurso de Odio", ofreció una amplia explicación sobre lo que consiste el derecho de libertad de expresión y opinión así de cómo está tutelado en México a nivel internacional.

En el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral del TEQROO, Méndez López hizo notar

y mostró de la manera que se va configurando el discurso de odio y sus repercusiones, detalló las limitantes que cubre y que no, así como cuáles son los mecanismos de defensa de los derechos humanos aplicados al periodismo, en el contexto de la libertad de expresión a la luz del discurso de odio.

"Las libertades de opinión y de expresión son, base de los derechos humanos y fundamentos de las sociedades democráticas y libres", dijo y agregó que ello permite actualizar otros derechos fundamentales, como el derecho de reunión pacífica, el derecho de participar en asuntos públicos y el de la libertad de credo o religión.

No obstante, no debe olvidarse que ningún derecho humano

es absoluto. La libertad de expresión como derecho humano permite el desarrollo social e intelectual, así como la realización de las personas, apuntó.

Agregó que la libertad de expresión es un derecho humano pero su ejercicio por parte de los profesionales en México ha pasado por diversos escenarios de corte violento al grado que ser periodista en el país es una profesión riesgosa.

"Somos el país más peligroso, México ocupa el primer lugar en América Latina y el tercero a nivel mundial lo cual significa que México tiene un tema complejo y la regulación en materia de libertad de expresión en el mundo se ha venido debilitando", asentó.



EL TEQROO Y LA UVA FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EN EL MARCO DE ESTE EVENTO, IMPARTEN LA CONFERENCIA "LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DISCURSO DE ODIO", ANTE EL ESTUDIANTADO



Chetumal, Quintana Roo a 11 de julio de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y el Director de la Universidad Vizcaya de las Américas (UVA) campus Chetumal, Juan Gerardo Chan Sonda firmaron un Convenio, evento que contó con la presencia de la Magistrada en Funciones, Mao-gany Crystel Acopa Contreras.

En su mensaje, el Magistrado Pre-

sidente del TEQROO, Avilés Demeneghi dijo que a través de esta firma de convenio se estrecharán los lazos colaborativos para establecer las bases y mecanismos generales para conjugar esfuerzos encaminados a promover la cultura de los derechos político electorales, la participación ciudadana y los derechos humanos, mediante acciones de capacitación, promoción, difusión e investigación, pero también para realizar visitas de estudio, prácticas pro-

fesionales y servicio social al interior de este órgano jurisdiccional.

"El Tribunal Electoral de Quintana Roo tiene el compromiso de seguir fomentando la participación de las juventudes en la vida política y en los espacios de toma de decisiones, y que esta sea cada vez mayor. Ustedes son parte fundamental para contar con democracias sólidas, trabajando con ideas innovadoras a favor de sociedades igualitarias, inclusivas y justas", afirmó.



Por su parte, el Director de la Universidad Vizcaya de las Américas (UVA) campus Chetumal, Chan Sonda agradeció al Tribunal Electoral la apertura para concretar esta firma de convenio que servirá entre otras cosas, para que el estudiantado realice sus prácticas profesionales y el servicio social en esta institución.

En este evento, Michelle Guadalupe Velázquez Pérez expuso ante el estudiantado su experiencia al realizar el servicio social en el Tribunal Electoral de Quintana Roo, como parte de su formación en la Licenciatura en Derecho por parte de la Universidad Autónoma de Quintana Roo. "Ha sido una gran experiencia, aprendí mucho en la ponencia

del Magistrado Presidente y hoy les puedo decir que aquí sigo, dado que me han dado la oportunidad de incorporarme a la plantilla laboral como Auxiliar Jurídico", narró.

En el marco de este evento, el Secretario Ejecutivo del Centro Iberoamericano para el Fomento del Derecho Internacional y los Derechos Humanos (CIFO-DIDH), Adalberto Méndez López impartió la conferencia "Libertad de Expresión y Discurso de Odio" ante estudiantado de la licenciatura de derecho y nutrición.

En esta disertación, habló sobre los límites al derecho a la libertad de expresión, la cual, como derecho humano, no es admisible aquellos

mensajes o discursos que promuevan el odio. Porque no se trata limitar o prohibir la libertad de expresión, como refiere la ONU, sino se trata de impedir la escalada de dicha incitación al odio hacia algo más peligroso, en particular, la discriminación, la hostilidad y la violencia, prohibida por el marco normativo nacional e internacional.

Para finalizar, la Directora de Servicios Académicos y Escolares, Rosina Beytia Beltruy entregó la constancia al ponente.

Asistieron a este evento, personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo y directivos de la Universidad Vizcaya de las Américas.



IMPARTEN LA CONFERENCIA “LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DISCURSO DE ODIO” AL PERSONAL DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 12 de julio de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) presenció la conferencia “Libertad de Expresión y Discurso de Odio”, impartida por Adalberto Méndez López, Secretario Ejecuti-

vo del Centro Iberoamericano para el Fomento del Derecho Internacional (CIFODIDH), evento que contó con la presencia del Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras

El ponente ofreció una amplia explicación sobre lo que consiste el derecho de libertad de expresión y opinión, y de cómo se tutela en México y a nivel internacional.



En el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral, Méndez López hizo notar y mostró la manera en que se va configurando el discurso de odio y sus repercusiones, detalló las limitantes que cubre y que no, así como cuáles son los mecanismos de defensa de los derechos humanos aplicados al periodismo, en el contexto de la libertad de expresión a la luz del discurso de odio.

"Las libertades de opinión y de expresión son, base de los derechos humanos y fundamentos de las sociedades democráticas y libres", dijo.

Agregó, que ello permite actualizar otros derechos fundamentales, como el derecho de reunión pacífica, el derecho de participar en asuntos públicos y los políticos electorales. No obstante, no debe olvidarse que ningún derecho humano es absoluto. La libertad de expresión como derecho humano permite el desarrollo social e intelectual, así como la realización de las personas, aseguró.

También asistió el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón; la Secretaria General de Acuerdos, Martha Patricia Villar Peñuelas y personal del Tribunal.



EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO ATIENDE AUDIENCIA DE ALEGATOS

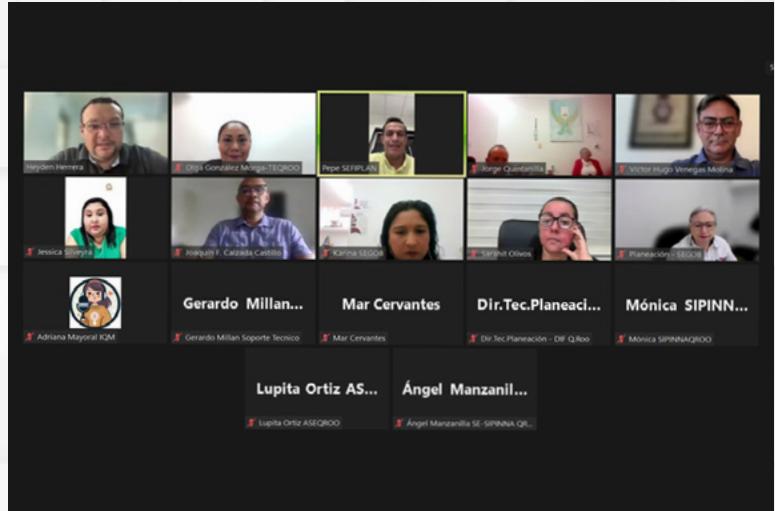
AUDIENCIA DE ALEGATOS



Chetumal, Quintana Roo a 15 y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, atendieron en Audiencia de Alegatos a la parte actora en el Juicio de Nulidad JUN/010/2024 y su acumulado JUN/011/2024, en contra del Consejo Distrital número 14 del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO). Dicha audiencia de alegatos se realizó por videoconferencia.



PERSONAL PARTICIPÓ EN EL GRUPO DE TRABAJO EN MODALIDAD DE FOCUS GROUP, REALIZADO POR LA SEFIPLAN



Chetumal, Quintana Roo a 16 de julio de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) participó en el grupo de trabajo denominado "Enfoques de Políticas Públicas y Género", como parte de las sesiones de trabajo en modalidad de Focus Group, reali-

zadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación en colaboración con el Colegio de Economistas referente al Anexo Transversal 10.10 de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres y Niñas, del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por parte del Tribunal, estuvieron presentes, la Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga y la Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia, María Sarahit Olivos Gómez.



CONCLUYE PERSONAL, EL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GESTIÓN DOCUMENTAL



Chetumal, Quintana Roo a 17 de julio de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) concluyó el Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental, que impartió el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

La ceremonia de clausura se realizó en la Biblioteca de la Universidad Tecnológica de Chetumal, en donde recibieron sus constancias

Ilse Berenice Cossío Lugo, Jefa de la Unidad de Transparencia; Nahim Alberto González Arellano, Secretario Ejecutivo de la Presidencia; Roberto Denfín Zamudio, Jefe de Área de Archivo General y Montserrat Alejandra González Valencia, Auxiliar Administrativa.

El evento fue presidido por Magda Lozano Ocman, Comisionada Presidenta del IDAIPQROO; la Comisionada Claudette Yanell González Arellano y el Comisionado José Roberto Agundis Yerena.

Este diplomado, que inició el 20 de marzo y concluyó el 13 de junio del año en curso, permitió a las y los participantes analizar el marco jurídico mexicano en materia de transparencia y protección de datos personales, desde su contexto como derechos fundamentales y del quehacer gubernamental, así como el uso de las herramientas tecnológicas con la finalidad de lograr el fortalecimiento de la vida democrática como un mecanismo de participación ciudadana, gobierno abierto y rendición de cuentas.



EL TEQROO PARTICIPA EN REUNIÓN DE TRABAJO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIGAVIG



Chetumal, Quintana Roo a 17 de julio de 2024.- La Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez participó en representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana

Roo (TEQROO), en la reunión de trabajo para dar seguimiento a las observaciones realizadas por la Dirección General de Atención a la Violencia de Género (DIGAVIG) al modelo de prevención, informado en las sesiones de la Comisión de

Prevención y Atención del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM).

Dicha reunión se realizó por videoconferencia.



PRESENTES EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SANCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PASEVCM



Chetumal, Quintana Roo a 18 de julio de 2024.- La Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez participó en representación de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Sanción del Siste-

ma Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM).

En esta sesión, entre otros puntos, se presentó y aprobó el Estatus del Modelo Integral para la Sanción de las Violencias contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

La sede fue la Sala de Capacitación "Leona Vicario" del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) a invitación del Director General de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado, Esteban Agustín Romero Mañón.



PARTICIPA PERSONAL EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE ARCHIVOS DEL ESTADO



Chetumal, Quintana Roo a 30 de julio de 2024.- El Jefe del Área de Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Roberto Delfín Zamudio participó en la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Órgano de Coordinación

del Sistema Local de Archivos del Estado de Quintana Roo, misma que se realizó por videoconferencia.

En esta sesión, se presentó y aprobó el Reglamento del Consejo Local de Archivos

del Estado de Quintana Roo.

La encargada de convocar a las y los participantes fue Jocelyne Cristell Ojeda Rodríguez, Secretaria Técnica del Consejo Local de Archivos del Estado de Quintana Roo.



INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO INDÍGENA MAYA "CECILIO CHI"



Chetumal, Quintana Roo a 07 de agosto de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras asistieron a la Sesión Solemne de la XVII Legislatura del Congreso del Estado para la entrega de la Medalla al Mérito Indígena Maya "Cecilio

Chi", evento que contó con la presencia de la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa.

En la Sala de Plenos, Wildernain Villegas Carrillo, poeta y profesor investigador de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo en José María Morelos, recibió este galardón de manos de la Mandataria Quinta-

narroense, por su aportación y preservación de la cultura maya.

La Sesión Solemne fue presidida por la Diputada Yohanet Teodula Torres Muñoz y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Heyden José Cebada Rivas. Asistieron autoridades de los tres niveles de gobierno.



PERSONAL PARTICIPÓ EN LAS "CARAVANAS DE JUSTICIA PARA EL BIENESTAR"



Bacalar, Quintana Roo a 09 de agosto de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), participó en las "Caravanas de Justicia para el Bienestar", programa que impulsa el Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

Por parte del TEQROO, asistió la Defensora Pública Electoral, Estefanía Carolina Caballero Vanegas y Montserrat Alejandra González

Valencia, Auxiliar Administrativa, quienes ofrecieron información sobre la Defensoría Pública Electoral y los servicios que ofrece de manera gratuita, en específico, servicios de asesoría y defensa jurídica de los derechos político electoral de la ciudadanía.

La sede de la caravana fue el Domo Deportivo Luis Donaldo Colosio, en el Municipio de Bacalar.

El Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica coordina las Caravanas de Justicia para el Bienestar en colaboración con las instituciones encargadas de proveer servicios jurídicos y procesos de recaudación, para afrontar el reto de llevar justicia a cada familia quintanarroense, haciendo valer sus derechos mediante el acceso de justicia imparcial, incluyente y expedita.



PERSONAL ASISTE A LA CONFERENCIA "MÉXICO, ESTADO PLURICULTURAL Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA PUEBLOS INDÍGENAS"



Chetumal, Quintana Roo a 12 de agosto de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), asistió a la conferencia inaugural "Méjico, Estado Pluricultural y Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas", en el Auditorio de la Escuela Judicial.

Evento organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo (TSJ), la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo (FGE), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y

el Centro Profesional Indígena de Asesoría Defensa y Traducción Asociación Civil (CEPIADET).

La conferencia estuvo a cargo de Manuel Buenrostro Alba, profesor de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo y Tomás López Sarabia, Presidente del Consejo Directivo del Centro Profesional Indígena de Asesoría Defensa y Traducción; mientras que la moderación la realizó Gabriela del Carmen Rodríguez Díaz, Titular del Instituto de Investigaciones Judiciales del TSJ.

La entrega de reconocimientos estuvo a cargo de Luis Gabino Medina Burgos, Magistrado del TSJ; Fabián Azael Gamboa Song, Director del Instituto de Defensoría Pública y Rosalba Maribel Guevara Romero, Subdirectora de la Escuela Judicial.

Por parte del TEQROO, asistió personal de la Secretaría General de Acuerdos, de la Defensoría Pública Electoral y de la Unidad de Capacitación e Investigación.



IMPARTEN EL CURSO “METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL” A PERSONAL DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 13 de agosto de 2024.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), participaron en el curso “Metodología para la Elaboración del Catálogo de Disposición Documental”, impartido por la Dirección General del Archivo General del Estado de Quintana Roo, en el aula de capacitación de este órgano jurisdiccional.

La bienvenida a las y los participantes la realizó Roberto Delfín Zamudio, Jefe de Área de Archivo Gene-

ral, quien destacó la importancia de esta capacitación para fortalecer los conocimientos en materia de archivo de cada una de las áreas que conforman el Tribunal.

La ponente fue Adriana Prado Cuellar, Titular de la Dirección de Archivos del Ejecutivo y Mejora Regulatoria en el Archivo General del Estado, quien explicó el contenido y la metodología que debe seguirse para la elaboración del catálogo de disposición documental, el cual consta de un registro general

y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final de los documentos de archivo.

La entrega del reconocimiento a la ponente estuvo a cargo de Roberto Delfín Zamudio, Jefe de Área de Archivo General.

Presenciaron este curso, integrantes del Grupo Interdisciplinario del Archivo General del TEQROO.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI RECIBIÓ EL RECONOCIMIENTO POR "BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA", QUE CALIFICA EL EJERCICIO 2023



Chetumal, Quintana Roo a 13 de agosto de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi recibió de manos de la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, María Elena Lezama Espinosa, el reco-

nocimiento por "Buenas Prácticas de Transparencia", que califica el ejercicio 2023, por haber alcanzado una calificación del 100% en el Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

La entrega de estos reconoci-

mientos se realizó en el Centro Internacional de Convenciones, en el cual estuvo presente la Magistrada en Funciones, Magany Crystel Acopa Contreras y la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo.



En su discurso, la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa afirmó que "hoy Quintana Roo avanza en materia de transparencia. La transparencia es uno de los elementos centrales de la gobernanza, estas buenas prácticas fortalecen el sistema democrático, abona al Estado de Derecho, apuntala la certeza de las y los ciudadanos sobre la gestión pública y el ejercicio de los recursos públicos. Porque los recursos no son de los gobiernos,

no es de los municipios, el recurso es del pueblo y hay que regresarlos al pueblo con transparencia, porque les pertenece, es para mejorar su calidad de vida", señaló.

La Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, informó que en cumplimiento a sus atribuciones, realizaron la Verificación Virtual Oficiosa a

las Obligaciones de Transparencia 2023 de los Sujetos Obligados, con la finalidad de reconocer a los que obtuvieron un índice Global de Cumplimiento (IGCot), que se encuentran dentro del rango de las "Buenas Prácticas de Transparencia".

Recibieron este reconocimiento los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las Presidencias Municipales, Órganos Autónomos, Universidades y Partidos Políticos, entre otros.



LA JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ILSE BERENICE COSSÍO LUGO ASISTIÓ AL TALLER DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD



Chetumal, Quintana Roo a 21 de agosto de 2024.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo asistió al Taller de Elaboración del Documento de Seguridad, organizado por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

La Comisionada Presidenta del IDAIPQROO, Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, fue la encargada de dar la bienvenida a las personas titulares de las Unidades de Transparencia reunidas en el Auditorio del Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT).

El objetivo de este taller es capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los su-

jetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información y la protección de datos personales, para la Elaboración del Documento de Seguridad.

La ponente fue Katherine Esparza Cortéz, Directora de Seguridad de Datos Personales del Sector Público, del Instituto Nacional Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



EL OIC REALIZA LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS INFORMES DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2024



Chetumal, Quintana Roo a 22 de agosto de 2024.- El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Jorge Francisco Martínez Rendón y personal de esta área realizaron la revisión documental a las acciones de evaluación de los informes de trabajo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior para dar seguimiento al cumplimiento de las actividades de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Actividades de cada una de las unidades administrativas.

En esta ocasión, se realizó dicha supervisión en la Secretaría Técnica, que preside Ana Teresita Rodríguez Hoy y con la Jefa de la Unidad de Transparen-

cia, Ilse Berenice Cossío Lugo.

Cabe señalar, que esta supervisión documental se realiza a las Magistraturas y las diferentes unidades administrativas que conforman este Tribunal.

También participó en esta diligencia, el Jefe de Área de Control Normativo, Jesús Adrián Chim Guerrero.



ASISTE LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA A LA JORNADA “DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROAMERICANOS”

Chetumal, Quintana Roo a 28 de agosto de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca asistió a la Jornada “Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos”, evento organizado por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (CJPE-QROO), en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Con los temas “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Principales retos frente a la Reforma Constitucional” y “Justicia de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Criterios Relevantes de la SCJN”, se realizó esta jornada, en la cual participaron

ponentes expertos que han dedicado su vida profesional a favor de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Esta jornada, la realizó la CJPEQROO en coordinación con el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA), la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y la Universidad Autónoma de Quintana Roo (UQROO), evento que contó con la presencia de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado, Reyna Arceo Rosado; del Secretario de Educación, Carlos Gorocica Moreno y la Presidenta de la CDHE-QROO, Omega Ponce Palomeque.

Por parte del TEQROO, asistieron las y los titulares de las Jefaturas de Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo; de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez; de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga; de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonso; la Defensora Pública Electoral, Estefanía Carolina Caballero Vanegas; el Jefe de Área de Archivo General, Roberto Delfín Zamudio; la Auxiliar Administrativa de la Defensoría Pública, Montserrat Alejandra González Valencia y Anette Alessandra Pérez Álvarez.



MAGISTRATURAS Y PERSONAL DEL TEQROO ENTREGAN DONATIVO AL IQM



Chetumal, Quintana Roo a 28 de agosto de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca; la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras y personal de la institución, entregaron una donación de juguetes e insumos a la Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), María Hadad Castillo para los refugios y albergues que brindan protección y asistencia a mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos.

En la Sala de Plenos "Lic. Carlos José Caraveo Gómez", el Magistra-

do Presidente, Avilés Demeneghi afirmó que en el marco de la conmemoración del Día Naranja, que se realiza cada 25 de mes, el Tribunal se une a este proyecto del IQM, para fortalecer los refugios y albergues que apoyan a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

"Estamos en México en un momento justo, donde ya rompieron el techo de cristal y tenemos en Quintana Roo, la primera mujer Gobernadora y en México, la primera mujer como Presidenta Electa, esto nos da la esperanza de tener un país más justo y por eso, es muy significativo para quienes conformamos este Tribunal sumarnos con este pequeño do-

nativo, pero de corazón", comentó.

Por su parte, la Directora General del IQM, Hadad Castillo agradeció a las Magistraturas y al personal del TEQROO, por sumarse al fortalecimiento de los refugios y albergues que opera, y que son destinados a mujeres en situación de violencia y a sus hijas e hijos.

Agregó que esta convocatoria la realizó a las diversas instituciones públicas con la finalidad de asegurar que estos refugios cuenten con los recursos necesarios para ofrecer un entorno seguro y digno a quienes más lo necesitan.

INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN AL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 29 de agosto de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras asistieron a la Sesión Solemne de Pleno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), en la

cual, el Magistrado Presidente, Heyden José Cebada Rivas presentó el Segundo Informe de Actividades 2023-2024, evento que contó con la presencia de la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa.

En el Salón Bellavista, el Magistrado Presidente del TSJ, presentó los avances y logros en materia de jus-

ticia en el Estado de Quintana Roo.

De igual manera, la Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, Jissel Castro Marcial testificó el Informe de Actividades, al que asistieron invitados de los tres niveles de Gobierno.



SESIONA EL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Chetumal, Quintana Roo a 30 de agosto de 2024.- El Comité Institucional para la Igualdad de Género (CIIG) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera ordinaria para informar sobre los avances para la implementación del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI) 2024.

La convocatoria la realizó Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Inves-

tigación y Coordinadora del CIIG.

Participaron las y los integrantes del Comité, Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; María Sarahit Olivos Gómez, Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones; Ilse Berenice Cosío Lugo, Jefa de la Unidad de Transparencia; Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión; Rosely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa

del Área de Capacitación Electoral; Guillermo Hernández Cruz, Encargado de Archivo Jurisdiccional de la Secretaría General de Acuerdos.

Asimismo, estuvieron presentes, Jorge Francisco Martínez Rendón, Titular del Órgano Interno de Control y Jesús Adrián Chim Guerrero, Jefe de Área de Control Normativo del Órgano Interno de Control.



SESIONA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL TEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 30 de agosto de 2024.- El Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó de manera ordinaria, en la cual se aprobó el Formato de Ficha Técnica de Valoración Documental.

Dicha sesión fue convocada por Roberto Delfín Zamudio, Jefe del Área de Archivo General y Coordinador de dicho grupo, en

el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.

Asistieron a la sesión, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC), Jorge Francisco Martínez Rendón; la Secretaría General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero y la Secretaría Técnica de la Presidencia, Ana Teresita Rodríguez Hoy.

Así como, titulares de las Unidades de Legislación y Jurisprudencia en

Funciones, María Sarahit Olivos Gómez; de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera; de Capacitación e Investigación, Olga Tathiana González Morga; de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo; el Jefe de Área de Control Normativo del OIC, Jesús Adrián Chim Guerrero; Angélica Berenice Briseño Lomeli, Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales y Guillermo Hernández Cruz, Encargado del Archivo Jurisdiccional.



MUJERES QUE INSPIRAN



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

YUSI EVELYN DZIB ECHEVERRIA, MADRE Y CORAZÓN DE LA "FUNDACIÓN AITANA, UNIDOS AYUDANDO A NIÑOS CON CÁNCER"

DRA. CLAUDIA CARRILLO GASCA.
P.D. KARINA GABRIELA DZUL GÓMEZ.



Esta mujer valiente se identifica perfectamente en diversas reflexiones como las que comparte el libro ¹"Cuando la gente buena le pasan cosas malas", del autor de Harold Kushner, el cual describe las dos experiencias más dolorosas que puede sentir un ser humano; dar a luz y un cólico renal, los dos tienen

el mismo dolor. La diferencia es que el cólico renal es un dolor sin sentido, es un malestar natural; y el parto es un dolor que da vida, que trasciende y nos da razón de vivir.

La historia de mujeres como Yusi Evelyn Dzib Echevarría, son fuente de inspiración, que demuestran que de su dolor pueden transformarlo en enseñanzas y amor al prójimo². Destaca en ella, una persona sincera, sin dobles pretensiones, ni vanidad, que ha dedicado sus vivencias a la solidaridad.

Yusi Evelyn Dzib Echeverría, es originaria de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con sólo 18 años, emprendió un nuevo capítulo en su vida al trasladarse a la península, donde conoció a su pareja y formó una familia. En el año 2001, la familia se mudó a Cancún, acompañada de sus dos primeras hijas. Un año después de su llegada a la ciudad, Yusi y su familia recibieron la grata noticia de que esperaban gemelas, Inara y Aitana.

Aitana, de sólo 7 años de edad, recibió un diagnóstico de leucemia que sorprendió a su familia, ya que era una niña sana y activa; el diagnóstico llegó en un momento inesperado, justo al final del ciclo escolar, cuando la familia tenía planes de vacaciones. Sin embargo, Aitana comenzó a presentar síntomas inusuales, como falta de apetito, palidez, cansancio y dolor en las piernas. Tras una consulta médica inicial, se sospechó apendicitis y se realizaron estudios en el IMSS, pero los resultados revelaron que se trataba de una probable leucemia.

La noticia fue devastadora y enfrentó a la familia a una situación desconocida y desafiante, especialmente en una ciudad como Cancún, donde no había especialistas ni recursos adecuados para tratar la enfermedad. Finalmente, se trasladaron a Mérida para iniciar el tratamiento en el ISSSTE, aprovechando la cobertura médica que ofrecía el sistema de educación, donde Yusi trabajaba.

¹(KUSHNER, 2006)

²Entiéndase por prójimo a un individuo cualquiera (Española, 2024).

En ese momento crítico, los médicos informaron a la familia que Aitana se encontraba en una condición extremadamente grave y que su pronóstico era sombrío, con una expectativa de vida de sólo una semana. Yusi Dzib se sintió abrumada por la noticia y admitió que nunca estuvo preparada para enfrentar la posibilidad de perder a su hija. Ante la desesperación, la madre preguntó al médico qué opciones quedaban, y este respondió que el hospital no contaba con los equipos necesarios para brindar el tratamiento que Aitana requería. Fue entonces cuando ella recordó que tenían un seguro de gastos médicos y se lo comunicó al médico, quien sugirió buscar atención en un hospital particular. Allí, conocieron a una doctora que se convirtió en un ángel para la familia, y que les dio esperanza de que Aitana podría recuperarse. Aitana pasó un mes en terapia intensiva, durante el cual la familia aprendió a confiar en dios y a pedirle con fe. Aitana les enseñó a amar a dios y a acercarse a Él nuevamente. Los dos años siguientes fueron un camino de fe y lucha, en el que la familia recorrió varias instituciones de salud, incluyendo el IMSS, ISSSTE, seguro de gastos mayores y seguro popular, para brindar a Aitana el tratamiento que necesitaba, que incluyó quimioterapia, radiación y trasplante

de médula. Finalmente, en los últimos meses de su vida, la familia se trasladó a la Ciudad de México, donde vivieron en un albergue, lejos de sus otras hijas, y donde aprendieron aún más sobre la enfermedad y su impacto en la vida de Aitana y de su núcleo familiar.

Lamentablemente, después de dos años de lucha³, el 2 de febrero de 2011, Aitana falleció. Con el corazón destrozado, Yusi decidió canalizar su dolor en acción y crear una fundación en memoria de su hija en la primera semana después del fallecimiento. Sin embargo, la Dra. Gabriela Escamilla le aconsejó que no era el momento adecuado para emprender dicha tarea, y que debía esperar un tiempo. Yusi no entendía en ese momento por qué la doctora le decía que no.

Diez meses posteriormente, en diciembre, durante la entrega de juguetes, la Dra. Escamilla le dijo a Yusi que ya era el momento de ayudar a otros. Ahora, Yusi comprende que debía vivir su duelo y permitir que el tiempo sanara su corazón.

Nueve meses después, como si un bebé creciera en el vientre, la Fundación Aitana nació, como un legado de su hija. Una colecta de juguetes dio inicio a un sueño que hoy se ha convertido en una realidad, iniciando como una asociación



el 14 de marzo del 2012 y actualmente brindando apoyo a 236 niños. Yusi puede afirmar que fue un hermoso regalo, aunque a un costo muy alto. Nunca imaginó que se convertiría en el mejor regalo que su hija le dejaría, ya que Aitana fue un instrumento de Dios en su vida.

En Yusi Dzib, se observa a una mujer que inspira, que canalizó su aflicción para tender una mano amiga a otras familias que padecen lo que ella vivió, no sólo dándoles consuelo en palabras si no en acciones y gestiones que alivianan.

³(Fundación Aitana , 2023)

En el camino de la vida, hay personas que enfrentan pruebas que parecen insuperables, pero que en lugar de derrumbarse, encuentran la fuerza para convertir su dolor en una misión de amor y esperanza. Yusi Dzib es una de ellas.

Trece años después, la "Fundación Aitana, Unidos Ayudando a Niños por el Cáncer", ofrece apoyo integral a familias que enfrentan el cáncer.⁴ La fundación brinda transporte, medicamentos, alimentos, apoyo emocional y hasta viajes a Disney para cumplir los sueños de los niños que reciben su tratamiento en Chetumal, Mérida, Ciudad de México y Querétaro.

La labor de Yusi es un verdadero milagro de amor y compasión. Su determinación y perseverancia

FUNDACIÓN AITANA A.C.



**Unidos Ayudando a NIÑOS
con Cáncer**

han cambiado la vida de muchas familias y han brindado esperanza en momentos de desesperación. Su historia es un ejemplo y su fundación es un refugio para aquellos que más lo necesitan.⁵

Actualmente, la fundación realiza actividades para recaudar fondos y ofrece un espacio de esparcimiento y diversión para los niños y sus familias en la Casa Aitana, un albergue que proporciona hospedaje y apoyo durante el tratamiento.

Finalmente, el sueño de la pequeña Aitana se ha cumplido. Ella siempre había deseado que en Cancún hubiera especialistas que pudieran brindar atención médica de calidad a los niños con cáncer, y soñaba con que algún día no tendría que alejarse de sus hermanas para recibir tratamiento. Ahora, gracias a la fundación que lleva su nombre, ese sueño se ha convertido en realidad. La Fundación Aitana ha logrado traer especialistas para brindar apoyo a las familias que enfrentan la lucha contra el cáncer infantil. El espíritu de Aitana vive en la fundación que lleva su nombre, y su memoria sigue inspirando a muchos a trabajar por un futuro mejor para los niños con cáncer.

"Me entregó una misión de vida, me mostró el camino a seguir

para darle significado a mi vida. Por eso, por ese gran regalo, por sus sonrisas, sus besitos de mariposa, sus caricias y su vocecita, por todo lo que día a día durante nueve años con un mes me dio, siempre estaré agradecida.

Lo digo y lo vuelvo a decir: no cambiaría nada. Nada. Volvería a llorarle mil veces y aguantar el dolor indescriptible de haberla perdido, con tal de haberla conocido. Un hermoso regalo a un costo altísimo.

Siempre estaré agradecida con la esperanza de volvernos a reunir pronto. Aitana mi niña bonita, eres un instrumento de vida que Dios me mando. - Yusi Evelyn Dzib Echeverría"⁶

Yusi Evelyn Dzib Echeverría, madre y activista sinaloense y de corazón quintanarroense, es un verdadero ejemplo de fortaleza, valentía y dedicación, comprendió que nunca llegaremos a entender porque sufrimos porque no podemos controlar los hechos, el destino, las enfermedades mucho menos la muerte.

Su pasión por ayudar a otros es inspiradora y ha llevado a cabo una labor titánica en apoyo de niños, adolescentes y familias que enfrentan el cáncer.

⁴(Ayudar es Vivir, s.f.)

⁵(FONDIFY, s.f.)

⁶(Palabras de Yusi Dzib, fundadora de la Fundación Aitana, sobre su legado y propósito.)

TEQROO SUGERENCIA



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

DIAGNÓSTICO PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA PARA GENERAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con el objeto de incidir en el debido cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de fortalecer la política de promoción, respeto y protección de los derechos humanos del Estado mexicano, ha impulsado el desarrollo de este diagnóstico, a efectos de fortalecer las políticas y medidas para garantizar el acceso a la justicia electoral de las personas con discapacidad en todos sus aspectos, desde la accesibilidad física y de infraestructura tecnológica hasta los estándares que garanticen las condiciones normativas y las políticas de igualdad y no discriminación, así como la impartición de la justicia electoral para las personas con discapacidad en el TEPJF.

Este apartado pertenece a la obra *Diagnóstico para la evaluación periódica para generar condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad*, la cual es acervo del TEPJF.

Diagnóstico para la evaluación periódica para generar condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad

Aarón Ernesto Flores Velasco
Adalberto Méndez López

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

D. R. © 2023. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Link de descarga

AUTOR: Flores Velasco, Aarón Ernesto; Méndez López, Adalberto.

AGOSTO 2024
Año XX / Novena Época
Revista 2

80

SENTENCIAS



EL PLENO DEL TEQROO RECOVA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 01 de mayo de 2024.- En sesión pública virtual, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos revocó el Acuerdo 75 de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

Lo anterior, al resolver el Juicio Electoral JE/003/2024, promovido por Marcela Rojas López, en contra del referido Acuerdo, por el que se determinó decretar parcialmente

procedente la adopción de la medida cautelar solicitada en el expediente PES 108 de esta anualidad. La parte actora pretende que se revoque el acuerdo impugnado y, en consecuencia, se declaren improcedentes las medidas cautelares.

El Pleno determinó revocar dicho acuerdo, en lo que fue materia de impugnación, entre otras cosas, porque respecto a las medidas cautelares solicitadas por el Partido Movimiento Ciudadano, la autoridad responsable dejó de

atender la litis planteada en el escrito de queja inicial, variando la pretensión de la parte quejosa, al realizar una indebida fundamentación y motivación, al analizar si existía promoción personalizada de la parte actora, y para ello, debió tener la calidad de persona servidora pública, lo cual, no ocurrió en este caso, por lo que la autoridad responsable varió el planteamiento de la parte denunciante en el escrito de queja.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIAS EN CONTRA DE UN ASPIRANTE



Chetumal, Quintana Roo a 03 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en contra de José Luis Chacón Méndez, en su calidad de entonces aspirante a candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cozumel, postulado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo".

El partido interpuso el Procedimiento Especial Sancionador PES/037/2024, por la supuesta transgresión a los principios de legalidad, proporcionalidad e igualdad, así como artículo 41, fracción III, Base C de la Constitución Federal, por parte del otrora aspirante.

En este caso, el Pleno determinó la inexistencia de las conductas atribuida a Chacón Méndez, dado que de las investigaciones realizadas por el Instituto Electoral de Quin-

tana Roo (IEQROO) y del análisis de las probanzas que existen en el expediente, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que el denunciado haya realizado propaganda gubernamental o que sea haya promocionado indebidamente con el objeto de vulnerar la equidad e imparcialidad en la contienda electoral.



Asimismo, el Pleno declaró inexistentes las conductas denunciadas por el PRI en el PES/038/2024, en contra de Angela del Socorro Carrillo Chulín, en su calidad de primera regidora del H. Ayuntamiento de Cozumel, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, uso de recursos públicos y actos proselitistas consistente en

una entrevista publicada por el medio de comunicación Conexión Urbana en su red social de Facebook.

Al respecto, del análisis integral del material probatorio aportado y recabado por la autoridad instructora, así como del contenido del video de la entrevista, no se acreditaron las conductas denunciadas.

El Pleno, por unanimidad de votos ordenó el reenvío a la autoridad instructora para la debida integración de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/039/2024 y PES/040/2024, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad, con los elementos necesarios y suficientes para emitir las resoluciones con apego a derecho.



EL PLENO CONFIRMÓ LA EXISTENCIA DE VPG, COMETIDA POR JOSÉ ESQUIVEL VARGAS



Chetumal, Quintana Roo a 06 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), confirmó por unanimidad de votos la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG), cometida por José Esquivel Vargas, en agravio de una servidora pública.

Lo anterior al resolver el Procedimiento Especial Sancionador en

materia de VPG -PES/020/2024-, que presentó una servidora pública en contra de Esquivel Vargas por la presunta comisión de VPG realizada a través de una difusión de una conversación en la red social Facebook de un periodista.

Es por ello, que el Pleno determinó imponer una admonición pública a José Esquivel Vargas y le ordenó emitir una disculpa pública a favor

de la denunciante. Además, vinculó al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que una vez que cause efecto la presente sentencia, lo inscriba en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de VPG, así como para que realice la comunicación respectiva con el Instituto Nacional Electoral (INE) para la inscripción también en el Registro Nacional, para una permanencia de 18 meses.



De igual manera, el Pleno, en el expediente PES/041/2024, por unanimidad de votos determinó imponer una amonestación pública a Germán de Francisco González González, candidato a la Presidencia Municipal de Othón P. Blanco, postulado por la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo", por cometer calumnia en contra de una servidora pública y aspirante a una candidatura en el actual proceso electoral.

Al respecto, se determinó existencia de calumnia, toda vez que de las constancias que obran el expediente, es posible identificar en la publicación denunciada expresiones que demeritan la imagen de la denunciante, ya que se difunde información falsa o no comprueba que tuvo la mínima diligencia para probar la veracidad de los hechos.

De igual manera, se atendió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía

Quintanarroense JDC/041/2024, emitido a partir de la escisión y posterior remisión ordenada en la ejecutoria dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de la ciudadanía 337, seguido en contra de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano. En este asunto, el Pleno confirmó por unanimidad de votos el acuerdo impugnado, entre otras cosas, por infundado e inoperante.

En el caso del Recurso de Apelación RAP/092/2024 y sus acumulados, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos los desechará por quedar sin materia. Éstos fueron promovidos por el Partido Morena y diversas ciudadanas, en contra del acuerdo del Consejo General del IEQROO, IEQROO/CG/A-178/2024, por el que se resolvieron las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a miembros de los ayun-

tamientos presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, en atención de la sentencia recaída sobre el expediente RAP/080/2024 dictada por este Tribunal.

Asimismo, esta autoridad jurisdiccional desechará por quedar sin materia el Recurso de Apelación RAP/093/2024, el cual fue presentado por el partido político Morena en contra del acuerdo número 179 del año en curso, aprobado por el Consejo General del IEQROO.

En la sesión pública, también el Pleno determinó por unanimidad de votos el reenvío a la autoridad instructora para la debida integración del Procedimiento Especial Sancionador PES/042/2024, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad, con los elementos necesarios y suficientes para emitir las resoluciones con apego a derecho.



EL PLENO DETERMINÓ LA INEXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS DENUNCIAS EN CONTRA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA



Chetumal, Quintana Roo a 08 de mayo de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra de Ana Paty Peralta, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez.

El partido presentó el Procedimiento Especial Sancionador PES/043/2024, por la supuesta comisión de conductas consistentes en propaganda gubernamental, promoción personalizada, y el supuesto uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad, por parte de la denunciada.

En este caso, una vez realizado el análisis integral del material probatorio aportado y recabado, así como del contenido del link denunciado, no se actualizaron los elementos que acrediten la propaganda gubernamental y promoción personalizada y con ello, la existencia de una violación a la restricción de la difusión en medios de comunicación durante las campañas electorales amparada en el artículo 41 párrafo segundo, Base III apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal. De igual manera, no se acreditó el uso de recursos públicos por parte de la denunciada.

Asimismo, el Pleno del TEQROO declaró por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido Verde Eco-

logista de México (PVEM) en contra de Roxana Lilí Campos Miranda, en su calidad de candidata a la presidencia municipal de Solidaridad, así como a la Coalición parcial que la postula "Fuerza y Corazón por Quintana Roo", por el presunto uso de la imagen de menores de edad en su propaganda electoral sin la autorización correspondiente.

Lo anterior, porque no es posible realizar un análisis con las pruebas aportadas y las recabadas por la autoridad instructora que permitan determinar la vulneración al derecho humano de protección a la identidad y consecuentemente se materialice la vulneración al interés superior de la niñez.

EL PLENO CANCELA EL REGISTRO DE SINDICATURAS EN DOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO



Chetumal, Quintana Roo a 11 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos aprobó revocar los acuerdos -en lo que fue materia de impugnación- 105 y 98 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) a efecto de cancelar el registro de las Sindicaturas propietarias en el Municipio de Solidaridad y Cozumel, respectivamente, postuladas por la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo".

En el primer caso, se trata del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/031/2024, promovido por un ciudadano, quien se ostenta como integrante del colectivo de personas con discapacidad del municipio de Solidaridad, a fin de controvertir el acuerdo

105, por medio del cual el Consejo General resolvió, entre otros, otorgar el registro de la candidatura a la Sindicatura propietaria por acción afirmativa de persona con discapacidad, de la planilla de candidaturas del referido ayuntamiento, postulado por la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo".

En el segundo caso, el JDC/035/2024 y su acumulado JDC/038/2024, presentados por dos ciudadanas, en sus calidades de personas con discapacidad, quienes controvertían el acuerdo 98 del Consejo General del IEQROO, por medio del cual se resolvió de entre otros, otorgar el registro de la candidatura al cargo de la sindicatura propietaria a miembros de los ayuntamientos de Cozumel, postulada por la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo".

Al respecto, una vez realizada la revisión y análisis a los certificados médicos para acreditar la acción afirmativa por discapacidad, presentada para los referidos registros de dichas candidaturas, se advirtió que no cumplen con la totalidad de los extremos exigidos por el criterio Décimo Segundo de los Criterios de Acciones Afirmativas.

Es por ello, que el Pleno determinó vincular al Consejo General del IEQROO para que otorgue un término de 48 horas contadas a partir de las notificaciones que realicen a la referida coalición, para que sustituya las candidaturas al cargo de las sindicaturas propietaria cancelada.

En el JDC/031/2024, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca emitió un voto particular razonado concurrente.

También se atendió el JDC/037/2024 y su acumulado JDC/039/2024, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Xalapa del TEPJF, respecto a las demandas presentadas por dos ciudadanas, en contra del acuerdo 112 emitido por el Consejo General del IEQROO, por medio del cual resolvió la solicitud de registro de la planilla de candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, presentada por la Coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", específicamente en lo relativo a la fórmula de la primera regiduría.

El Pleno, por unanimidad de votos determinó confirmar el acuerdo impugnado, en razón de que la fórmula postulada para la acción afirmativa de personas con discapacidad, de acuerdo a las constancias que obran en autos, acreditan de forma fehaciente con el certificado médico respectivo, que viven con una discapacidad permanente, por tanto, cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en los puntos décimo primero y décimo segundo de los criterios en materia de acciones afirmativas.

En la sesión pública, se atendió el expediente JDC/036/2024 y su acumulado JDC/040/2024, mismos que fueron presentados por dos ciudadanas, en contra del acuerdo 101 emitido por el Consejo General del IEQROO, porque a su dicho, las personas postuladas por la coalición

"Fuerza y Corazón por Quintana Roo" a miembros de ayuntamiento de Othón P. Blanco, no representan la acción afirmativa de discapacidad.

En este juicio, después del análisis integral de la documentación que sostiene las candidaturas de primera regiduría propietaria y suplente, se determinó que no cumplen con la totalidad de lo exigido por el criterio décimo segundo, de los Criterios de Acciones Afirmativas, por lo que se ordenó revocar el acuerdo impugnado y vincular al IEQROO, para que realice las modificaciones en la planilla que conforme a derecho procedan.

En estos asuntos, el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi emitió un voto particular razonado en contra.

En cuanto al Recurso de Apelación RAP/095/2024, fue promovido por el Partido Morena y la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo" en contra del acuerdo 188 del Consejo General del IEQROO.

Al resultar fundados los agravios, esta autoridad electoral revocó -en lo que fue materia de impugnación- el acuerdo IEQROO/CG/A-188-2024 y ordenó al Consejo General para que en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, atienda la solicitud de sustitución de la postulación presentada por el PT en términos del procedimiento dispuesto en el

punto vigésimo primero de los Criterios a regular en materia de registros de candidaturas y, de acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en el criterio referido, la responsable, deberá proceder al registro de la persona postulada para la candidatura suplente del Distrito 14.

En el caso del Recurso de Apelación RAP/094/2024, el Pleno, por unanimidad de votos confirmó el acuerdo impugnado, entre otras cosas, por considerar infundados e inoperantes los agravios presentados por el PRD. Este recurso fue presentado en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, con el fin de controvertir el acuerdo que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente PES 147, de dicha autoridad administrativa.

Finalmente, se declaró por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/045/2024, en el que el PRI denuncia a la ciudadana Jenny Elena Bermont Sánchez, en su calidad de servidora pública municipal, así como a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", por la supuesta realización de actos de difusión de propaganda política en horario laboral, a través de la red social de Whatsapp, así como la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

EL PLENO AMONESTÓ A PARTIDO POLÍTICO POR EL USO INDEBIDO DE IMÁGENES DE MENORES EN PROPAGANDA POLÍTICA



Chetumal, Quintana Roo a 14 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública, por unanimidad de votos determinó imponer una sanción al partido Movimiento Ciudadano, consistente en una amonestación pública por el uso indebido de imágenes de personas menores de edad en propaganda política.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/023/2024, el cual tiene su origen en la vista que fue emitida en la sentencia dictada por este Tribunal el 14 de marzo en el expediente PES 8, derivado de una queja interpuesta por la supuesta realización de actos consistentes en el uso indebido de la imagen de personas menores de edad, las cuales constituyen conductas vio-

latorias a la normatividad electoral.

Ante la existencia de la vulneración a las reglas de difusión de propaganda política en detrimento del interés superior de niñas, niños y adolescentes, esta autoridad electoral vinculó al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que, de continuar existiendo la publicación denunciada, se suspenda de manera inmediata.



EL PLENO DECLARA LA INEXISTENCIA DE CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE ASPIRANTES



Chetumal, Quintana Roo a 15 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública determinó por unanimidad de votos declarar la inexistencia de las conductas denunciadas en contra aspirantes a cargos de elección popular en el actual Proceso Electoral.

Entre estos, está el Procedimiento Especial Sancionador PES/046/2024, que fuera presentado por el Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual denuncia a Renán Eduardo Sánchez Tajonar, en su calidad de aspirante a candidato por la diputación del distrito 11, así como a José Luis Chacón Méndez, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Cozumel, ambos postulados por la Coalición "Sigamos haciendo historia en Quintana Roo" y a la propia Coalición, mediante la figura de culpa in vigilando, por la supuesta comisión de actos anticipados de

campaña por la publicación de un video en la red social de Facebook, con lo que a juicio del partido se vulnera lo dispuesto en el artículo 3, numeral I, de la Ley de Instituciones.

Al respecto, el Pleno declaró la inexistencia de las conductas atribuidas a los denunciados, ya que en las constancias que integran el expediente no obran elementos que permitan determinar que el video señalado haya sido difundido por los denunciados, por lo que se privilegió la libertad de expresión, dado que las expresiones se dieron en el marco posterior a su registro como candidato en el que asistieron simpatizantes y militantes de los partidos que conforman la coalición, por lo que no existe una afectación en la equidad en la contienda.

Asimismo, se declararon inexistentes las conductas denunciadas por el Partido Verde Ecologista de México en contra Roxana Lili Cam-

pos Miranda en su calidad de Presidenta Municipal de Solidaridad y candidata por la vía de reelección y de Arnulfo Asencio González, entonces Director de Medios de Comunicación Municipales y Difusión Gubernamental de dicho Ayuntamiento, conocidas a través del Procedimiento Especial Sancionador PES/048/2024, por supuestas infracciones derivadas de la difusión de un video en la página oficial del citado Municipio y en la plataforma digital de YouTube, y notas periodísticas en diversos medios de comunicación digital.

En este caso, el Pleno determinó que, de las publicaciones realizadas e imágenes, no se advirtió que exista propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, así como tampoco el uso indebido de recursos públicos, por lo que no se transgrede el principio de equidad en la contienda

De igual manera, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/051/2024, esta autoridad electoral declaró la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido Movimiento Ciudadano en contra de las cuentas de Facebook "Diario del Caribe Tulum", "Informante Maya", "Tulum en Alerta", "Sigue la Transformación con la 4t" y "Diario del Caribe", por presuntos actos constitutivos de calumnia electoral y fake news, porque de las probanzas técnicas aportadas, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan determinar que hayan incurrido en alguna falta, o cometido alguna violación en materia electoral y a la norma constitucional.

Respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/035/2024, fue promovido por una servidora pública municipal y actualmente candidata, en contra del medio de comunicación "Sol Quintana Roo" por hechos probablemente constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género, derivado de unas supuestas publicaciones en donde se realizaron expresiones en contra de la denunciante.

En este asunto, el Pleno por unanimidad de votos declaró la inexisten-

cia de las conductas denunciadas, dado que los adjetivos expresados por el medio de comunicación, se llevaron a cabo en el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión cuyo contenido, no implican una condición de género. Sino más bien, contienen críticas al desempeño de la servidora pública, actuar que en todo momento puede ser motivo de escrutinio por parte de la ciudadanía en general.

En la sesión de pleno, también se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/050/2024, mismo que fue presentado por el Partido Movimiento Ciudadano en contra de Diego Castaño Trejo en su calidad de Presidente Municipal con licencia aprobada por el cabildo de Tulum, por posibles hechos constitutivos de promoción personalizada, actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos, a partir de las publicaciones que el denunciado realiza en sus redes sociales.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, porque de las investigaciones realizadas por el IEQROO y el análisis de las probanzas que obran en autos, no se desprende elemento

alguno, material o jurídico, que permitan determinar que el denunciado haya realizado propaganda gubernamental, ni mucho menos, que se haya promocionado indebidamente con el objeto de vulnerar la equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

Finalmente, este órgano jurisdiccional ordenó el reenvío del expediente del PES/040/2024, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de integrar debidamente el mismo y este Tribunal este en condiciones de resolverlo conforme a derecho corresponda. Este procedimiento lo presentó el Partido Revolucionario Institucional en contra de Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su calidad de candidata a presidenta municipal de Felipe Carrillo Puerto de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", por presuntas infracciones a disposiciones constitucionales y legales, por el supuesto uso indebido de símbolos religiosos en propaganda electoral, y a los principios de legalidad y equidad en la contienda.

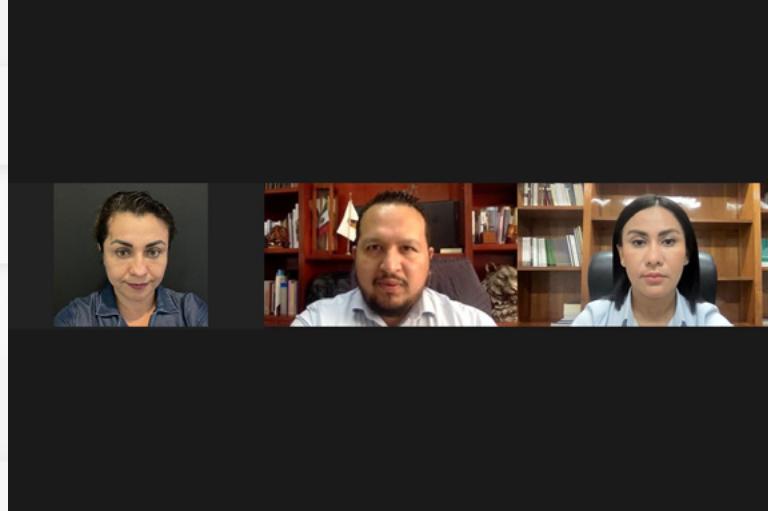
EL PLENO DEL TEQROO ORDENA EL REENVÍO DE EXPEDIENTE AL IEQROO

Chetumal, Quintana Roo a 16 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) determinó en sesión pública el reenvío del expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/047/2024 al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), a fin de que esta autoridad electoral, cuente a la brevedad posible con todos los elementos necesarios y

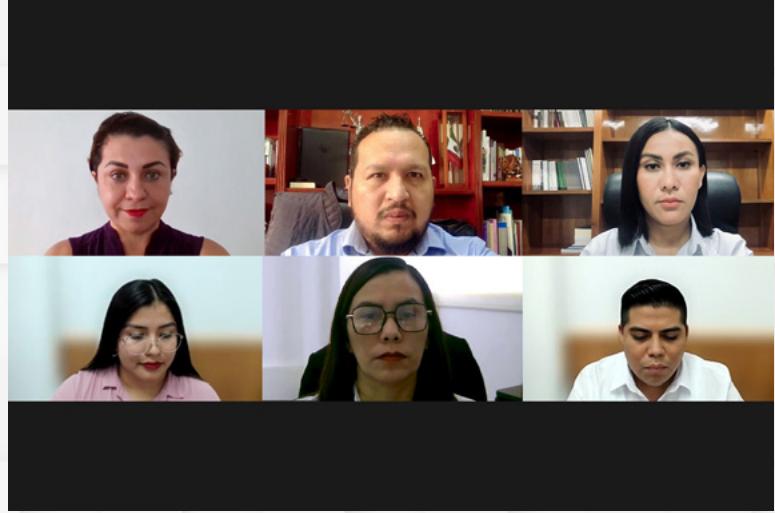
suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho.

Este procedimiento fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la entonces Presidenta Municipal de Benito Juárez, al Coordinador de Comunicación del citado Ayuntamiento, al propio Municipio y al medio de comunicación "Cancún

Activo", por la posible comisión de infracciones sobre propaganda gubernamental personalizada, uso indebido de recursos públicos, vulneración al principio del interés superior de la niñez, aportación de entes impedidos, violaciones al principio de imparcialidad y neutralidad, acto anticipado de campaña y cobertura informativa indebida.



EL PLENO AMONESTÓ A CANDIDATO Y COALICIÓN, POR EL USO INDEBIDO DE IMÁGENES DE MENORES EN PROPAGANDA POLÍTICA



Chetumal, Quintana Roo a 17 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por mayoría de votos determinó imponer una amonestación pública a Renán Eduardo Sánchez Tajonar y a los partidos integrantes de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia por Quintana Roo", por culpa in vigilando, por el uso indebido de imágenes de personas menores de edad en propaganda política.

Esta sanción ocurrió, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/049/2024, que presentó el Partido Revolucionario Institucional para denunciar a Sánchez Tajonar, candidato propietario a la diputación local por el distrito 11, a José Luis Chacón Méndez, candidato a Presidente Municipal de Cozumel, ambos postulados por la coalición "Sigamos Haciendo Historia

por Quintana Roo", conformada por los partidos del Trabajo, Morena y Verde Ecologista de México, por la presunta vulneración al interés superior de la niñez, al usar la imagen de personas menores de edad.

Fueron declaradas existentes las conductas denunciadas en contra de Sánchez Tajonar, porque en el contenido de las publicaciones realizadas a través de la red social Facebook y la verificación de las mismas, se pudo visualizar la aparición de personas menores de edad, de manera incidental, sin contar con la documentación prevista por los Lineamientos del INE. En consecuencia, resulta imputable dicha infracción a los partidos políticos que integran la coalición, por la falta al deber de cuidado, debido a la conducta desplegada por su candidato.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca emitió un voto particular razonado en contra.

Respecto al PES/032/2024 y PES/054/2024, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas en contra de Freyda Marybel Villegas Canché, en su calidad de otrora aspirante en el proceso interno de selección del partido Morena al cargo de Coordinadora de Defensa de la Transformación del Municipio de Benito Juárez y de Marcela Rojas López, en su calidad de aspirante a la candidatura de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco y Presidenta de la mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD, respectivamente.

El primer procedimiento, fue interpuesto por Román Alfredo Olán López por la presunta comisión de actos infractores consistentes en la violación al párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal por promoción personalizada; violación a las normas de propaganda electoral, por contratación de propaganda personalizada disfrazada de notas periodísticas; y vulneración al principio de equidad por actos anticipados de campaña en las redes sociales de Facebook y Twitter.

Al respecto, en el caudal probatorio ofrecido y recabado por la autoridad instructora, no se acreditó que existan elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal, determinar las infracciones denunciadas; aunado a que las publicaciones realizadas se encuentran amparadas ante la libertad de expresión.

El segundo procedimiento, lo presentó el partido Movimiento Ciudadano por la supuesta vulneración a los principios de equidad en la contienda y la legalidad en el proceso

electoral local 2024, el abuso de un derecho, el fraude a la ley y un acto de simulados jurídicos, aprovechamiento indebido de la personalidad jurídica de "Mujeres Unidas por Justicia, Equidad, Respeto, Economía Solidaria, Asociación Civil".

En este caso, el Pleno determinó que, en las publicaciones denunciadas, no se advirtió que exista vulneración a la normativa electoral, por lo que no se transgredió el principio de equidad y legalidad en la contienda, como lo pretendía hacer valer el partido actor.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos desechó el Juicio Electoral JE/004/2024, por quedar sin materia; mismo que fue promovido por Lidia Esther Rojas Fabro, candidata a la Presidencia Municipal de Othón P. Blanco, postulada por el partido Movimiento Ciudadano, en contra de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), a fin de impugnar el auto de reserva respecto la emisión de la medida cautelar solicitada dentro

del expediente de queja PES 190.

Lo anterior, porque al momento en que la autoridad responsable emitió la medida cautelar, quedó sin efecto el acto impugnado.

Asimismo, en la sesión pública se ordenó por mayoría de votos el reenvío del expediente del PES/052/2024, dado que faltaron diligencias por realizarse, a fin de garantizar la debida integración del expediente, como imperativo para la impartición de justicia completa. Este asunto, lo presentó el Partido de la Revolución Democrática en contra de María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo y el medio de comunicación "Cancún Activo", por la supuesta realización de conductas violatorias a la normatividad electoral.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca emitió un voto particular razonado en contra.



EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 21 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública determinó confirmar por unanimidad de votos un acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), al resolver el Recurso de Apelación RAP/098/2024, que fuera presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

El partido controvirtió el acuerdo que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente PES 173, del índice de la autoridad instructora.

En este asunto, se declaró infundado e inoperante el recurso, entre

otras cosas, porque fue correcto el estudio realizado por la autoridad responsable de la propaganda gubernamental denunciada, porque en el contenido de las publicaciones no se desprendió ni de manera indiciaria, elemento alguno que permitiera presumir una sobre exposición de la servidora pública denunciada, puesto que se trata de publicaciones relativas a algunas de las actividades realizadas por ésta y su asistencia a diversos eventos, con motivo del ejercicio del cargo que ostenta, encaminadas a informar a la ciudadanía quintanarroense.

Aunado, a que las publicaciones denunciadas imputadas a los medios de comunicación, que en su totalidad corresponden a notas

periodísticas, se estableció que se encuentran protegidas bajo el amparo de la libertad de expresión, por lo que no se ordenó el retiro de las mismas, como lo había solicitado el partido quejoso. Asimismo, este órgano jurisdiccional declaró por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denunciadas en contra del entonces Presidente Municipal de Tulum, postulado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", por la supuesta transgresión a los artículos 134 y 41, fracción III, Base C de la Constitución Federal, así como la vulneración al interés superior de la niñez. Lo anterior, el resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/055/2024 promovido por el Partido Movimiento Ciudadano.

Decisión aprobada, porque de las investigaciones realizadas por el IEQROO y el análisis de las probanzas que obran en autos, no se desprendió elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que el denunciado incurriera en la transgresión a la normatividad electoral en los términos planteados por el quejoso.

De igual manera, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos determinó remitir el expediente CNJI/053/2023 a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido Movimiento Ciudadano, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las actuaciones, diligencias, y determinaciones que estime conducentes, a efecto de pronunciarse sobre las cuestio-

nes planteadas por la ciudadana actora, presuntamente relacionadas con actos de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG), cometidos en agravio de ésta. Lo anterior, al atender el Cuaderno de Antecedentes CA/013/2024, que presentara por el presunto incumplimiento de medidas cautelares dictadas a su favor en el referido expediente.



EL PLENO DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE UNA CANDIDATA



Chetumal, Quintana Roo a 23 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública determinó por unanimidad de votos declarar la inexistencia de las conductas denunciadas en contra Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Solidaridad, por la vía de la reelección, postulada por la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo".

En este caso, fue el Partido Verde Ecologista de México el que presentó el Procedimiento Especial Sancionador PES/057/2024, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña por parte de la referida candidata.

Al respecto, el Pleno declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, ya que, en la única pu-

blicación realizada e imagen, no se advirtió que exista vulneración a la normativa electoral, por lo que no transgredió el principio de equidad y legalidad en la contienda, como lo pretendía hacer valer el partido actor.

En la sesión pública, también se atendió el Recurso de Apelación RAP/102/2024 y su acumulado RAP/103/2024, presentados por Roxana Lili Campos Miranda y Adrián Armando Pérez Vera en sus calidades de candidata y Síndico del Ayuntamiento de Solidaridad, respectivamente, en contra del acuerdo de medidas cautelares 135 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO.

El Pleno, por mayoría de votos desechó ambas demandas, al actualizarse las causales de improcedencia establecidas en el artículo 31 fracción I y IV de la Ley Estatal de

Medios de Impugnación en Materia Electoral, dado que fueron presentadas dos días después de la notificación del acuerdo impugnado, es decir, el día 16 de mayo en las oficinas del Consejo Distrital 9 y no, ante la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, quien es la autoridad quien emitió el acto impugnado.

En este asunto, la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras emitió un voto particular razonado en contra.

Asimismo, el Pleno declaró infundados e inoperantes los agravios presentados en los Recursos de Apelación RAP/096/2024 y RAP/099/2024, promovidos por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, en los que determinó la improcedencia de las medidas cautelares

en los acuerdos identificados con los números 120 y 126, respectivamente; por lo que este Tribunal determinó confirmar los acuerdos impugnados, dado que las medidas cautelares si fueron aprobadas dentro de los plazos previstos en la ley.

De igual manera, por unanimidad de votos, el Pleno determinó el reenvío de los expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/040/2024 y PES/056/2024, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de integrar debidamente el ex-

pediente y poder emitir la resolución con total apego a derecho.

El primer asunto, lo presentó el Partido de la Revolución Democrática en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez y de Radio Fórmula Quintana Roo, por presuntas infracciones a disposiciones constitucionales y legales, por el supuesto uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, propaganda gubernamental personalizada y violaciones al principio de imparcialidad y equidad.

En tanto que el segundo, fue interpuesto por el Partido Acción Nacional para denunciar a Mario Alberto Redondo Andrade, en su calidad de candidato a la Diputación local por el distrito 15 y al Partido Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando, por presuntos actos consistentes en la supuesta entrega de cafés para promocionar la imagen del candidato en un envase no reciclable, con lo cual aduce que se le otorgó a la ciudadanía un beneficio directo inmediato en especie que supuestamente coacciona el libre sufragio.



EL PLENO DEL TEQROO REVOCA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 24 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos revocó el acuerdo 128 de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), al determinar que no se acreditó preliminarmente la propaganda gubernamental atribuida a la Gobernadora del Estado, María Elena H. Lezama Espinosa.

Dicho Recurso de Apelación RAP/101/2024, lo presentó la mandataria estatal en contra de la CQyD y el referido acuerdo, por medio del cual determinó declarar parcialmente procedentes las medidas cautelares solicitadas por el Partido de la Revolución Democrática. La actora presentó como motivo de agravio la vulneración al principio de exhaustividad, al considerar que dicha comisión no realizó

el estudio y análisis detallado del contenido de las imágenes en las que acreditó la propaganda gubernamental, dado que a su juicio no fueron valoradas correctamente de acuerdo a los elementos para identificarla, vulnerando así los artículos 14 y 16 de la Constitución General.

Al respecto, se declaró fundado el agravio presentado, ya que de un análisis integral y contextual realizado por este órgano jurisdiccional, se estimó que existió una incorrecta valoración de los elementos para identificar la propaganda gubernamental, toda vez que el contenido de las publicaciones no aluden a logros particulares de la Gobernadora o de gobierno, ya que las mismas únicamente tienen fines informativos, por lo que no se actualizan preliminarmente los elementos de contenido y finalidad para acreditar la propaganda gubernamental,

por ello, se ordenó revocar lisa y llanamente el acuerdo impugnado.

En la sesión pública, el Pleno, por unanimidad de votos declaró infundados e inoperantes los motivos de agravios presentados en el Recurso de Apelación RAP/097/2024, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del acuerdo 121 de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO, por medio del cual se determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada, entre otras cosas, porque la medida cautelar si fue aprobada dentro de los plazos previstos en la ley; aunado a que la referida comisión fue exhaustiva en el análisis y estudio de los hechos denunciados.

Asimismo, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos declaró infundados los agravios presentados por el Partido de la Revolución De-

mocrática en el Recurso Apelación RAP/100/2024, en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el fin de controvertir el acuerdo que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente PES 178, del índice de la autoridad instructora.

De ahí que, se confirmó el acuerdo impugnado, entre otras cosas, porque se constató que la Comisión responsable sí analizó tanto las pruebas aportadas como el resultado obtenido de la inspección ocular practicada, y de las cuales, fue posible advertir que preliminarmente no cumplen con los elementos que permitan calificarlas como propa-

ganda gubernamental. Aunado a que las publicaciones denunciadas imputadas a los medios de comunicación, en su totalidad corresponden a notas periodísticas, las cuales se encuentran protegidas bajo el amparo de la libertad de expresión, por lo que no se ordenó su retiro.



EL PLENO CONFIRMA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 27 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó por unanimidad de votos confirmar el Acuerdo 104 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

Lo anterior al resolver, el Recurso de Apelación RAP/104/2024,

que presentara el Partido Político Morena, en contra del referido Acuerdo, por medio del cual se determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada.

Al respecto, esta autoridad jurisdiccional declaró infundados los agravios presentados, en los cuales, el partido actor alegaba la supuesta vulneración a los principios de

exhaustividad y legalidad; cuando la autoridad responsable sí resolvió la medida cautelar conforme a derecho, aunado a que fue exhaustiva en el análisis y estudio de los hechos denunciados y al emitir dicha determinación tomó en consideración las pruebas aportadas por la parte denunciante.



EL PLENO AMONESTÓ A CANDIDATO Y PARTIDO POLÍTICO, POR LA PINTA DE BARDA CON PROPAGANDA ELECTORAL EN ZONA PROHIBIDA



Chetumal, Quintana Roo a 28 de mayo de 2024.- Por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral (TEQROO) impuso una amonestación pública a Roberto Alan Marín Flores, candidato propietario a la Presidencia Municipal de Cozumel, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano y al propio partido político bajo la figura de culpa in vigilando, por la pinta de propaganda electoral en zona turística de la ciudad de Cozumel.

Dicho medio de impugnación lo presentó el Partido Revolucionario Institucional a través del Procedimiento Especial Sancionador PES/058/2024, en el cual se acreditó la existencia de la propaganda denunciada, misma que es atribuible tanto al candidato como a Movimiento Ciudadano, ya que es posible advertir y sostener que es la persona directamente bene-

ficiada con la propaganda electoral realizada en zona prohibida.

Asimismo, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/064/2024, el Pleno, por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas por el Partido Político Morena en contra Roxana Lili Campos Miranda en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad y candidata por la vía de reelección, por supuestas infracciones de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, las cuales, a decir del quejoso, trasgreden los principios de equidad e imparcialidad del proceso electoral local 2024.

Lo anterior, porque en las publicaciones realizadas e imágenes, no se advirtió que existan elementos de promoción personalizada, así como tampoco el uso indebido de

recursos públicos, por lo que no transgrede el principio de equidad en la contienda, como lo pretendía hacer valer el partido actor.

En la sesión pública realizada por videoconferencia, por unanimidad de votos, el Pleno desechó de plano el Recurso de Apelación RAP/105/2024 y su acumulado RAP/106/2024, debido a que el acto impugnado quedó sin materia, ya que el 24 de mayo, la Sala Xalapa del TEPJF, en el expediente SX-JDC-466/2024 y su acumulado SX/JDC/483/2024, resolvió revocar la sentencia controvertida a efecto de dejar subsistente el acuerdo IEQROO/CG/A-105-2024, emitido por el Consejo General del IEQROO en lo que fue materia de controversia local y en consecuencia restituyó el registro de la candidatura otorgada a José Luis Toledo Medina, por la acción afir-

mativa de discapacidad a la sindicatura propietaria de la planilla del ayuntamiento de Solidaridad, postulada por la Coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo".

Estos recursos fueron presentados por Carlos Antonio Flores Mont, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital IX y Guadalupe Leal Uc, en su calidad de representante suplente de dicho partido ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

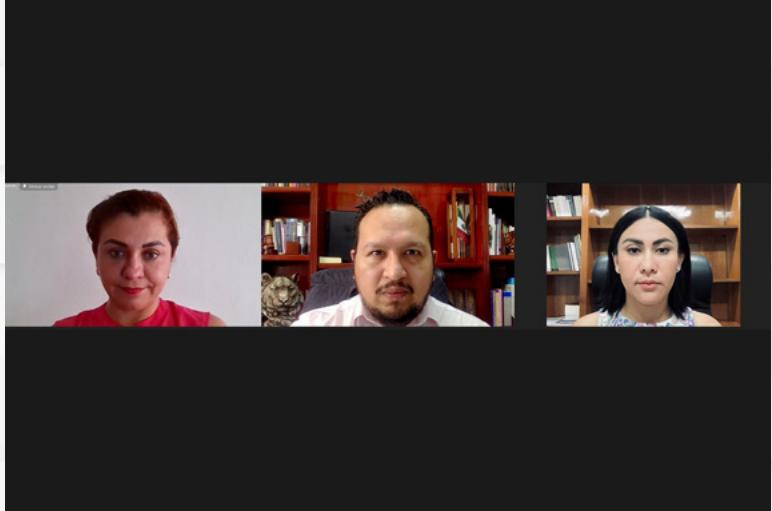
De igual manera, el Pleno declaró por unanimidad de votos inexistentes las conductas denunciadas por el Partido Político Morena en contra del creador de contenido digital Franklin González, por la supuesta comisión de conductas consistentes en violencia política y calumnia electoral, a través de la red social Facebook, en perjuicio de José Luis Chacón Méndez, candidato propietario a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cozumel, postulado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana

Roo", así como del Partido Morena.

Esto, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/059/2024, entre otras cuestiones, porque al realizar el análisis integral del material probatorio aportado por el partido actor, consistentes en 6 links de internet, mismos que fueron constatados por la autoridad instructora, mediante el acta circunstanciada respectiva, no se acreditaron las conductas denunciadas.



EL PLENO AMONESTÓ A CANDIDATO Y PARTIDO POLÍTICO, POR EL USO INDEBIDO DE IMÁGENES DE MENORES EN PROPAGANDA POLÍTICA



Chetumal, Quintana Roo a 30 de mayo de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó imponer una amonestación pública a Luis Hernán Carrillo Góngora, candidato a la presidencia municipal de José María Morelos y al Partido Verde Ecologista de México, por culpa in vigilando, por el uso indebido de imágenes de personas menores de edad en propaganda política.

En este caso, fue el Partido Político Morena el que presentó el Procedimiento Especial Sancionador PES/060/2024, por el supuesto uso de la imagen de un menor en propaganda electoral, sin apegarse a lo previsto a los lineamientos de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en materia político electoral.

Al respecto, se declaró la existencia de las conductas denunciadas, dado que de acuerdo al caudal probatorio que integra el expediente, así como de los requerimientos y demás diligencias realizadas por la autoridad investigadora, se observó que, en la publicación denunciada, aparece un menor de edad de manera directa en actos de propaganda electoral, misma que se difundió en la red social de Facebook; cuando el candidato denunciado tenía la obligación de recabar el consentimiento de los padres o tutores del menor de edad o en su caso, difuminar o hacer irreconocible su rostro.

De igual manera, esta autoridad jurisdiccional, declaró por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano en contra de Diego Cas-

tañón Trejo, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, con licencia y candidato postulado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia", por la supuesta transgresión al artículo 134 párrafo octavo y 41 fracción III, base C, de la Constitución Federal, así como la comisión de irregularidades e incumplimiento al principio de imparcialidad en la contienda electoral.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por el IEQROO y del análisis de las probanzas que obran en autos en el expediente PES/066/2024, no se desprendió elemento alguno, material o jurídico, que permitieran a este Tribunal determinar que el denunciado incurrió en la transgresión a la normatividad electoral.

Asimismo, por unanimidad de votos, el Pleno declaró la inexistencia

de las conductas denunciadas en el PES/062/2024, presentado por el Partido Político Morena en contra de Pedro Óscar Joaquín Delbouis, candidato a la Presidencia Municipal de Cozumel y de la página de Facebook "El Policiaco/Quintana Roo", por la supuesta comisión de actos de calumnia electoral realizados por el denunciado a través de una supuesta entrevista, publicada presuntamente en la red social de la referida página, en perjuicio de José Luis Chacón Méndez, candidato a la Presidencia Municipal del referido Ayuntamiento, postulado por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo". En este caso, porque una vez realizado el análisis integral al caudal probatorio aportado por el quejoso, consistente en una imagen y una liga URL, en donde supuestamente se encontraba alojada la entrevista motivo de denuncia, esta última no pudo ser constatada por la autoridad instructora, toda vez que, al realizar la inspección ocular, no se encontraba disponible video alguno, tal como se corrobora en el acta circunstanciada respectiva, por lo que no se acreditó que se haya cometido columna electoral en perjuicio de Chacón Méndez.

También, por unanimidad de votos, el Tribunal declaró la inexistencia de las conductas denunciadas en

el PES/061/2024, que promoviera Leobardo Rojas López, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, en contra Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, y al medio de comunicación "Quintana Roo Hoy", por la presunta comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral.

Lo anterior, debido a que en las constancias que integran el expediente no obran elementos que permitan tener por actualizadas las conductas denunciadas, pues no se observó que el contenido de las publicaciones imputadas a los denunciados viole la normativa electoral.

En la sesión pública realizada por videoconferencia, se atendió el Cuaderno Incidental 3, promovido por una servidora pública, por el supuesto incumplimiento de la sentencia recaída en el expediente PES-001-2023, derivado de la realización de actos que a su parecer constituyen violencia política contra las mujeres por razón de género atribuida a Pedro Francisco Centeno Ku, sexto regidor municipal.

El Pleno, por unanimidad de votos declaró infundada la pretensión de la actora, porque los hechos denunciados en el presente incidente, con los cuales pretende acreditar

que el regidor denunciado incumplió con la orden de abstenerse de realizar actos de violencia política contra las mujeres por razón de género, no guardan relación con los hechos acreditados en la sentencia dictada en el expediente principal referido y consecuentemente, con lo ordenado en dicha ejecutoria.

No obstante, dado que los hechos expuestos se encuentran relacionados con actos que pudieran configurar violencia política contra las mujeres por razón de género en perjuicio de la actora, se dio vista al IEQROO, para que actúe conforme a sus atribuciones y en el ámbito de su competencia.

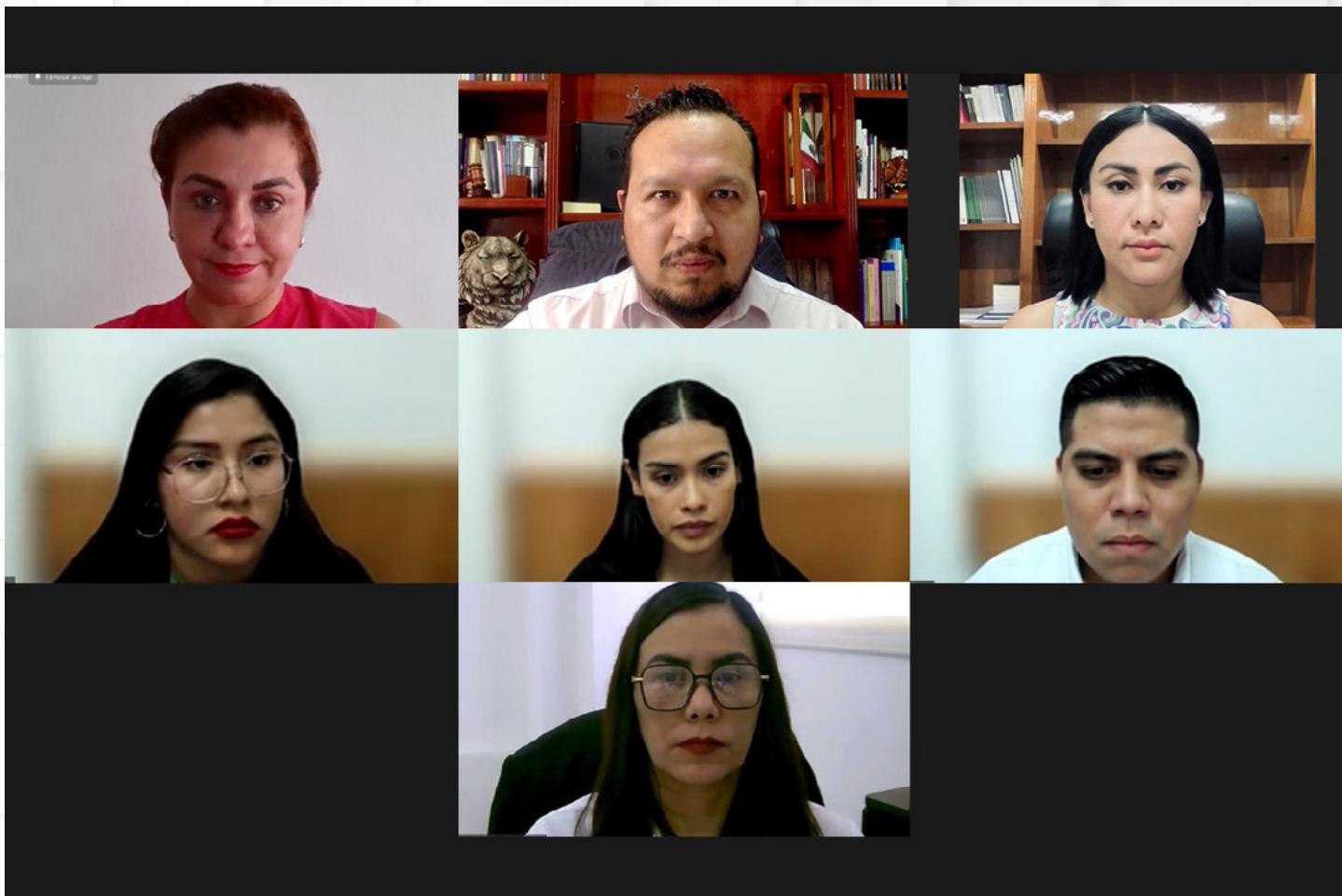
Respecto al Juicio Electoral JE/005/2024, éste fue presentado por Lidia Esther Rojas Fabro, candidata a la presidencia municipal de Othón P. Blanco, en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), con el fin de controvertir el Acuerdo que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente PES 190, del índice de la autoridad instructora, en el cual alega vulneración al principio de exhaustividad; la incongruencia interna y externa; y la falta de fundamentación y motivación del acuerdo impugnado.

El Pleno determinó confirmar el Acuerdo impugnado, entre otras cosas, porque calificó lo alegado por la actora como fundado pero inoperante, dado que, en el Acuerdo controvertido se advirtió que la autoridad responsable fundó su actuar; pero, la motivación realizada es deficiente, de ahí lo fundado del agravio; sin embargo, lo inoperante de su argumento resultó

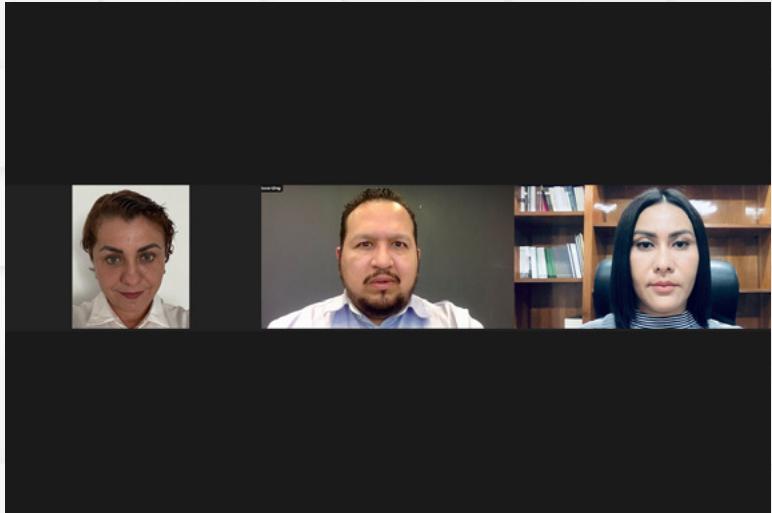
en que las medidas que la actora plantea en su escrito de queja, no son susceptibles de otorgarse en sede cautelar dado que se encuentran relacionadas con el estudio de fondo del asunto planteado.

Finalmente, el Pleno ordenó por unanimidad de votos el reenvío del expediente PES/063/2024, a fin de que este Tribunal, cuente a la breve-

dad posible con todos los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho. Este procedimiento es promovido por el PRD en contra de la otrora Presidenta Municipal de Benito Juárez, así como en contra de diversos medios de comunicación digitales y cuentas verificadas de la red social Facebook.



EL PLENO AMONESTÓ A CANDIDATO Y COALICIÓN, POR LA PINTA DE BARDA CON PROPAGANDA ELECTORAL, SIN AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO



Chetumal, Quintana Roo a 01 de junio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó imponer una amonestación pública a Wilberth Alberto Batún Ramos, candidato a diputado local por el Distrito 01 y a la coalición que lo postula denominada "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", por culpa in vigilando, por la pinta de barda en un predio con la propaganda electoral del candidato denunciado, sin autorización del propietario.

Este Procedimiento Especial Sancionador PES/068/2024, lo presentó Blanca Estela Hernández Ramos, en contra del referido candidato y dicha coalición; en el cual se declaró la existencia de la infracción denunciada, dado que el denunciado no cumplió con el requisito de recabar el permiso escrito del propietario,

en el que se especifique tanto las condiciones de instalación como los términos del retiro de la propaganda electoral, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos emitidos por el INE, así como del artículo 292 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Quintana Roo.

Respecto al Recurso de Apelación RAP/108/2024 y su acumulado RAP/109/2024, fueron promovidos por el Partido Revolucionario Institucional y la candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias (CQyD) del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), con el fin de controvertir el Acuerdo que determinó la procedencia parcial de las medidas cautelares solicitadas en el expediente PES 211, del índice de la autoridad instructora.

En este asunto, El Pleno, por unanimidad de votos revocó el Acuerdo impugnado, al advertir que fue incorrecto el estudio efectuado por la autoridad responsable para declarar parcialmente procedentes las medidas cautelares y ordenar a la candidata denunciada el retiro de 48 publicaciones alojadas en sus redes sociales personales, ya que le otorgó el carácter de servidora pública, sin considerar que también es candidata por la vía de la reelección, y en consecuencia, calificó incorrectamente las publicaciones como propaganda gubernamental, cuando es evidente que trata de propaganda electoral.

Asimismo, se atendió el Recurso de Apelación RAP/110/2024, promovido por la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa, en contra del Acuerdo 160 de la CQyD del IEQROO, por medio del

cual determinó declarar parcialmente procedentes las medidas cautelares solicitadas por el PRD.

Al respecto, esta autoridad jurisdiccional revocó lisa y llanamente el Acuerdo, en lo que fue materia de impugnación, entre otras cosas, porque no se actualizaron los elementos de contenido y finalidad requeridos para acreditar la propaganda gubernamental, pues dichas publicaciones no tienen como objetivo buscar la aceptación, simpatía o apoyo de la ciudadanía Quintanarroense.

En la sesión pública virtual, el Pleno, por unanimidad de votos determinó sobreseer el Procedimiento Especial Sancionador PES/069/2024, interpuesto por el PRD en contra de la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa, por la supuesta vulneración al interés superior de la niñez en propaganda electoral a través de publicaciones realizadas por la denunciada en las redes sociales de X, Facebook e Instagram.

Lo anterior, porque las publicaciones denunciadas no encuadran como propaganda político electoral, actos políticos, ni contienen mensajes electorales, de ahí que se señale la incompetencia de este Tribunal, pues las autoridades electorales sólo tienen atribuciones para conocer de las posibles conductas

infractoras, cuando estas tengan consecuencias que incidan o puedan incidir en el ámbito político o electoral, por lo tanto, no se acreditó la vulneración a la normativa electoral, ni al interés superior de la niñez.

En cuanto al Recurso de Apelación RAP/107/2024, el Pleno por unanimidad de votos determinó confirmar el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-158/2024, de la (CQyD) del IEQROO, por medio del cual se determinó respecto de la medida cautelar, dentro del expediente IEQROO/PES/224/2024, dado que los agravios presentados por Leobardo Rojas López, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, fueron declarados infundados e inoperantes.

De igual manera, el Pleno declaró inexistentes las conductas denunciadas en contra Maricarmen Candelaria Hernández Solís, candidata a la elección en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo"; al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/053/2024, promovido por el PRD, dado que la publicación denunciada no contiene símbolos religiosos, connotación religiosa, ni se acreditó que la finalidad de la misma sea el influir o incidir en la libre formación

de las preferencias electorales.

También se declaró la inexistencia de las conductas denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/071/2024, que presentó el Partido Movimiento Ciudadano en contra del Municipio de Tulum, por la supuesta propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido y la vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal, a partir de la transgresión del principio de imparcialidad en la contienda electoral.

Al respecto, esta autoridad constató que las cuatro publicaciones denunciadas no constituyan propaganda gubernamental, sino información gubernamental, por lo que no se consideran transgresoras de la normativa electoral, de ahí que, tampoco se colmaron los elementos objetivo y personal que la jurisprudencia 12/2015 de la Sala Superior del TEPJF establece para acreditar la promoción personalizada.

Con relación a los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/070/2024 y PES/029/2024, fueron promovidos por Leobardo Rojas López, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, al mismo ayuntamiento y a la Dirección

de Comunicación Social del mismo; así como a los medios de comunicación “Jorge Castro Noriega” y “Pueblo Informado” respectivamente.

En ambos procedimientos, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, entre otras cosas, porque en las constancias que integran los expedientes no obran elementos que permitan acreditar los hechos atribuidos a las y los denunciados, pues no se observó que el contenido de las publicaciones viole la normativa aplicable al caso concreto.

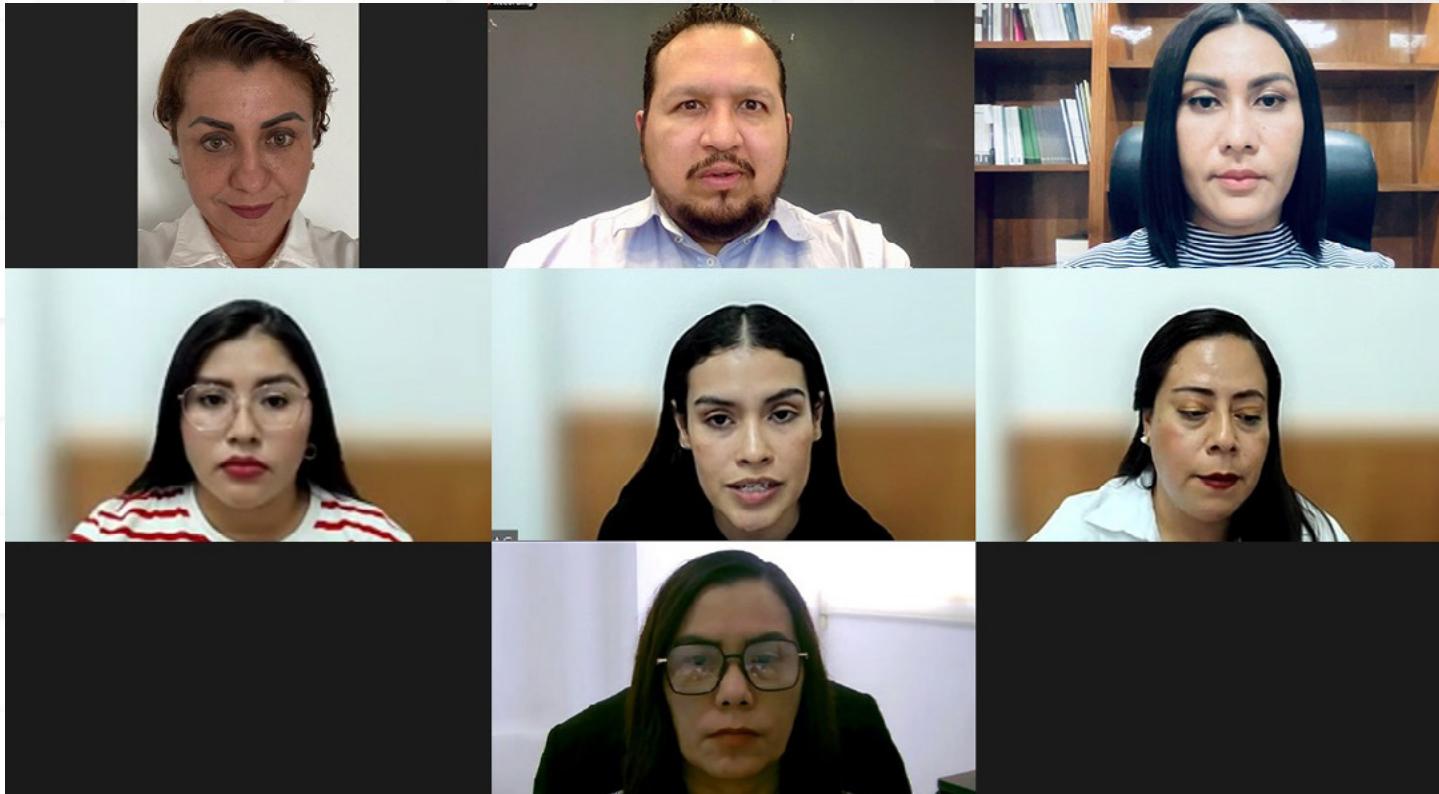
El Pleno del TEQROO, también de-

claró inexistencia de las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/065/2024 y PES/067/2024, presentados por el Partido Político Morena en contra de José Francisco Puc Cen, candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de José María Morelos y al Partido Movimiento Ciudadano; en el segundo, el PRI demandó a Blanca Merari Tziu Muñoz, candidata a la Presidencia Municipal de Puerto Morelos y mediante la figura de culpa in vigilando a la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo”; en ambos, la conducta denunciada fue el supuesto uso

de la imagen de menores de edad en propaganda político electoral.

En ambos casos, del análisis integral de las constancias y el material probatorio, no fue posible constatar la existencia de las publicaciones denunciadas, por lo tanto, no se acreditó la vulneración a la normativa electoral, a los Lineamientos del INE ni al interés superior de la niñez.

Finalmente, se ordenó el reenvío del expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/072/2024, a la autoridad instructora con la finalidad de que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.



EL PLENO DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE VPG, COMETIDA POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN “REPORTE MAYA”



Chetumal, Quintana Roo a 05 de junio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó por unanimidad de votos la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG), cometida por el medio de comunicación “Reporte Maya”, en agravio de una servidora pública.

Dicho Procedimiento Especial Sancionador PES/014/2024, que fuera promovido por una servidora pública en contra del referido medio de comunicación.

En consecuencia, el Pleno determinó imponer una admonición pública al medio de comunicación y vinculó al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que una vez que cause efecto la sentencia respectiva, lo inscriba en el Registro Estatal de Personas San-

cionadas en Materia de VPG, así como para que realice la comunicación respectiva con el Instituto Nacional Electoral (INE) para la inscripción también en el Registro Nacional, por un plazo de 18 meses.

En la sesión pública de pleno, los Recursos de Apelación RAP/113/2024, RAP/115/2024 y el RAP/112/2024, por unanimidad de votos fueron desechados, debido a que la reparación que solicitan las partes actoras, resulta material y jurídicamente imposible, pues de conformidad con el calendario electoral, la etapa para realizar actos encaminados a la promoción y difusión de las candidaturas ha concluido.

Estos recursos, fueron presentados por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra de los Acuerdos 163, 164 y 166, respectivamente, emitidos por la Comisión

de Quejas y Denuncias (CQyD) del IEQROO, mediante los cuales declaró improcedentes las medidas cautelares dictadas en los expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores 230, 232 y 233 del año en curso respectivamente.

En cuanto a los Recursos de Apelación RAP/102/2024 y su acumulado RAP/103/2024 y el RAP/114/2024, el primero lo presentó Roxana Lili Campos Miranda y Armando Adrián Pérez Vera y el segundo, el PRD, en contra de los Acuerdo identificados con las claves IEQROO/CQyD/AMC-135/2024 e IEQROO/CQyD/AMC-168/2024, ambos emitidos por la CQyD del IEQROO, por medio de los cuales determinó declarar, en el primero, parcialmente procedente la adopción de medidas cautelares y en el segundo, la improcedencia de éstas solicitadas en los expedientes registrados bajo los números

IEQROO/PES/193/2024 y IEQROO/PES/235/2024, respectivamente.

En estos asuntos, el Pleno por unanimidad de votos determinó desechar el primero y sobreseer el segundo, al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la irreparabilidad del acto reclamado, toda vez que, los actos denunciados, tienen relación con el periodo de campaña electoral y el mismo ya concluyó, en base al principio de definitividad de las

etapas electorales constitucionalmente previstas, resulta material y jurídicamente imposible reparar la vulneración que solicitan las partes.

Asimismo, el Pleno, por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/047/2024, PES/077/2024, PES/080/2024, PES/078/2024, PES/081/2024, PES/073/2024 y el PES/056/2024 y su acumulado PES/076/2024.

De igual manera, reenvió a la autoridad instructora los expedientes relativos al Procedimiento Especial Sancionador PES/074/2024 y el PES/082/2024, para que, a la brevedad posible, en ejercicio de su facultad de investigación lleve a cabo las diligencias para mejor proveer, a fin de allegarse de todos los elementos idóneos que permitan a esta autoridad emitir las resoluciones apegada a derecho.



EL PLENO DETERMINÓ LA INEXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO



Chetumal, Quintana Roo a 06 de junio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas por el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Leobardo Rojas López en contra de la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa y el medio de comunicación digital Macronews.

El líder del PRD, presentó el Procedimiento Especial Sancionador

PES/083/2024, para denunciar a la mandataria estatal y al referido medio de comunicación, por la presunta propaganda gubernamental, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; mismos que fueron declarados inexistentes, entre otras cosas, porque no se acreditó la existencia de los elementos materiales o jurídicos que permitieran a este Tribunal, determinar las infracciones denunciadas.

Asimismo, por unanimidad de votos se declaró la inexistente de las conductas denunciadas en el Pro-

cedimiento Especial Sancionador PES/075/2024, que presentó Lidia Esther Rojas Fabro en contra de Yensunni Idalia Martínez Hernández, ambas en sus calidades de entonces candidatas a la Presidencia Municipal de Othón P. Blanco y de Héctor Hernán Pérez Rivero y José Gaspar Ríos Padilla, en sus calidades de Encargado de Despacho y Director de Asuntos Jurídicos de dicho Ayuntamiento, por el supuesto uso indebido de recursos públicos.

En este caso, una vez realizado el análisis integral y contextual de



los hechos denunciados, así como de las constancias que integran el expediente, no se encontraron elementos que acreditarán el uso indebido de recursos públicos, por parte de la y los denunciados.

También se determinó la inexistencia de las conductas denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/079/2024, que interpuso el PRD en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez y el medio de comunicación Grupo Pirámide, por la presunta comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral, al no acreditarse las infracciones denunciadas y por ende, no

existen elementos probatorios que actualicen una transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Respecto al Recurso de Apelación RAP/111/2024 y su acumulado, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/046/2024, el primero de ellos, fue promovido por la representante legal de la asociación civil "Organización Ciudadana Transportación Cocucan A.C." y el segundo, por diversos ciudadanos, ambos en contra de la resolución número 20 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), median-

te la cual se resolvió la solicitud de registro como Partido Político Estatal de dicha asociación civil.

Al respecto, el Pleno desechó el juicio de la ciudadanía, al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 31, fracción X, de la Ley de Medios, relativa a la falta de legitimación. Por lo que solo se avocó al estudio del Recurso de apelación, en el cual, se declararon infundados los agravios, dado que la resolución impugnada sí se realizó apegada a derecho, aunado a que le fue garantizado su derecho de audiencia en el desarrollo del debido proceso, por lo que se encuentra debidamente fundado y motivado el acto impugnado.



EL PLENO DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE VPG, COMETIDA POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN “SOL QUINTANA ROO”



Chetumal, Quintana Roo a 09 de junio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó por unanimidad de votos la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG), cometida por el medio de comunicación “Sol Quintana Roo”, en agravio de una servidora pública.

Al respecto, el Procedimiento Especial Sancionador PES/035/2024 en materia de VPG fue presentado por una servidora pública en contra del referido medio de comunicación; en el cual, se advirtió que el objeto de las notas periodísticas denunciadas, no era la realización de una crítica vehemente respecto de sus acciones como servidora pública, sino que buscaba posicionarla en un estado de subordinación frente a un hombre, invisibili-

zar sus capacidades y su trayectoria política, con la utilización de estereotipos de género buscando demeritar su imagen pública.

Es por ello, que el Pleno determinó imponer una admonestación pública al medio de comunicación y vinculó al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), para que una vez que cause efecto la sentencia respectiva, lo inscriba en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de VPG, así como para que realice la comunicación respectiva con el Instituto Nacional Electoral (INE) para la inscripción también en el Registro Nacional, por un plazo de 24 meses. Dicha sentencia es en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa dentro del expediente SX-JDC-514/2024.

Asimismo, el Pleno declaró im-

procedente el Incidente de Recusación CI-4/PES-052-2024/2024, presentado por el Partido de la Revolución Democrática y otras ciudadanas, en contra de una magistratura, puesto que, por lo que hace al partido no se actualizó alguno de los supuestos establecidos en la normativa electoral que indique un impedimento para conocer del asunto y en relación con las promovientes, estas no acreditaron interés jurídico en el asunto.

Por último, se ordenó el reenvío a la autoridad instructora del expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador PES/084/2024, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad posible con todos los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho.

EL PLENO DEL TEQROO DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE OTRORA CANDIDATA



Chetumal, Quintana Roo a 13 de junio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública determinó por unanimidad de votos declarar la inexistencia de las conductas denunciadas en contra de Yensunni Idalia Martínez Hernández, en su calidad de otra candidata a la Presidencia Municipal de Othón P. Blanco, así como a la coalición que la postuló "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", por culpa in vigilando.

En este caso, fue el Partido Acción Nacional el que presentó el Procedimiento Especial Sancionador PES/085/2024, por la supuesta colocación de propaganda electoral en periodo de veda electoral.

Al respecto, una vez realizado el análisis integral al material pro-

batorio aportado por el partido y el recabado por la autoridad sustanciadora, en lo referente a la supuesta vulneración a la normativa electoral, por la colocación de propaganda electoral en periodo prohibido, no se acreditaron los elementos y finalidades que deben configurarse para actualizar una violación a las prohibiciones legales durante la veda electoral.

Lo anterior, porque del acta de inspección ocular, únicamente se constató la existencia de la propaganda electoral denunciada, sin embargo, no existe en autos alguna otra prueba que acredite que la misma se haya fijado o colocado en periodo de veda electoral.

Mientras que el Recurso de Apelación RAP/116/2024, lo presentó Roxana Lilí Campos Miranda en

su calidad de entonces candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, en la vía de reelección, postulada por la coalición "Fuerza y Corazón por México", en contra del acuerdo 179 del presente año, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinó respecto de la medida cautelar, dentro del expediente PES 246 del índice de esa autoridad administrativa.

Sobre este recurso, el Pleno, por unanimidad de votos lo desechó, debido a que la reparación que solicita la parte actora, resulta material y jurídicamente imposible, pues de conformidad con el calendario electoral, la etapa para realizar actos encaminados a la promoción y difusión de las candidaturas ha concluido.

EL PLENO DECLARA INFUNDADO UN JUICIO DE LA CIUDADANÍA



Chetumal, Quintana Roo a 14 de junio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) declaró infundado el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/047/2024, promovido por una ciudadana en contra del Acuerdo del 25 de mayo, emitido por la Comisión de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, por la supuesta desestimación del incum-

plimiento de las medidas cautelares que le habían sido concedidas.

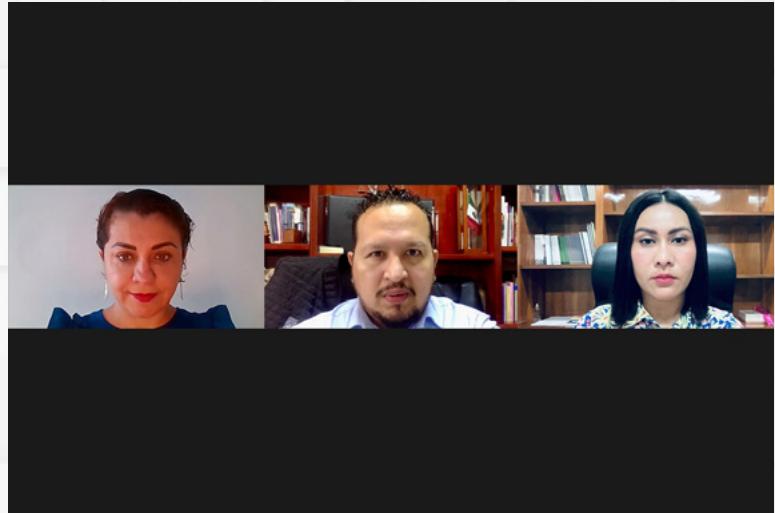
La parte actora, pretendía que este Tribunal revocará el acuerdo impugnado y dictará en plenitud de jurisdicción las medidas cautelares de conformidad con el artículo 436 inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, ya que a su criterio se atentó contra su integridad y se violentaron los

principios de legalidad y certeza.

Al respecto, el Pleno declaró por unanimidad de votos infundadas las alegaciones presentadas, dado que en el Acuerdo impugnado se advirtió que la autoridad responsable -el partido político- fundó su actuar con base en las normativas que lo rigen, asimismo verificó y analizó la única prueba técnica presentada por la denunciante.



EL PLENO DEL TEQROO DECLARA INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE OTRORA CANDIDATA



Chetumal, Quintana Roo a 21 de junio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública virtual determinó por unanimidad de votos declarar la inexistencia de las conductas denunciadas en contra de Lidia Esther Rojas Fabro, en su calidad de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Othón P. Blanco y al Partido Movimiento Ciudadano quien la postuló, bajo la figura de culpa in vigilando.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/082/2024, que presentó Trinidad Santiago Lara Ruz y el Partido Acción Nacional en contra de la otrora candidata, por la supues-

ta colocación de anuncios con propaganda electoral situados en equipamiento urbano, misma que a su decir, no cumple con la obligación de ser reciclable, toda vez que está impresa con tintas tóxicas, y que la difusión de dichos anuncios, coaccionan al voto.

El Pleno determinó la inexistencia de las infracciones, entre otras cosas, porque la propaganda denunciada no se encuentra colocada en equipamiento urbano, ni obstaculiza la visibilidad de los automovilistas y transeúntes, dado que la misma se encuentra colocada en estructuras metálicas móviles en áreas verdes y camellones. Asimismo, cumple con la normatividad

que rige a propaganda electoral impresa, es decir, contiene el símbolo internacional de reciclaje.

De igual manera, se atendió el Juicio Electoral JE/006/2024, que presentó el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la supuesta negativa de entregar copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo para la elección de ayuntamientos de la Jornada Electoral celebrada el 2 de junio, así como las actas de cierre de cada una de las casillas para la elección de ayuntamientos y las constancias de recepción de paquetes electorales en el Consejo Distrital Local 13 con sede en el municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Al respecto, este órgano jurisdiccional por unanimidad de votos ordenó sobreseer dicho juicio, debido a que el acto impugnado ha quedado sin materia, ya que mediante los oficios 106, 110 y 123 de fechas 8, 11 y 14 de junio del presente año, todos signados por la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 13 del IEQROO, se realizó la entrega de la documentación solicitada por la representación partidista.

Respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales

de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/048/2024, este fue presentado por una ciudadana, en contra del auto de fecha 25 de mayo, dictado por el Director Jurídico del IEQROO, con el que se determinó desechar la queja, porque determinó que carecía de competencia para conocer y resolver la denuncia interpuesta, pues ésta se ostentaba como coordinadora de una campaña y no por un cargo de elección popular.

De ahí, que el Pleno determinó confirmar el Acuerdo impugnado,

porque los hechos denunciados no son materia de competencia del Instituto. Lo anterior, porque las autoridades electorales solo tienen competencia para conocer de aquellas conductas presuntamente constitutivas de violencia política contra la mujer en razón de género (VPG) cuando estas se relacionen directamente con la materia electoral, y en este caso, la denunciante fungía como coordinadora de campaña de un candidato a presidente municipal.



EL PLENO DETERMINÓ LA INEXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO



Chetumal, Quintana Roo a 24 de junio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en contra de la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa y el medio de comunicación Cancún Activo.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/052/2024, que interpuso el Partido de la Revolución Democrática

en contra de ambos, por la supuesta comisión de actos que vulneran la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, así como la supuesta vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad que deben seguir los funcionarios públicos y el principio de equidad en la contienda electoral.

Dichas conductas fueron declaradas inexistentes, dado que no se acreditó la vulneración a la norma-

tiva electoral atribuidas a las partes denunciadas, entre otras cosas, porque la publicación motivo de controversia, fue emitida por el medio de comunicación como parte de su labor informativa y su derecho a la libertad de expresión; además, no puede ser calificada como propaganda gubernamental de acuerdo al criterio reiterado por la Sala Superior del TEPJF, al no actualizarse los elementos de contenido y finalidad.



EL PLENO DESECHÓ JUICIO DE NULIDAD RELACIONADO CON LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



Chetumal, Quintana Roo a 26 de junio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó desechar el Juicio de Nulidad JUN/012/2024, por haberse presentado de manera extemporánea por parte del Partido Movimiento Ciudadano, quién impugnó el Acuerdo 218 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), mediante el cual se asignaron las Diputaciones por el principio de Representación Proporcional que habrán de integrar la XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo.

Esta determinación, es debido a que se actualiza una causal de improcedencia, al haberse presentado fuera del plazo previsto para tal efecto, es decir, se presentó de manera extemporánea.

Asimismo, por unanimidad de votos, el Pleno declaró la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez y del Medio de Comunicación conocido como Radio Fórmula QR, por presuntas infracciones a la normativa electro-

ral, a través del Procedimiento Especial Sancionador PES/040/2024.

En este caso, entre otras cosas, se declaró la inexistencia porque a partir de las investigaciones realizadas por el IEQROO y el análisis de las probanzas que obran en el expediente, se advirtió que la entrevista denunciada y su difusión en la página de Facebook del medio de comunicación, no constituyen propaganda gubernamental, sino atiende a la libertad de expresión que cuentan los medios de comunicación en el ejercicio de su actividad periodística.



EL PLENO DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 13 Y 12, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CONSTANCIAS



Chetumal, Quintana Roo a 26 de junio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos confirmó la declaratoria de validez de la elección de Diputados Locales de los Distritos Electorales 13 y 12, así como la entrega de las constancias de mayoría otorgadas a José María Chacón Chable y Silvia Dzul Sánchez, respectivamente, postulados ambos por la coalición "Sigamos Haciendo Historia por Quintana Roo".

Lo anterior, al resolver los Juicios de Nulidad 1 y 4 del presente año, los cuales fueron interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los resultados de los cómputos distritales de la elección para la diputación local de los referidos distritos; con la pretensión de que se anulen las casillas de las secciones impugna-

das, invocando la causal de nulidad "que la recepción o el cómputo de la votación fuere por personas u órganos distinto a los facultados por la legislación correspondiente".

Al respecto, el Tribunal determinó que con el contenido de las documentales públicas electorales se desvirtuaron las manifestaciones hechas valer por el partido, acrediitándose que las casillas denunciadas, se conformaron de acuerdo a la normativa electoral. Por lo que no hubo ninguna violación para la integración de las mesas directivas de casilla y en consecuencia, no se tiene por actualizada la causal invocada por el PRD.

En la sesión pública, el Pleno del TEQROO por unanimidad de votos determinó existentes las infracciones atribuidas a José Luis Toledo Medina, en su calidad de entonces can-

didato a la sindicatura propietaria del Ayuntamiento de Solidaridad y a los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, a través de la figura de culpa in vigilando, por la vulneración a las reglas de la propaganda electoral consistente en la incorporación de imágenes de menores de edad, sin contar con la autorización correspondiente.

En consecuencia, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/092/2024, esta autoridad jurisdiccional impuso una amonestación pública tanto a Toledo Medina, como a los partidos políticos que lo postularon.

Asimismo, el Pleno por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas en los expedientes PES/072/2024, PES/086/2024 y PES/089/2024, respectivamente.

EL PLENO DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 15 Y 10, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CONSTANCIAS



Chetumal, Quintana Roo a 27 de junio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos confirmó la declaratoria de validez de la elección de Diputados Locales de los Distritos Electorales 15 y 10, así como la entrega de las constancias de mayoría otorgadas a Saúl Aguilar Bernes en su carácter de propietario y José Tomás Medina Chan, en su calidad de suplente y María José Osorio Rosas, en su carácter de propietaria y María Guadalupe Cernas Pulido, en su calidad de suplente, respectivamente.

Estos asuntos corresponden a los Juicios de Nulidad 3 y 6 del presente año, los cuales fueron interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los resultados de los cómputos distrital-

les de la elección para la diputación local de los referidos distritos; con la pretensión de que se anulen las casillas de las secciones impugnadas, invocando la causal de nulidad “que la recepción o el cómputo de la votación fuere por personas u órganos distinto a los facultados por la legislación correspondiente”; además de la supuesta comisión de una serie de irregularidades antes, durante, y después de la jornada electoral en ambos distritos.

Al respecto, el Pleno declaró infundado el motivo de agravio respecto a la indebida integración de las mesas directivas de casilla, dado que contrario a lo manifestado por el PRD, con las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo fue posible acreditar que en todos los casos, actuaron como personas

funcionarias de las mesas directivas de casilla, quienes sí aparecen en el Encarte, y las que no fueron nombradas por la autoridad electoral y que actuaron como funcionariado en dichas mesas directivas, fue posible constatar que sí pertenecen a las secciones electorales respectivas, tal cual se corroboró en las listas nominales correspondientes.

Asimismo, declaró como inoperante el agravio relativo a la causal genérica, toda vez que el partido no hace referencia directa y precisa de cuáles fueron esas supuestas irregularidades graves o violaciones sustanciales y por tanto, sus argumentos devienen en genéricos, vagos e imprecisos, y por ende, dichas manifestaciones, no resultan suficientes para actualizar la causa de nulidad invocada.

De igual manera, el Pleno declaró por unanimidad de votos la inexistencia de las infracciones denunciadas por parte del Partido Revolucionario Institucional, en contra de Blanca Merari Tziu Muñoz, en su calidad de ex candidata propietaria a la Presidencia Municipal de Puerto

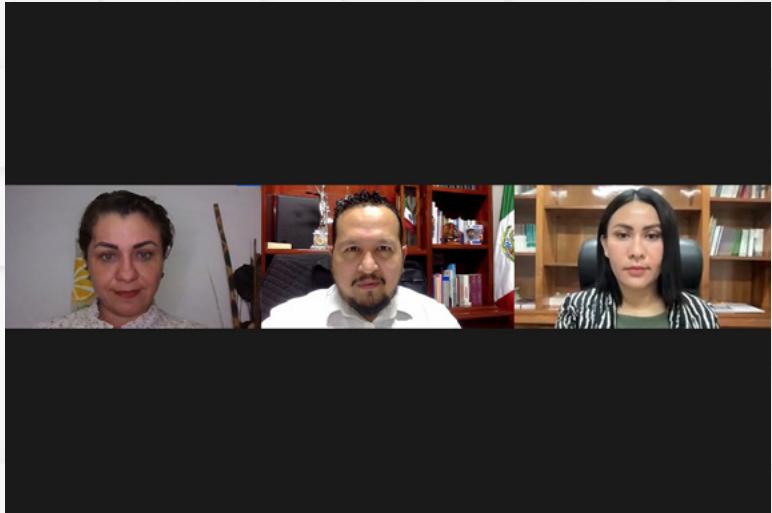
Morelos, por la supuesta promoción indebida e ilícita de su imagen política en redes sociales, a través de los logros del gobierno municipal.

Lo anterior, porque de las probanzas técnicas aportadas por el partido quejoso, consistentes en imá-

genes, no se desprende elemento alguno, material o jurídico que permitan a este Tribunal determinar que la denunciada haya incurrido en alguna falta o cometido alguna violación en materia electoral ni a la norma constitucional.



EL PLENO IMPONE UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA, POR TRANSGREDIR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA



Chetumal, Quintana Roo a 28 de junio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos impuso una amonestación pública a José Luis Toledo Medina, otrora candidato a Síndico Municipal propietario en el Municipio de Solidaridad, postulado por la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo", así como a los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional por culpa in vigilando, por transgredir el principio constitucional de equidad en la contienda.

Al respecto, el Partido Político Morena presentó el Procedimiento Especial Sancionador PES/088/2024, para denunciar a Toledo Medina y Roxana Lili Campos Miranda, otrora candidata a la presidencia

municipal de Solidaridad, Quintana Roo, ambos postulados por la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo", conformada por el PAN y PRI, así como a estos partidos por la figura culpa in vigilando.

En el caso de José Luis Toledo Medina, se declaró la existencia de los hechos atribuidos a éste, ya que la actividad denunciada como "tercer reto" a partir de la cual se oferta y entregan becas escolares, esta conducta sí actualiza la transgresión del principio constitucional de equidad en la contienda.

Es por ello, que el Pleno impuso una amonestación pública tanto a Toledo Medina como a los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional. Mientras que,

en el caso de Lili Campos Miranda, se determinó la inexistente la infracción atribuida a ésta, porque de las probanzas que obran en autos no resulta factible actualizar la infracción que se le imputa.

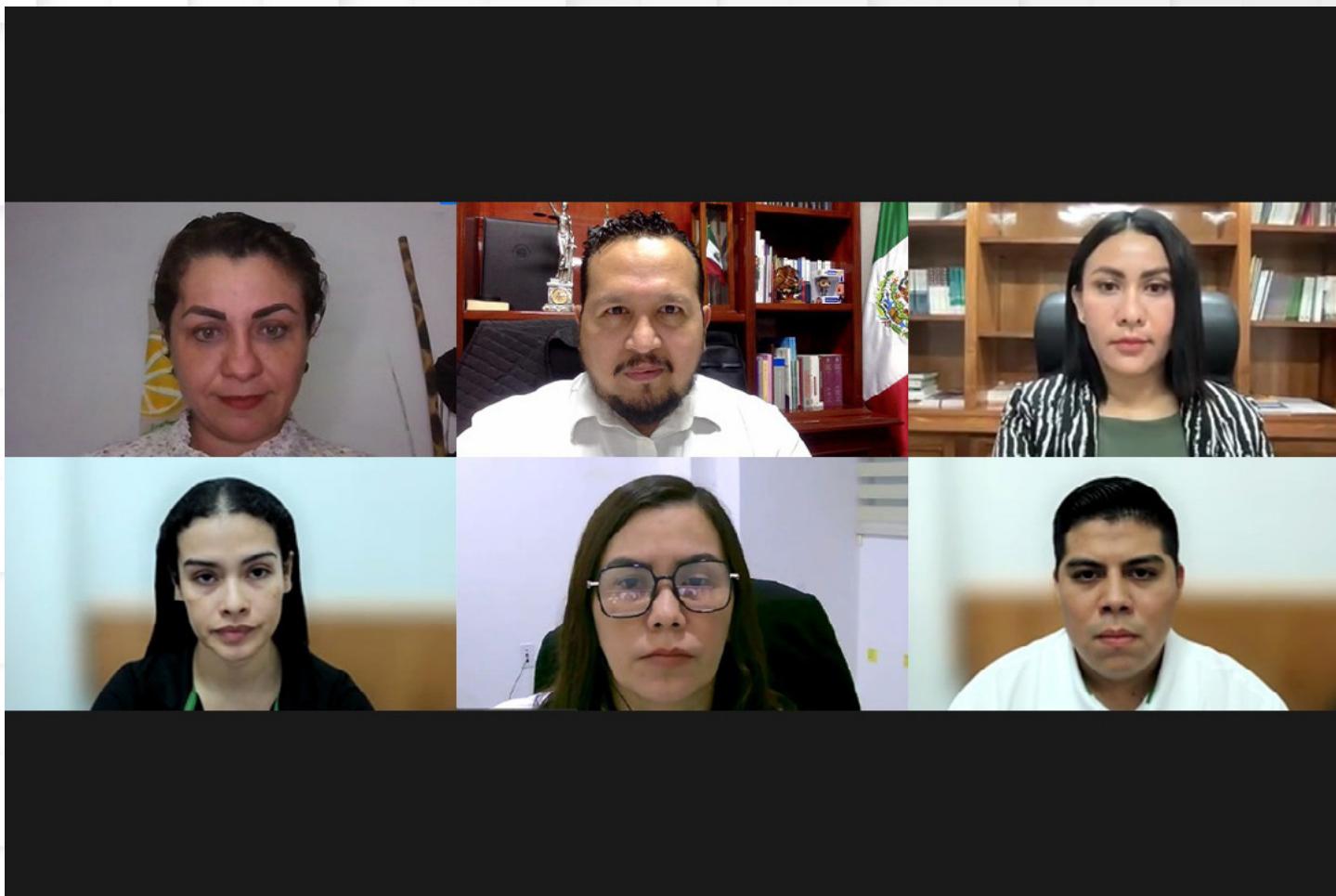
De igual manera, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/087/2024, se determinó la existencia de la conducta denunciada por el Partido Morena, en contra de José Luis Toledo Medina, en su calidad de otrora candidato a Síndico Municipal propietario, postulado por la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo", así como a los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional por culpa in vigilando, por la supuesta entrega de dádivas.

En este asunto, tanto el otrora candidato a Síndico Municipal, como a los partidos políticos que lo postularon les fue impuesta una amonestación pública, porque del estudio y análisis del caudal probatorio que obra en el expediente, esta autoridad advirtió que las frases contenidas en las publicaciones denunciadas guardan relación

con las utilizadas como slogan de campaña de la coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo," misma que lo postuló, dado que se trata de una actividad propagandística encaminada a la obtención del voto.

Además de que la entrega de premios derivado del reto denunciado constituyó un beneficio directo y

en especie para las personas que resultaron ganadoras de los mismos. Aunado a que era un hecho notorio y público que el denunciado en aquel entonces ostentaba la calidad de candidato y que en el periodo que desplegó la conducta denunciada, se encontraba en desarrollo el periodo de campaña, del proceso electoral local.



EL PLENO ORDENÓ NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EN DOS CASILLAS DE LA ELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO



Chetumal, Quintana Roo a 1 de julio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó como fundado el Incidente de Recuento de Votos, derivado del Juicio de Nulidad número JUN/010/2024, que presentó el Partido Político Morena, por lo que ordenó hacer un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla 1082 Contigua 1 y Contigua 2, relacionados con la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Lo anterior, porque del estudio y análisis realizado de los resultados señalados en las actas de las casillas, asentados en las constancias individuales de resultados del recuento en sede distrital, resultan de forma similar en los rubros

fundamentales. Es decir, si bien no son coincidentes los rubros "candidatos no registrados" y "votos nulos", los rubros fundamentales en los que se asentó los datos numéricos en dichas constancias que se relacionan directamente con los votos o votación emitida en una casilla, sí resultan similares.

Además de lo anterior, del análisis del acta de escrutinio y cómputo de la casilla Contigua 1, se advirtió que le fueron entregadas 779 boletas y de las cuales, 360 corresponden a la votación de la lista nominal y 9 a representantes de partidos lo que arroja un total de 369 votos. Dato que es coincidente con el PREP, pero no es coincidente con el resultado en el conteo en sede distrital que arroja 387, lo que genera una diferencia de 18 votos.

Sin embargo, el conteo en sede distrital que arroja 387, es coincidente con el acta circunstanciada de cómputo total del Ayuntamiento que arrojó un resultado de 390, lo que hace una diferencia de 2 votos.

Esta diligencia -nuevo cómputo- será presidida por la Magistrada instructora Claudia Carrillo Gasca, asistida por la presidencia y secretariado del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal quien certificará lo actuado, además del personal que pueda auxiliar, previamente designado por la Magistrada que preside. Dicha diligencia se llevará a cabo el 5 de julio del presente año, a partir de las nueve horas, en la Sala de Sesiones del TEQROO.

EL PLENO CONFIRMA EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL 14



Chetumal, Quintana Roo a 02 de julio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) confirmó por unanimidad de votos el cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral 14 del Estado de Quintana Roo, así como la declaratoria de validez de la elección de Diputadas de Mayoría Relativa y la entrega de la constancia a la fórmula de candidatas electas, integrada por Diana Frine Gutiérrez García, en su carácter de propietaria y Bertha Georgina Tavera

Rosales, en su calidad de suplente.

Este Juicio de Nulidad JUN/002/2024, fue promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados del cómputo distrital de la elección Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, las determinaciones sobre el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez, así como en contra de la elección de Diputación Local por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 14.

El Tribunal declaró infundado el motivo de agravio respecto a la indebida integración de las mesas directivas de casilla, dado que contrario a lo manifestado por el PRD, de las actas de la jornada electoral de escrutinio y cómputo y de la constancia de clausura de la casilla fue posible acreditar que en todos los casos, actuaron como personas funcionarias de las mesas directivas de casilla, quienes sí aparecen en el Encarte o que pertenecen a las secciones electorales respectivas, tal cual se corroboró en las listas nominales correspondientes.



Asimismo, determinó declarar inoperante el otro agravio, puesto que el partido no hace referencia directa y precisa sobre cuáles fueron las supuestas irregularidades graves o violaciones sustanciales que menciona.

En el caso del Procedimiento Especial Sancionador PES/093/2024, por unanimidad de votos, el Pleno declaró la existencia de la conducta atribuida a Germán de Francisco González González, en su calidad de otrora candidato a la Presidencia Municipal de Othón P. Blanco, postulado por la Coalición "Fuerza y Corazón por Quintana Roo", por lo que se le impuso una amonestación pública.

Al respecto, fue el Partido Político Morena el que presentó dicho medio de impugnación en contra de González González y el dirigente del Sindicato de Taxistas "Taxi Tour Mahahual", por presuntamente violentar el ejercicio libre del voto activo, al haber realizado un acto de campaña no permitido por la normatividad aplicable.

En este caso, del caudal probatorio aportado y recabado por la autoridad instructora, se pudo advertir

que el otrora candidato efectivamente asistió a las instalaciones del sindicato "Taxi Tour Mahahual", en donde previo al inicio de la Asamblea convocada por el referido Sindicato, realizó diversas expresiones, las cuales, al emitirlas en periodo de campaña constituyeron un acto proselitista a fin de promover su candidatura y ganar adeptos para el día de la jornada electoral. Mientras que, en el caso del sindicato, se declaró la inexistencia de la conducta denunciada, atribuida al dirigente de dicho gremio.

En esta sesión pública, también se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/091/2024, el cual fue promovido por el Partido Político Morena en contra de Raúl Alejandro Aguilar Acosta, en su calidad de otrora candidato a diputado local por el distrito 10, postulado por la coalición Fuerza y Corazón por Quintana Roo, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, dichas conductas también atribuidas a los propios partidos, por la figura culpa in vigilando, por el supuesto uso de la imagen de menores en propaganda electoral, sin apegarse a lo previsto a los Lineamientos de Protección de Niñas, Niños y

Adolescentes en materia político-electoral emitidos por el INE.

El Pleno determinó como existentes las infracciones atribuidas a Aguilar Acosta, por el uso de la imagen de menores de edad en propaganda político electoral difundida en redes sociales, sin observar los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia político-electoral, emitidos por el INE, por lo que se le impuso a él y a los partidos políticos una amonestación pública.

De igual manera, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/094/2024, se declararon existentes las infracciones atribuidas a María Luisa Poot Ek, en su calidad de entonces candidata a Presidenta municipal de Felipe Carrillo Puerto, por la vulneración a las reglas de la propaganda electoral en detrimento del interés superior del menor, por la incorporación de la imagen de menores de edad en nueve publicaciones en la red social de esta, por lo que se le impuso una amonestación pública. Este procedimiento fue presentado por el Partido Político Morena.

EL PLENO CONFIRMA EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO



Chetumal, Quintana Roo a 08 de julio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) confirmó por unanimidad de votos el cómputo de la elección de la Presidencia Municipal de Felipe Carrillo Puerto, así como la entrega de la constancia de Mayoría otorgada y la declaración de Validez de la elección efectuada por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Lo anterior, al resolver el Juicio de Nulidad JUN/013/2024, que presentó el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados del cómputo de dicha elección.

En este caso, fue declarado como infundado e inoperante el agravio relativo a la actualización de la causal genérica hecha valer en las 89 casillas que impugna, toda vez que el partido actor no hace refe-

rencia directa y precisa de cuáles fueron esas supuestas irregularidades graves o violaciones sustanciales, a las que hacen mención, y por tanto sus argumentos devienen en genéricos, vagos e imprecisos, y por ende, dichas manifestaciones, no resultan suficientes para actualizar la causa de nulidad invocada.

De igual manera, se atendió el Juicio de Nulidad JUN/005/2024, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados del cómputo distrital de la elección Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, las determinaciones sobre el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez, así como en contra de la elección de Diputación Local por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 11.

En este caso, el Tribunal por unani-

midad de votos confirmó los Cómputos de la Elección de Diputación Local por el principio de Mayoría Relativa en el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría.

Dado que declaró infundado el motivo de agravio respecto a la indebida integración de las mesas directivas de casilla, ya que contrario a lo manifestado por el PRD, de las actas de la jornada electoral de escrutinio y cómputo y de la constancia de clausura de la casilla fue posible acreditar que en todos los casos, actuaron como personas funcionarias de las mesas directivas de casilla, quienes sí aparecen en el Encarte o que pertenecen a las secciones electorales respectivas, tal cual se corroboró en las listas nominales correspondientes.

Asimismo, determinó declarar inoperante el otro agravio, puesto que el partido no hace referencia directa y precisa sobre cuáles fueron las supuestas irregularidades graves o violaciones sustanciales que menciona.

En la sesión pública, el Pleno declaró por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas atribuidas a Angy Estefanía Mercado Ascencio, en su calidad de entonces candidata a la Presidencia municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en

Quintana Roo", por la presunta comisión de coacción al voto por medio de presión ejercida a través del dirigente del Sindicato de Taxistas de Solidaridad denominado "Lázaro Cárdenas del Río", hechos que a dicho del Partido Acción Nacional constituyen infracciones a la normativa electoral, dado que fue el que interpuso el Procedimiento Especial Sancionador PES/095/2024.

Lo anterior, en razón de que de las probanzas que obran en el expediente, no existe alguna que de acuerdo a su contenido pueda acreditar la infracción denun-

ciada referente a la coacción del voto, puesto que en las pruebas aportadas los temas que se abordan tratan de noticias distintas a lo denunciado por el partido actor.

Por último, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/096/2024, el Pleno determinó reenviar dicho expediente, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de integrar debidamente el mismo y el Tribunal esté en condiciones de emitir la resolución correspondiente.



EL PLENO DECLARÓ LA INEXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO



Chetumal, Quintana Roo a 09 de julio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la Gobernadora del Estado, María Elena Lezama Espinosa.

Determinación tomada al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/099/2024, que presentó el PRD en contra de la Mandataria Quintanarroense y de diversos medios de comunicación, por la presunta violación al artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Política Federal, ya que la conducta denunciada viola la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales.

Al respecto, del análisis a las probanzas que obran en autos no fue posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental, toda vez que se advirtió que se está ante la presencia de un ejercicio de comunicación informativa, ya que se trata de notas publicadas por medios de comunicación, los cuales se encuentran amparados por el derecho a la libertad de expresión y la libre manifestación de ideas consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política Federal.

Además, en las publicaciones realizadas en el perfil de Facebook de la Gobernadora, no se desprenden elementos que hagan presumible una sobreexposición de la misma, puesto que en ellas se advirtió que se informa sobre las actividades que realiza, con motivo del cargo que ostenta. Aunado a que las publicaciones denunciadas no contienen expresiones de llamamiento al voto a favor o en contra de alguna can-

didatura o solicitud de apoyo para contender a un cargo de elección.

Asimismo, se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/097/2024, promovido por el representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 12, en contra del Partido Verde Ecologista de México, por la presunta comisión de posibles infracciones derivadas del uso de agrupaciones políticas no registradas, violando lo dispuesto en la Comisión de Irregularidades y el incumplimiento al principio de imparcialidad en la contienda electoral.

En este caso, el Pleno por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas en contra del PVEM, ya que los argumentos expuestos por el partido actor son meras manifestaciones y afirmaciones genéricas y subjetivas sin fundamento alguno.

EL PLENO DECLARÓ LA INEXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ



Chetumal, Quintana Roo a 09 de julio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas por Leobardo Rojas López, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en contra Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez y de la concesionaria Radio Fórmula Quintana Roo.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/017/2024, que presentó Rojas López por la violación a la prohibi-

ción de contratación en tiempo aire en radio, ya fuere a título oneroso o gratuito, llevado a cabo directamente o por terceros para el efecto de la determinación y aplicación de sanciones que correspondan y las demás consecuencias jurídicas que deriven, por la indebida compra y/o adquisición de tiempo en radio, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada del servidor público; por la publicación y elaboración de encuesta.

Al respecto, el Pleno declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, en razón de que de las probanzas que obran en el expediente, no existe un nexo causal que relacione

a la denunciada, con la solicitud, elaboración y difusión del contenido publicado en el perfil de Facebook del medio digital denunciado.

Aunado a que, del análisis integral realizado al contenido de las pruebas aportadas y recabadas por la autoridad instructora se advirtió que no se materializaron las conductas denunciadas, por lo que la denunciada no vulneró la normativa electoral, así como tampoco quebrantó los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, dispuestos en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política Federal.



REALIZA EL TEQROO LA DILIGENCIA DE RECUENTO DE VOTOS EN DOS CASILLAS RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO



Chetumal, Quintana Roo a 10 de julio de 2024.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo a través de la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca realizó la Diligencia de Recuento de Votos en dos casillas de la elección del Municipio de Othón P. Blanco, ordenada en la sentencia incidental del 01 de julio del año en curso, en el expediente CI-5/JUN-

010-2024 y su Acumulado/2024.

En la Sala de Plenos "Lic. Carlos José Caraveo Gómez", se llevó a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla 1082 Contigua 1 y Contigua 2, relacionados con la referida elección.

Esta diligencia fue presidida por

la Magistrada instructora, Claudia Carrillo Gasca, asistida por la presidencia y secretariado del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), así como la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, quien certificó lo actuado, además de personal auxiliar, previamente designado por la Magistrada ponente.



EL PLENO CONFIRMÓ LA DESIGNACIÓN DE REGIDOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ



Chetumal, Quintana Roo a 12 de julio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) confirmó la designación de Jesús de los Ángeles Pool Moo como Regidor Electo por el Principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento de Benito Juárez, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo IEQROO/CG/A-224-2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

En este caso, se trata del Juicio de Nulidad JUN/014/2024, que presentó el Partido de la Revolución Democrática en contra de la declaración como Regidor Electo del referido ciudadano.

El Pleno declaró infundado el motivo de agravio, porque contrario a lo señalado por el partido actor, el Regidor designado sí cumplió con el requisito constitucional de separarse del cargo que ostentaba, con 90 días de anticipación a la realización de la jornada electoral en el Estado, dado que se advierte que las licencias solicitadas abarcaron los períodos comprendidos del 1 de marzo al 29 de mayo y del 30 de mayo al 15 de junio.

Respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/100/2024, que promovió el Partido Verde Ecológista de México en contra de José Luis Pech Várguez en su calidad de Senador del Congreso de la Unión

y al Partido Político Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando por la publicación de un video en sus redes sociales de Facebook e Instagram, lo que a su dicho constituye propaganda calumniosa, el Pleno por unanimidad de votos declaró la inexistencia de la conducta denunciada en contra de ambos.

En la sesión pública, por unanimidad de votos, declararon la inexistencia de las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/019/2024, PES/098/2024, PES/101/2024, PES/102/2024, PES/103/2024 y PES/104/2024.



EL PLENO DECLARÓ PROCEDENTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE UNA CIUDADANA Y ORDENÓ A LA SSC LE ASIGNE PROTECCIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 13 de julio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró procedente la medida de protección a favor de una ciudadana y ordenó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana conforme a sus atribuciones de manera inmediata le asigne la protección necesaria, continua y permanente, hasta que este Tribunal emita la resolución de fondo en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense (JDC).

Esta determinación, se realizó al atender el Acuerdo de Pleno referente al Cuaderno de Antecedentes

tes CA/017/2024, en el cual acordaron las medidas de protección solicitadas por la parte actora, ante posibles actos que, a su consideración, podrían actualizar violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG) ejercida en su contra por el Presidente Municipal y Tesorero, ambos del Municipio de José María Morelos, así como del Alcalde de Dziuché perteneciente al referido municipio.

Cabe señalar, que la medida de protección se declaró procedente a favor de la parte actora, pues es una obligación constitucional y convencional en materia de derechos humanos y de una vida libre de violencia que, cuando se denuncien

agresiones contra las mujeres en el ámbito político, los juicios deben analizarse con perspectiva de género y en observancia a los principios de igualdad y no discriminación.

Lo anterior, toda vez que, en el escrito de demanda promovido por la ciudadana, se advierte una solicitud de medida de protección dado que teme por su vida, integridad y seguridad, así como la de su familia y asesores, por tanto, ante el deber reforzado, buscando la protección, el respeto de su vida, integridad, seguridad, honor, y dignidad, se le otorgó la medida solicitada, a fin de evitar alguna lesión o daño.



EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA ACUERDO DEL IEQROO



Chetumal, Quintana Roo a 16 de julio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos, determinó confirmar el Acuerdo de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), respecto al inicio de la fase de prevención del partido político local Mas, Más Apoyo Social en relación con el artículo 62 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo (LIPEROO).

Lo anterior, al resolver el Recurso de Apelación RAP/117/2024, que promoviera el referido partido político local en contra de la Junta General del IEQROO, en donde se duele entre otras cosas, de que la autoridad responsable aplicó indebidamente el artículo 62 fracción II de la Ley de Instituciones en el acuerdo impugnado, advirtiendo que el insti-

tuto político que representa no se encuentra en tal supuesto, por lo que no debe existir una prevención respecto de los bienes a cargo del referido partido. Asimismo, señala que se violenta su derecho de asociación y el principio pro persona.

En este caso, el Pleno confirmó el acuerdo, entre otras cosas, porque la autoridad responsable llevó a cabo el procedimiento de fase preventiva en apego a sus lineamientos, así como la Ley de Instituciones y refiere que la fase preventiva se realiza mientras se resuelve el estatus del partido, y este no perjudique el patrimonio a su cuidado y cargo.

Asimismo, la autoridad advirtió que la solicitud de inaplicar el artículo 62 fracción II de la Ley de Instituciones a un evento futuro de realización incierta, deviene de inoperante, ya que en el acuerdo que se

impugna se está llevando a cabo la fase preventiva, por lo que contrario a lo relatado por el partido, aún no se ha determinado la pérdida del registro del partido MÁS.

En la sesión pública, por unanimidad de votos, declararon la inexistencia de las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/106/2024 y PES/107/2024.

En tanto que, el Procedimiento Especial Sancionador PES/105/2024, por unanimidad de votos se ordenó su reenvío a la autoridad instructora con la finalidad de que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, lo anterior a fin de garantizar la debida integración del expediente, como imperativo para la impartición de justicia completa.

EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO



Chetumal, Quintana Roo a 19 de julio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas por Carlos Antonio Flores Mont, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), en contra de María Cristina Torres Gómez, Secretaria de Gobierno.

En este Procedimiento Especial Sancionador PES/114/2024, el denunciante alega una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la convocatoria electoral, al hacer actos proselitistas que benefician a la candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, Estefanía Mercado y a las candidaturas a diputaciones locales por los Distritos I y IX, postu-

lados por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo".

Al respecto, se declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, debido a que en las constancias que integran los expedientes no obran elementos que permitan tener por actualizados dichos actos, pues no se observa que el contenido de las publicaciones imputadas a los denunciados viole la normativa electoral.

En la sesión pública, también se atendió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/050/2024, promovido por el ciudadano José Francisco Puc Cen, en contra de su remoción al cargo de Alcalde de la Alcaldía de Sabán, aprobado mediante sesión de Cabildo del Ayuntamiento de José María Morelos.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos determinó desecharlo, por no ser competencia de este Tribunal, dado que la remoción del cargo deviene de un procedimiento de naturaleza administrativa.

Asimismo, se ordenó el reenvío de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/110/2024, PES/112/2024 y PES/113/2024, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de integrarlos debidamente y este Tribunal esté en condiciones de emitir las sentencias correspondientes.

En esta sesión pública, por unanimidad de votos, declararon la inexistencia de las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores, PES/024/2024, PES/108/2024, PES/109/2024 y PES/111/2024.

EL PLENO CONFIRMÓ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE OTHÓN P. BLANCO



Chetumal, Quintana Roo a 22 de julio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos confirmó la declaración de validez de la elección de miembros del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, así como la entrega de las constancias de mayoría y validez a la planilla ganadora encabezada por Yensunni Idalia Martínez Hernández, postulada por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", la cual logró una diferencia de 777 votos con el segundo lugar.

Lo anterior, al resolver el Juicio de Nulidad JUN/010 y su acumulado JUN/011/2024, interpuestos por los Partidos Políticos Morena y Movimiento Ciudadano en contra de los resultados del cómputo

municipal de la elección del Ayuntamiento de Othón P. Blanco; así como la declaración de validez de la elección y en consecuencia, el otorgamiento de las constancias de mayoría de la elección respectiva, teniendo como pretensión se anulen diversas casillas.

Los partidos actores, en sus medios de impugnación, invocaron una serie de causales de nulidad de la votación recibida en casilla, relativo a las fracciones I, IV, V, IX, X y XII del artículo 82 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el estado de Quintana Roo.

En este caso, el Pleno confirmó las casillas denunciadas y anuló la votación recibida en la casilla 377 C1, relativa a la fracción X del

artículo 82 de la Ley de Medios, ello por la actualización de dicha fracción, al haber existido presión en la mesa directiva de casilla y demás electores vecinos de la misma. Si bien, se modificó el cómputo municipal, el resultado no modifica a la planilla ganadora.

De igual manera, en esta sesión pública, el Pleno, por unanimidad de votos determinó declarar la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido Político Morena, en contra de la ciudadana Nellyadi Anaiza Quian Medina, así como de los partidos PRI y PAN, mediante la figura de culpa in vigilando y a diversos medios de comunicación, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/117/2024.

EL PLENO CONFIRMA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



Chetumal, Quintana Roo a 24 de julio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública, por unanimidad de votos declaró infundados los motivos de agravio que presentó una ciudadana en contra de la resolución que emitió el 11 de junio de 2024, la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del Partido Político Movimiento Ciudadano, a través de la cual resolvió que el Delegado del Comité Municipal del referido instituto político no cometió violencia política contra las mujeres en razón de género en agravio de la actora.

Por lo que, determinó confirmar la resolución impugnada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/049/2024, dado que la misma está apegada a derecho y cumple con los principios de exhaustividad, legalidad y debida congruencia, toda vez que la autoridad intrapartidista si realizó un análisis contextual de los hechos denunciados, los argumentos vertidos por las partes y las probanzas aportadas, asimismo se garantizó el derecho a la igualdad y juzgó con perspectiva de género.

De igual manera, este órgano jurisdiccional determinó reenviar el expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/115/2024 a la autoridad instructora a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad, con los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con apego a derecho.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos determinó la inexistencia de las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con la clave PES/018/2024, PES/030/2024, PES/074/2024, PES/096/2024, PES/116/2024 y PES/118/2024.



EL PLENO DECLARA INEXISTEN LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE PRESIDENTE MUNICIPAL



Chetumal, Quintana Roo a 25 de julio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), declaró la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano en contra de Diego Castaño Trejo, en su calidad de Presidente Municipal con licencia y candidato a la presidencia municipal de Tulum.

En este caso, el Procedimiento Especial Sancionador PES/119/2024, lo interpuso el referido partido por presuntos actos de promoción personalizada y violación a los principios de neutralidad y equidad en la contienda.

Al respecto, se declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, entre otras cosas, porque de las investigaciones realizadas por el Instituto Electoral de Quin-

tana Roo (IEQROO) y el análisis de las probanzas que obran en autos, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que el denunciado haya realizado promoción personalizada con el objeto de vulnerar la neutralidad y equidad en la contienda.

Por otra parte, también se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/084/2024, que fuera presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la entonces Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, así como del propio Ayuntamiento; del Coordinador de Comunicación del Ayuntamiento y a diversos medios de comunicación, a quienes les atribuye supuestas transgresiones a la normatividad electoral en materia de propaganda gubernamental personalizada; uso indebi-

do de recursos públicos; violación a los principios de imparcialidad y neutralidad; acto anticipado de precampaña y de campaña; cobertura informativa indebida; y la difusión de una encuesta que violenta.

Sobre este asunto, en primer lugar, se establece que, del análisis a la publicación contenida en 8 enlaces distribuidos en seis de los expedientes acumulados, se actualiza la figura jurídica de eficacia reflejada de la cosa juzgada, derivado de la sentencia de este Tribunal, en el PES/047/2024, del 5 de junio, ya que, una vez analizadas las constancias que integran el expediente en que se actúa, los hechos denunciados en el referido procedimiento ya fueron juzgados por este órgano jurisdiccional, al resolverse la inexistencia de las infracciones denunciadas en el mismo.

Asimismo, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, dado que, de las investigaciones realizadas por el IEQROO y el análisis de las probanzas que obran en autos, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que la y los denunciados incurrieran en la transgresión a la normatividad electoral en los términos planteados por el quejoso.

Por último, respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/120/2024, fue interpuesto por

Leobardo Rojas López, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, al propio Ayuntamiento y diversos medios de comunicación, por propaganda gubernamental, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, actos anticipados de precampaña y cobertura informativa indebida.

El Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las

conductas atribuidas a los denunciados, entre otras cosas, porque de las probanzas que obran en el expediente, no existe un nexo causal que relacione a la denunciada, con la solicitud, elaboración y difusión del contenido publicado en el perfil de Facebook de los medios digitales denunciados. Aunado que las publicaciones realizadas por el Ayuntamiento no contienen elementos que hagan presumible una sobre exposición o posicionamiento de la denunciada, si no se trata de diversos boletines que refieren las actividades propias de dicho Ayuntamiento.



EL PLENO DECLARA INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COZUMEL



Chetumal, Quintana Roo a 26 de julio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), declaró la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido Político Morena, en contra de Roberto Alan Marín Flores, en su calidad de entonces candidato a la Presidencia Municipal de Cozumel, postulado por Movimiento Ciudadano.

A través del Procedimiento Especial Sancionador PES/124/2024, el Partido denunció a Marín Flores por la supuesta comisión de calumnia electoral en perjuicio

del candidato José Luis Chacón Méndez, postulado por el Partido quejoso, a través de las manifestaciones realizadas en el medio de comunicación digital Código Rojo.

Al respecto, se declaró por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denunciadas, porque del análisis integral del material probatorio aportado por Morena, consistente en una liga de internet, la cual al ser constatada por la autoridad instructora, mediante el acta circunstanciada respectiva, no existe elemento alguno que permita actualizar el elemento objetivo de

calumnia electoral, dado que no se advirtió una imputación directa e inequívoca, de algún hecho o delito falso en contra de Chacón Méndez que actualice la hipótesis normativa de dicha conducta infractora.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos determinó reenviar el expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/121/2024 a la autoridad instructora a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad, con los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con apego a derecho.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD



Chetumal, Quintana Roo a 30 de julio de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), declaró inexistentes las conductas denunciadas por el Partido Acción Nacional en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio, candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, a Uri Carmona Islas, candidato a Cuarto Regidor del mismo Ayuntamiento, y a los partidos que integran la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", que los postulan.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/125/2024, en el cual el Partido actor los señala de presuntos actos que contravienen las reglas sobre propaganda político electoral consistente en la supuesta aparición de menores de edad en una imagen publicada en la red social del candidato denunciado.

En este caso, se declaró la inexisten-

cia de las conductas atribuidas a los denunciados porque, de las investigaciones realizadas por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el análisis de las probanzas que obran en autos, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que el denunciado haya publicado la imagen de menores de edad en contravención a los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia Político Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, también se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/127/2024, promovido por el Partido Morena, por medio del cual denunció a Raúl Alejandro Aguilar Acosta, en su calidad de entonces candidato a la Diputación Local por el Distrito 10, así como a la Coalición que lo postuló "Fuerza y Corazón por Quintana Roo", integrada por los partidos políticos

Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por culpa in vigilando, por el supuesto uso de la imagen de menores de edad en su propaganda político electoral, publicada a través de la red social Facebook.

Al respecto, el pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de la conducta denunciada, entre otras cosas, porque del análisis integral del material probatorio aportado por el Partido quejoso y el recabado por la autoridad instructora, consistente en un URL y tres imágenes, a través de las cuales Morena pretendía acreditar la conducta denunciada, dichas probanzas constituyen pruebas técnicas, las cuales, por sí solas tienen únicamente carácter indiciario, por lo que no existe algún otro elemento de prueba que permita tener la certeza de la publicación denunciada.

En cuanto al Procedimiento Especial Sancionador PES/123/2024, fue presentado por Nellif Virgilio Domínguez Cruz, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 11 del IEQROO, en el cual denuncia a Margarita del Rosario Vázquez Barrios, en su calidad de Coordinadora de Estructura de Campaña del candidato a Presidente Municipal de Cozumel, postulado por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo" y a Lenin Alejandro Mattar Pérez, candidato propietario a la Primera

Regiduría postulado por la referida Coalición, por la presunta entrega de dádivas y beneficios directos a la ciudadanía, que se traduce en presión al electorado y al partido político MORENA por culpa in vigilando.

En este asunto, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas, porque de las probanzas técnicas aportadas, consistentes en imágenes, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que los denunciados hayan incu-

rrido en alguna falta, o cometido alguna violación en materia electoral y a la norma Constitucional.

En esta sesión de Pleno, se ordenó por unanimidad de votos, el reenvío de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/122/2024 y PES/130/2024, a fin de que esta autoridad electoral, cuente a la brevedad posible con todos los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho.



EL PLENO CONFIRMÓ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE COZUMEL Y BENITO JUÁREZ



Chetumal, Quintana Roo a 30 de julio de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), confirmó por unanimidad de votos la declaración de validez de las elecciones de Miembros de los Ayuntamientos de Cozumel y Benito Juárez, así como la entrega de las constancias de mayoría.

En el caso de la elección del Municipio de Cozumel, los Partidos Políticos políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional presentaron los Juicios de Nulidad JUN/007/2024 y su acumulado JUN/09/2024, en los cuales invocan las siguientes causales de nulidad de la votación recibida en casilla, al aducir que se actualiza lo establecido en las fracciones IV, X y XIII del artículo 82 de la Ley de Medios de

Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Quintana Roo.

De igual forma, demandaron la nulidad de la elección al actualizarse a su juicio las causales establecidas en los artículos 86 y 87 de la misma Ley, relativas a que por lo menos, el 20% de las casillas instaladas en el municipio, se actualizan alguna o algunas de las causales de nulidad señaladas en el Artículo 82 de la Ley de Medios y el rebase del gasto de campaña en un 5% del monto total autorizado. Asimismo, demandaron la nulidad de la elección por la vulneración a los principios constitucionales de legalidad, equidad, igualdad, certeza, independencia, imparcialidad y neutralidad.

Al respecto, el Pleno determinó

confirmar las casillas denunciadas por las fracciones IV, X y XIII, exceptuando la casilla 200 contigua 4, dado a que un funcionario de casilla, no pertenece a esa sección. Por lo que se realizó la recomposición final, resultado que no modificó a la planilla ganadora.

En tanto que, respecto a los demás agravios referidos, también se declararon infundados, pues del análisis a las constancias que obran en autos se determinó que no se actualizan las causales de nulidad que refieren los actores, pues no logran alcanzar su pretensión establecida en la fracción III del artículo 86 respecto del porcentaje requerido para anular la elección, ni tampoco se actualiza que se haya excedido el monto de gastos de campaña.

De igual manera, esta autoridad jurisdiccional calificó de infundado el agravio relativo a la violación de los principios constitucionales, puesto que el actor debe aportar las clasificaciones de los medios probatorios para sostener su dicho, y de los cuales debe existir relación de lo aducido con lo probado, cosa que en el caso concreto no aconteció.

Es por ello, que se confirmó la declaración de validez de la elección de Miembros del Ayuntamiento de Cozumel, así como la entrega de las Constancias de Mayoría otorgada a la planilla encabezada por José Luis Chacón Méndez, como propietario al cargo de Presidente Municipal, y que fuera postulado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia por Quintana Roo" integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Respecto a la elección de Benito Juárez, el Pleno, por unanimidad de votos confirmó el cómputo municipal de la elección de Integrantes del Ayuntamiento de Benito Juárez, así como la entrega de Constancias de Mayoría otorgadas a la planilla encabezada por Ana Patricia Pe-

ralta de la Peña, como propietaria a la Presidencia Municipal y la declaración de validez de la referida elección realizada por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

En este caso, el Juicio de Nulidad JUN/008/20240, fue promovido por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra de los resultados del acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Benito Juárez y la constancia de mayoría y validez de la elección de miembros del ayuntamiento, para el periodo 2024 – 2027.

El Pleno del TEQROO declaró infundados los motivos de agravios, porque contrario a lo señalado por el Partido, en la Resolución del Dictamen Consolidado emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional del INE, de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones a los cargos de presidencias municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local en el Estado, se determinó que no se actualizó el supuesto rebase de tope de gastos de

campaña en la elección, ya que los gastos realizados por la candidata electa están por debajo del tope de gastos de campaña, aprobado por el Consejo General del IEQROO.

Por otro lado, también declaró infundada la causal de nulidad respecto al uso de recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en la campaña, toda vez que el PRD únicamente aportó como prueba el cúmulo de quejas presentadas ante el IEQROO y ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, sin embargo, tales probanzas por sí solas no resultan idóneas y suficientes para acreditar que se cometieron violaciones graves y generalizadas, que trastocaran los principios rectores o constitucionales de la elección y que, además, se demostrara que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección.

Por último, el Pleno, por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas por el PRD, en contra de Ana Patricia Peñalta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/063/2024.

EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN TRES PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES



Chetumal, Quintana Roo a 01 de agosto de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/126/2024, PES/132/2024 y PES/135/2024.

El primero de éstos, fue promovido por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), ante el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), en contra de Juannita Obdulia Alonso Marrufo, en su calidad de Presidenta Municipal de Cozumel, por supuesta propaganda gubernamental en la que destacan logros de su gobierno, por medio de la página web del Ayuntamiento.

Respecto al segundo procedimien-

to, fue presentado por el Representante del PRI ante el Consejo Distrital IX del IEQROO, en contra de diversos periodistas y medios de comunicación; así como el Partido Político Morena y el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador y Angy Estefanía Mercado Asencio, candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", y/o quien resulte responsable, por incurir en conductas que afectan la neutralidad y la equidad en la contienda, hacer uso indebido de recursos públicos con fines electorales.

Y el tercero, fue interpuesto por Leobardo Rojas López, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual denuncia a Ana Patricia Peralta

de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez y diversos medios de comunicación por la comisión de conductas consistentes en propaganda encubierta, promoción personalizada del Ayuntamiento en favor de la Edil, uso indebido de recursos públicos para la compra de espacios de medios de comunicación y actos anticipados de precampaña.

En los tres asuntos, el Pleno declaró la inexistencia de las conductas denunciadas debido a que en las constancias que integran los expedientes no obran elementos que permitan tener por actualizados los hechos señalados por los actores, pues no se observó que el contenido de las publicaciones viole la normativa aplicable.

EL PLENO DEL TEQROO DECLARÓ INFUNDADO UN JDC RELACIONADO CON VPG



Chetumal, Quintana Roo a 02 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública declaró por unanimidad de votos infundados los motivos de agravios presentados en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/051/2024, que promovió una ciudadana en contra del Presidente Municipal y el Tesorero del Municipio de José María Morelos, así como del Alcalde de Dziuché, perteneciente al referido municipio.

A través de este juicio, la actora presentó como motivos de agravio que se ordenó otorgarle un salario diferenciado menor en comparación con las demás personas integrantes de la Alcaldía, desde el momento en que asumió el cargo, así como por no incluirla en la nómina del Municipio correspondiente, no permitirle tener una oficina propia y la supuesta obstaculización u obstrucción en el ejercicio de su cargo, razón por la cual, señala se comete Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género (VPG) en su contra.

Al respecto, el Pleno declaró infundados los motivos de agravio, entre otras cosas, porque de las constancias del expediente quedó demostrado que la actora forma parte de la nómina de la Alcaldía desde que tomó su encargo y que percibe la misma cantidad salarial desde que lo asumió, además que, si bien existió un error en el pago de su nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de junio, este fue subsanado de manera inmediata.

En tanto que, lo relativo al supuesto impedimento u obstaculización



en el ejercicio de las funciones, esta autoridad jurisdiccional no advirtió algún elemento de prueba, siquiera indiciario que corrobore que efectivamente el Alcalde o alguno de sus subalternos le han impedido ejercer el cargo para el cual fue electa por razón de su género.

Asimismo, al no existir elementos que acrediten al menos de manera indiciaria los supuestos actos constitutivos de VPG en perjuicio de la actora, no se tiene por actualizado

algún tipo de violencia ejercido en su contra, así como tampoco que hubiera sufrido alguna discriminación en el ejercicio de su cargo en atención a su género, o al hecho de que sea una mujer en ejercicio de sus derechos político-electorales.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos determinó la inexistencia de las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con la clave PES/128/2024, PES/129/2024,

PES/131/2024 y PES/134/2024.

Por último, el Pleno ordenó por unanimidad de votos, el reenvío de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/133/2024 y PES/136/2024, a fin de que esta autoridad electoral, cuente a la brevedad posible con todos los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES



Chetumal, Quintana Roo a 06 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/137/2024 y PES/140/2024.

El primero, lo presentó el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra de la Presidenta Municipal de Benito Juárez, la Coordinadora de Comunicación del Ayuntamiento y del propio Municipio; así como del medio de comunicación "Pueblo Informado" y el Partido Morena a través

de la culpa in vigilando, a quienes les atribuye supuestas transgresiones a la normatividad electoral.

En tanto que el segundo, lo interpuso el Partido Movimiento Ciudadano (MC), en contra de Diego Castañón Trejo, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Tulum, y Presidente Municipal con licencia, por la supuesta comisión de posibles infracciones derivadas del uso de imágenes de zonas arqueológicas como propaganda política electoral; además que, a su juicio dicha propaganda transgrede el principio de imparcialidad en la contienda electoral, por la difu-

sión de propaganda gubernamental con promoción personalizada.

En ambos asuntos, esta autoridad jurisdiccional determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, dado que, de las investigaciones realizadas por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el análisis de las probanzas que obran en autos, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que las y los denunciados incurrieran en la transgresión a la normatividad electoral en los términos planteados por el PRD y MC, respectivamente.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR RELACIONADO CON VPG



Chetumal, Quintana Roo a 07 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistente las conductas denunciadas por una ciudadana en el Procedimiento Especial Sancionador PES/139/2024, en contra de Luis Mario Ramírez Campos y otros, por la supuesta comisión de conductas consideradas como Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

En este procedimiento, también denunció a la cuenta de Facebook "Informativo Chetumal QRoo" y a los partidos que integran la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo", bajo

la figura de culpa in vigilando. El Pleno declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, entre otras cosas, porque de acuerdo al análisis contextual e integral, los adjetivos expresados en las publicaciones denunciadas, fueron realizadas por el medio de comunicación a la denunciante, cuando era candidata, dentro del contexto de crítica severa, derivado de su participación en el debate político llevado a cabo entre las candidaturas postuladas a contender por la presidencia municipal.

Aunado a que, no existe constancia alguna en el expediente que acredite que la publicación fuera elaborada por Ramírez Campos o

que hubiere pagado para su realización. Además, ante la falta de concurrencia de todos los elementos que actualizan la Violencia Política de Género en el debate político, tampoco se acreditó que las publicaciones denunciadas estén basadas en elementos de género en perjuicio de la denunciante.

Por otra parte, el Pleno del TEQROO declaró inexistentes las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/138/2024 y PES/141/2024, que presentará el Partido Político Morena; así como los PES/142/2024, PES/144/2024 y el PES/147/2024, que interpuso el Partido de la Revolución Democrática.

EL PLENO DECLARA INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO



Chetumal, Quintana Roo a 08 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública declaró inexistentes las conductas denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en contra de la Gobernadora del Estado, el perfil verificado de Facebook de ésta y de distintos medios de comunicación.

A través del Procedimiento Especial Sancionador PES/143/2024, el partido los acusa de supuestas transgresiones a la normatividad electoral consistentes en la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales, uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración de los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

En este caso, por unanimidad de votos declararon la inexistencia de las conductas denunciadas, dado que, de las investigaciones realizadas por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el análisis de las probanzas que obran en autos, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que la y los denunciados incurrieran en la transgresión a la normatividad electoral en los términos planteados por el Partido.

Por otra parte, en el caso de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/146/2024 y PES/149/2024, el Pleno, por unanimidad de votos determinó que son inexistentes las conductas denunciadas por el Partido Político Morena y el Partido Revolucionario Institu-

cional, respectivamente, en contra de Pedro Joaquín Delbouis, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Cozumel y Blanca Merari Tziu Muñoz, en su calidad de entonces candidata a la Presidencia Municipal de Puerto Morelos.

En el caso del candidato a la Presidencia Municipal de Cozumel, lo acusaron de la supuesta comisión de la infracción de calumnia, derivado de manifestaciones realizadas durante la transmisión de un debate político. Pero las pruebas ofrecidas por el quejoso resultan insuficientes para acreditar la existencia de los hechos denunciados.

Mientras que, a la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Puerto Morelos, la acusaron de presuntos actos que

contravienen las reglas sobre propaganda político electoral, por la supuesta aparición de menores de edad en una publicación en la red social de la denunciada.

Al respecto, el Pleno declaró la inexistencia de las conductas de-

nunciadas porque, de las investigaciones realizadas por el IEQROO y el análisis de las probanzas que obran en el expediente, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que la entonces candidata haya publicado la

imagen de menores de edad en contravención a los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia Político-Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE).



EL PLENO APERCIBE A ALFONSINA SÁNCHEZ CRUZ Y EL MEDIO DE COMUNICACIÓN “QUINTANA ROO GRÁFICO”, POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA



Chetumal, Quintana Roo a 09 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), determinó que la ciudadana Alfonsina Sánchez Cruz y el medio de comunicación “Quintana Roo Gráfico”, incumplieron con lo ordenado en la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional, en el expediente PES/005/2024 y su acumulado PES/016/2024, por lo que se les ordenó cumplir con la emisión de las disculpas públicas.

Lo anterior, al atender el cuaderno incidental CI-6, relativo al incumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente principal PES/005/2024 y su acumulado PES/016/2024, el pasado 16 de abril del presente

año, en el que se acreditó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género, denunciada por una ciudadana.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos apercibió a ambos, como medida de apremio, al advertir que ha transcurrido en exceso el término otorgado para dar cumplimiento a lo dictado en la sentencia del 16 de abril emitida por este Tribunal, en el sentido de ofrecer una disculpa pública a la ciudadana violentada.

Además, se les otorgó un término de 48 horas, contadas a partir de la notificación, a fin de cumplimentar con lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente principal.

Por otra parte, el Pleno declaró inexistentes las conductas denunciadas por Luis Ariel López Castro, en contra Maricarmen Hernández Solís, en su calidad de otrora candidata a la Presidencia Municipal de Felipe Carrillo Puerto y del Partido Político Morena bajo la figura de culpa in vigilando, a quienes acuso por supuestas conductas infractoras consistentes en promoción personalizada, vulneración a la restricción de difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales; así como la transgresión a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE UNA PRESIDENTA MUNICIPAL



Chetumal, Quintana Roo a 12 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez y otros.

En este caso, el Partido presentó el Procedimientos Especiales Sancionadores PES/105/2024, en contra de la referida funcionaria, por supuestas conductas infractoras consistentes en propaganda gu-

bernamental personalizada, uso indebido de recursos públicos, la posible aportación en el pautado de entes impedidos, violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, actos anticipados de precampaña y campaña, cobertura informativa indebida y vulneración a la restricción de difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales.

El Pleno declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, toda vez que del análisis integral de las constancias del expediente y el

material probatorio aportado y recabado por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), se advirtió que no se configuran los elementos necesarios para tener por actualizadas las infracciones denunciadas.

Por último, el Pleno ordenó por unanimidad de votos, el reenvío del Procedimiento Especial Sancionador PES/148/2024, a fin de que esta autoridad electoral, cuente a la brevedad posible con todos los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho.



EL PLENO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES



Chetumal, Quintana Roo a 13 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/152/2024 y el PES/024/2024.

El primer procedimiento, lo presentó en contra de la Gobernadora del Estado, así como del perfil verificado de Facebook de dicha funcionaria y el medio de comunicación "El Momento Quintana Roo", a quienes les atribuye supuestas transgresiones a la normatividad electoral consistentes en la difusión de propaganda

gubernamental durante las campañas electorales, así como la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

Mientras que el segundo, fue contra Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, al referido Municipio y a diversos medios de comunicación, por la presunta comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral y constitucional.

En ambos casos, el Pleno determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, dado que, de las investigaciones realizadas por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el análisis de las

pruebas que obran en autos, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que las y los denunciados incurrieran en la transgresión a la normatividad electoral como lo planteó el quejoso.

Por otra parte, el Pleno ordenó por unanimidad de votos, el reenvío de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/150/2024 y PES/155/2024, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias, a fin de que esta autoridad electoral, con todos los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho.

EL PLENO ORDENA EL REENVIÓ DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR



Chetumal, Quintana Roo a 13 de agosto de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por unanimidad de votos determinó reenviar el expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/151/2024 a la Autoridad Instructora, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad, con los elementos necesarios

rios y suficientes para emitir una resolución con apego a derecho.

Dicho procedimiento fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, del propio Ayuntamiento, de la Coordinación de Co-

municación del referido Municipio, a diversos medios de comunicación, al partido Morena bajo la figura de culpa in vigilando, y a quien resulte responsable, por la supuesta realización de propaganda gubernamental personalizada, uso indebido de recursos públicos, violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, entre otras infracciones.



EL PLENO IMPONE UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL



Chetumal, Quintana Roo a 15 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó imponer una amonestación pública al entonces candidato propietario por el Principio de Mayoría Relativa a la Diputación Local del Distrito 11 de Cozumel, Quintana Roo, Renán Eduardo Sánchez Tajonar y a la coalición que lo postuló "Sigamos Haciendo Historia en Quintana Roo".

En este caso, se trata del Procedimiento Especial Sancio-

nador PES/156/2024, que presentó el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en contra de referido candidato y la coalición, por la presunta propaganda electoral del ciudadano denunciado, pintada y colocada en zona turística de la ciudad de Cozumel.

Al respecto, se declaró la existencia de los hechos denunciados, pues del análisis de los elementos de prueba aportados por el PRI, se advirtió que el otrora candidato y la coalición, dejaron de observar las reglas a las que están obligados las y los

candidatos y los Partidos Políticos, particularmente, aquella que prohíbe pintar y colocar propaganda electoral en -zona turística- como lo establece de manera clara la normativa electoral, por lo que les fue impuesta una amonestación pública.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos determinó la inexistencia de las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con la clave PES/022/2024, PES/153/2024 y PES/154/2024.



EL PLENO IMPONE UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL



Chetumal, Quintana Roo a 16 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó imponer una amonestación pública al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Cozumel, Roberto Alan Marín Flores y al Partido Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/122/2024, que presentó el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en contra del entonces candidato y el Partido Político que lo postuló, por la presunta vulneración a las reglas de propaganda electoral, por la colo-

cación de ésta en zona turística.

Este órgano jurisdiccional declaró existentes las conductas denunciadas, toda vez que de acuerdo al caudal probatorio que existe en el expediente y a través de los requerimientos y demás diligencias llevadas a cabo por la autoridad investigadora, fue posible corroborar que las lonas denunciadas, sí constituyen propaganda electoral en favor de los denunciados, pues cuentan con elementos y frases alusivas a estos, en referencia al proceso electoral; aunado a que fueron fijadas dentro del periodo de campaña. Además, se acreditó su colocación en zona prohibida por ser área turística.

En esta sesión pública, el Pleno, por unanimidad de votos determinó la inexistencia de las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves PES/158/2024, PES/159/2024 y PES/160/2024.

Por último, el Pleno ordenó por unanimidad de votos, el reenvío del expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/157/2024, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias, a fin de que este Tribunal cuente con todos los elementos para emitir una resolución con total apego a derecho.

EL PLENO DECLARÓ I NEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES



Chetumal, Quintana Roo a 23 de agosto de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/161/2024 y PES/121/2024, interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

El primero, lo presentó en contra de la Gobernadora del Estado, seis perfiles de usuario de Facebook y cincuenta y nueve medios de comunicación digitales, derivado de sus publicaciones en sitios web y perfiles de Facebook, a quienes les atribuye supuestas transgresiones a la normatividad electoral consistentes en la difusión de propaganda

gubernamental durante las campañas electorales, así como la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

Mientras que el segundo, lo interpuso en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal de Benito Juárez, al propio Ayuntamiento, al Coordinador de Comunicación del referido Ayuntamiento, al medio de comunicación Diario 4T Q.Roo, y a quien resulte responsable, así como al Partido Morena por culpa in vigilando, por las supuestas conductas infractoras consistentes en propaganda gubernamental personalizada, uso indebido de recursos públicos, la posible aportación en el pautado de entes impedidos, violación a los principios de imparcialidad,

neutralidad y equidad en la contienda, actos anticipados de pre-campaña y campaña, cobertura informativa indebida y vulneración a la restricción de difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales.

En ambos casos, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, toda vez que del análisis integral de las constancias de los expedientes y el material probatorio aportado y recabado por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), se advierte que no se configuran los elementos necesarios para tener por actualizadas las infracciones denunciadas.

EL PLENO DEL TEQROO IMPONE UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL



Chetumal, Quintana Roo a 26 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó imponer una amonestación pública al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tulum, Jorge Alberto Portilla Manica y al partido Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando.

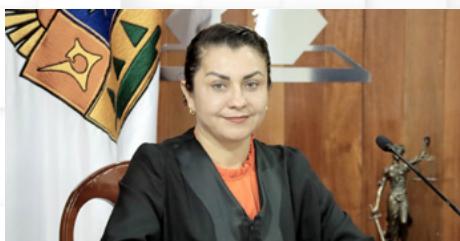
Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/115/2024, que presentó el Partido Político Morena, en contra del entonces candidato y el Partido Político que lo postuló, por

infringir los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia Política-Electoral aprobados por el Instituto Nacional Electoral (INE), por supuestamente utilizar la imagen de menores en actividades de proselitismo político, ya que comprometen su bienestar o los exponen a un riesgo.

El Pleno determinó declarar la existencia de las conductas denunciadas, entre otras cosas, porque del análisis integral realizado al material probatorio aportado por Morena, consistente en cinco imágenes y un

URL y de acuerdo a lo asentado en el acta circunstanciada levantada por la autoridad instructora, se advierte la aparición de un menor de edad en un acto proselitista del denunciado, por lo que se acredita la vulneración a los lineamientos del INE, imponiendo a ambos -candidato y Partido- una amonestación pública.

Por otra parte, el Pleno, por unanimidad de votos determinó la inexistencia de las conductas denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave PES/039/2024.



EL PLENO IMPONE UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL



Chetumal, Quintana Roo a 27 de agosto de 2024.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó imponer una amonestación pública al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Cozumel, Roberto Marín Flores y al partido Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/130/2024.

En este caso, se declararon existentes las conductas denunciadas por el Partido Morena en contra del referido candidato y el partido que lo postuló, dado que, de la verificación al contenido de las publicaciones realizadas a través de Facebook, se pudo constatar en 2 URL's la aparición de personas menores de edad sin que se acreditara con la documentación correspondiente que se cumplía con los requisitos estable-

cidos en los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia Política-Electoral aprobados por el Instituto Nacional Electoral (INE), para publicar dichas imágenes, aunado a que tampoco se difuminó el rostro de las personas menores a fin de que no fueran identificables.

Es por ello, que se ordenó imponer una amonestación pública a ambos.

Respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/162/2024, el Pleno determinó por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido Morena en contra de Pedro Joaquín Delbouis, candidato a presidente Municipal de Cozumel; a la ciudadana Perla Cecilia Tun Pech, candidata a diputada local; así como al administrador de la página de Facebook "Voto Nuevo Cozumel", y

mediante la figura de culpa in vigilando a los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional en Cozumel, por la presunta acción de hechos calumniosos, al divulgar propaganda política prohibida.

Lo anterior, toda vez que, del análisis integral de las constancias del expediente y el material probatorio, no fue posible constatar la existencia de las publicaciones denunciadas.

Por último, el Pleno ordenó el reenvío del Procedimiento Especial Sancionador PES/163/2024, para que, a la brevedad, la Autoridad Instructora lleve a cabo las diligencias necesarias, a fin de que esta Autoridad electoral, cuente con todos los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho.

EL PLENO REVOCA ACUERDO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y LE ORDENA RESTITUIR AL ALCALDE DE SABÁN



Chetumal, Quintana Roo a 29 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó revocar el Acuerdo aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de José María Morelos, mediante el cual determinó la remoción del cargo de Alcalde de Sabán a José Francisco Puc Cen, por lo que, se ordenó que sea restituido.

Lo anterior, al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/050/2024, que presentará Puc Cen en contra del referido Acuerdo, a través del cual presentó como motivos de agravio, que el Ayuntamiento no se pronunció respecto a la solicitud

de reincorporación, aunado a que la Titular de la Secretaría General y demás funcionarios municipales realizaron la simulación de diversas diligencias extralimitándose de sus facultades legales, con el objeto de fundamentar la remoción de su cargo como Alcalde, por lo cual señaló que se vulnera su derecho político – electoral de ser votado en la vertiente de permanencia en el cargo, el principio de legalidad y su garantía de audiencia.

Es por ello, que esta autoridad jurisdiccional ordenó a dicho Ayuntamiento restituir en el cargo al recurrente, en el ejercicio pleno del derecho al voto pasivo, para el periodo para el cual fue electo, con todos los derechos y obligaciones

que ello implica, entre otras cosas, porque la remoción no está debidamente fundada y motivada, toda vez que la autoridad pasó por alto que el actor al haber presentado su intención o aviso para reincorporarse al cargo, debió tomar las medidas necesarias a fin de respetarle este derecho, sin embargo, fue omiso.

Por otra parte, el Pleno ordenó el reenvío del Procedimiento Especial Sancionador PES/164/2024, para que, a la brevedad, la Autoridad Instructora lleve a cabo las diligencias necesarias, a fin de que esta Autoridad electoral, cuente con todos los elementos y suficientes para emitir una resolución con total apego a derecho.

EL PLENO DEL TEQROO DECLARÓ INEXISTENTES LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES



Chetumal, Quintana Roo a 30 de agosto de 2024.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/121/2024 y PES/120/2024.

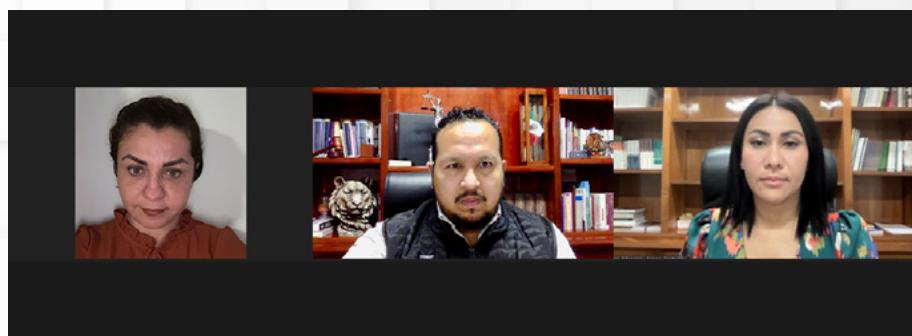
El primero de éstos, fue promovido por una ciudadana en su calidad de Consejera Electoral de un Distrito Electoral de Quintana Roo, en contra de Leobardo Medina Xix, en su calidad de Consejero Presidente del referido Consejo, por la supuesta co-

misión de hechos constitutivos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPG), derivado de expresiones que a su juicio fueron ofensivas, despectivas, retadoras y amenazantes, por las cuales la quejosa se sintió humillada.

Al respecto, se declaró la inexistencia de la conducta denunciada ante la falta de concurrencia de todos los elementos necesarios para actualizar la Violencia Política de Género, por lo que se concluyó que no se acreditó que las expresiones denunciadas estén

basadas en elementos de género en perjuicio de la denunciante.

Respecto al segundo procedimiento, el Pleno también declaró la inexistencia de las conductas denunciadas por el representante del Partido Revolución Democrática (PRD), en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal de Benito Juárez, al Ayuntamiento de Benito Juárez, y a diversos medios de comunicación, por la presunta comisión de conductas violatorias a la normatividad electoral.



COMISIONES Y COMITÉS



SESIONA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN



Chetumal, Quintana Roo a 21 de mayo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi presidió la Sesión de la Comisión de Capacitación, en la cual se informó sobre las actividades de capacitación realizadas en el primer trimestre del año y se aprobó el acta de la sesión anterior de dicha Comisión.

Dicha comisión, sesionó nuevamente el 26 de agosto del año en curso, con la presencia del Magistrado Presidente del TEQROO, Avilés Demeneghi, en la cual se informó sobre las actividades realizadas en el segundo trimestre del año y se aprobó el acta de la sesión anterior de dicha Comisión.

Participaron en estas sesiones,

Olga Tathiana González Morga, Jefa de la Unidad de Capacitación e Investigación y Secretaria de dicha comisión; así como Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa del Área de Capacitación Electoral y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, en el Aula del Centro de Capacitación e Investigación Electoral.



SESIONA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Chetumal, Quintana Roo a 28 de mayo de 2024.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca presidió la Sesión de la Comisión de Igualdad de Género, en la cual, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Posteriormente, el 29 de agosto del año en curso, sesionó dicha Comisión, en la cual, la Magistrada Carrillo Gasca presentó el Informe de Actividades realizadas.

Informó que participó en la Conferencia "Libertad de Expresión y Discurso de Odio" a medios de comunicación de Quintana Roo" y en la Asamblea informativa de la pro-

puesta de Reforma al Poder Judicial.

Asimismo, asistió al arranque de los talleres "De la Reflexión a la Acción" en la Zona Maya, evento, que busca prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres" y al 5º Aniversario de la Asociación Mujeres Conectando.

De igual manera, dijo que, en colaboración con Karina Gabriela Dzul Gómez, publicaran en la Revista TEQROO, la sección de Mujeres que Inspiran, en donde estarán dando a conocer el trabajo de Yusi Evelyn Dzib Chavarría, madre y corazón de la "Fundación Aitana, Unidos Ayudando a Niños con Cáncer".

Participaron en estas sesiones, María Sarahit Olivos Gómez, Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones y Secretaria de dicha comisión; Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; Erick Alejandro Villanueva Ramírez, Secretario de Estudio y Cuenta; Rossely Denisse Villanueva Kuyoc, Jefa de Área de Capacitación, en calidad de vocales.

Asimismo, asistieron como invitadas Carla Adriana Mingüer Marqueta, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta y María Eugenia Hernández Lara, Auxiliar Administrativa.



SESIONA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Chetumal, Quintana Roo a 25 de junio de 2024.- El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), sesionó para aprobar el acta de la primera sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del año en curso.

Posteriormente, el 27 de agosto, nuevamente sesionó dicho Comité de Transparencia del Tribunal

Electoral de Quintana Roo (TEQROO), para aprobar el acta de la tercera sesión ordinaria celebrada el 25 de junio del año en curso.

La convocatoria a dichas sesiones las realizó la Presidenta del Comité y Jefa de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez, con la participación de Ilse Berenice

Cossío Lugo, Jefa de la Unidad de Transparencia y Secretaría de dicho comité; así como de Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación; Susana Paola Díaz Puc, Auxiliar Administrativa y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



SESIONA EL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL



Chetumal, Quintana Roo a 24 de mayo de 2024.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la Sesión del Comité de Protección Civil, en la cual se aprobó la impartición del curso "Programa Interno de Protección Civil.

Asimismo, en asuntos generales, se acordó que, a partir del 1 de junio del año en curso, quede instalado el Comité de Protección Civil del TEQROO, ante el inicio de la Temporada de Huracanes 2024 -de junio a noviembre- para la cuenca del Océano Atlántico que considera Golfo de México y Mar Caribe.

Para la temporada de huracanes de esta región, la Conagua anunció que se prevén de 20 a 23 ciclones tropicales con nombres, de los cuales 11 o 12 serían tormentas tropicales; 5 o 6 sistemas llegarían a huracanes de nivel 1 o 2 y huracanes mayores de nivel 3, 4 o 5, todos en la escala Saffir-Simpson.

Posteriormente, el 04 de julio, nuevamente sesionó el Comité de Protección Civil con la presencia del Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, para aprobar las medidas de protección de los bienes muebles e inmuebles, debido a un fenómeno meteorológico cercano al Estado de Quintana Roo.

Ambas sesiones, fueron convocadas por la Secretaría General de Acuerdos en Funciones y Secretaría de dicho comité, Martha Patricia Villar Peguero, en la que también participaron la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera,

la Jefa de Área de Capacitación, Rossely Denisse Villanueva Kuyoc y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alonzo. Y como invitado, el Jefe de Área de Control Normativo del Órgano Interno de Control, Jesús Adrián Chim Guerrero.



SEMBLANZA



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CELIA PÉREZ GORDILLO



La Licenciada Celia Pérez Gordillo es una figura pionera y emblemática en la justicia y administración pública de Quintana Roo. Egresada de la Universidad Autónoma de Yucatán como Licenciada en Derecho, inició su carrera en 1978 como meritoria en el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo. Su dedicación y conocimientos la llevaron a ocupar el cargo de Acuñaria en el Tribunal Superior de

Justicia del Estado en 1979, y posteriormente ascendió a la posición de Secretaria General de Acuerdos.

Su compromiso con la justicia y la protección de los derechos de los menores se manifestó cuando asumió el cargo de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia en el DIF Estatal. Su capacidad y liderazgo la condujeron a ser nombrada Juez de Primera Instan-

cia Civil, Mercantil y Familiar en el Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo, donde desempeñó un papel crucial en la resolución de asuntos legales complejos.

La Licenciada Pérez Gordillo fue ascendiendo en el ámbito judicial hasta convertirse en Magistrada Supernumeraria y, posteriormente, en Magistrada Numeraria de la Sala Única del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Su notable desempeño la llevó a ocupar la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo durante seis años, desde 1987 hasta 1993, periodo en el que consolidó su reputación como una líder en el sistema judicial.

Uno de los hitos más significativos en su carrera ocurrió en septiembre de 1995, cuando se creó el Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo como un Organismo Autónomo. La Licenciada Pérez Gordillo fue designada como la primera Magistrada Presidenta de este nuevo tribunal, marcando un precedente histórico. No solo lideró la institución en sus primeros años, sino que también

se convirtió en la primera mujer en la historia del estado en ocupar tal posición, abriendo camino para futuras generaciones de mujeres en la justicia electoral.

También ocupó el cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. En este, se destacó por su firme compromiso con la defensa y promoción de los derechos fundamentales en la entidad. Durante su gestión, que inició en abril de 1999 y concluyó en diciembre de 2001, trabajó incansablemente para fortalecer la cultura de los derechos humanos, asegurando que las violaciones a estos derechos fueran investigadas.

Posteriormente, como Procuradora General de Justicia del Estado de Quintana Roo, cargo que asumió el 1 de enero de 2002, Celia Pérez Gordillo continuó su labor en pro de la justicia y la legalidad. Fue la primera mujer en ocupar este cargo, lo que representó un avance significativo en la inclusión de mujeres en posiciones de poder. Su trabajo en ambos roles no solo subrayó su compromiso con

los valores democráticos y la justicia social, sino que también la consolidó como una líder visionaria en la lucha por la igualdad de género.

Su vida profesional es un ejemplo claro de cómo las mujeres pueden alcanzar y desempeñar roles de liderazgo en esferas tradicionalmente dominadas por hombres. A través de su trabajo, la Licenciada Pérez Gordillo ha inspirado y continúa inspirando

a las nuevas generaciones, siendo un referente en la lucha por la equidad de género y un símbolo de empoderamiento femenino en el ámbito legal y más allá.

Actualmente, continúa su labor como Notaria Pública Titular de la Notaría 18 en Cancún, Municipio de Benito Juárez, donde sigue contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho y la igualdad en Quintana Roo.



JURISPRUDENCIA



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TESIS IV-2024

TESIS V-2024

TESIS VII-2024

TESIS VIII-2024

TESIS IX-2024

TESIS XI-2024

TESIS XII-2024

TESIS XIII-2024

TESIS XIV-2024

TESIS XV-2024

TESIS XVI-2024

TESIS XVII-2024

TESIS XVIII-2024

TESIS XIX-2024

TESIS XX-2024

TESIS XXI-2024

TESIS XXII-2024

TESIS XXIII-2024

TESIS XXIV-2024

TESIS XXV-2024

TESIS XXVI-2024

TESIS XXVII-2024

TESIS XXVIII-2024

TESIS XXIX-2024

TESIS XXX-2024

TESIS XXXI-2024

TESIS XXXII-2024

TESIS XXXIII-2024

TESIS XXXIV-2024

TESIS XXXV-2024

TESIS XXXVI-2024

TESIS XXXVII-2024

TESIS XXXVIII-2024

TESIS XXXIX-2024

TESIS XL-2024

TESIS XLI-2024

TESIS XLII-2024

TESIS XLIII-2024

TESIS XLIV-2024

TESIS XLV-2024

TESIS XLVI-2024

TESIS XLVII-2024

TESIS XLVIII-2024

TESIS XLIX-2024

TESIS L-2024

TESIS LI-2024

TESIS LXII-2024

TESIS LXIII-2024

TESIS LIV-2024

TESIS LV-2024

TESIS LVI-2024

TESIS LIX-2024

TESIS LXI-2024

TESIS LXIV-2024

JURISPRUDENCIA 7/2024

JURISPRUDENCIA 8/2024

JURISPRUDENCIA 9/2024

JURISPRUDENCIA 10/2024

JURISPRUDENCIA 11/2024

JURISPRUDENCIA 12/2024

JURISPRUDENCIA 13/2024

JURISPRUDENCIA 14/2024

JURISPRUDENCIA 15/2024

JURISPRUDENCIA 16/2024

JURISPRUDENCIA 17/2024

JURISPRUDENCIA 18/2024

JURISPRUDENCIA 19/2024

JURISPRUDENCIA 20/2024

JURISPRUDENCIA 21/2024

JURISPRUDENCIA 22/2024

JURISPRUDENCIA 23/2024

JURISPRUDENCIA 24/2024

JURISPRUDENCIA 25/2024

JURISPRUDENCIA 26/2024

JURISPRUDENCIA 27/2024

JURISPRUDENCIA 28/2024

JURISPRUDENCIA 29/2024

JURISPRUDENCIA 30/2024

JURISPRUDENCIA 31/2024

JURISPRUDENCIA 32/2024

JURISPRUDENCIA 33/2024

JURISPRUDENCIA 35/2024

JURISPRUDENCIA 36/2024

JURISPRUDENCIA 37/2024

JURISPRUDENCIA 38/2024

JURISPRUDENCIA 39/2024

JURISPRUDENCIA 40/2024

JURISPRUDENCIA 41/2024

JURISPRUDENCIA 42/2024

JURISPRUDENCIA 44/2024

JURISPRUDENCIA 45/2024

JURISPRUDENCIA 46/2024

JURISPRUDENCIA 47/2024

